



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
NÚMERO 06820002-003-2019**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA “ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIADA, DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, ODONTOLÓGICA Y DEMÁS RELACIONADOS CON ELLOS, PARA EL PERSONAL ANALISTA, OPERATIVO Y PARA LOS FUNCIONARIOS QUE SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS COMO ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS, PENSIONADOS Y JUBILADOS, ASÍ COMO SUS BENEFICIARIOS”.**

Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF) por su propio derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 134 constitucional y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables vigentes, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Ejército Nacional número 180, octavo piso, colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11590, Ciudad de México convoca a los interesados a participar en esta licitación.

Con fundamento en la fracción III del artículo 26 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento de los licitantes que la presente Licitación es de carácter mixto. De igual manera, en términos del artículo 39, fracción I, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento de los licitantes que no se aceptarán proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del “ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” (Protocolo), se hace del conocimiento de los licitantes que:

1. Los servidores públicos de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., que tengan contacto con los particulares, deben observar las directrices que señala el “**Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**”, así como en el “**Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.
2. Las disposiciones antes señaladas pueden ser consultadas en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx), así como en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional ([gob.mx](http://gob.mx)), a través de la liga: [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).
3. En ese mismo orden de ideas, se hace del conocimiento de todos los participantes, que los particulares poseen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en el segundo piso de Av. Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, en la Ciudad de México, teléfono





52.63.45.00, en atención de la Mtra. María Guadalupe Pérez Estrada, Titular del Órgano Interno de Control, en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos con particulares.

4. Que la información que sea proporcionada por los particulares podrá ser consultada por autoridades o terceras personas; sin embargo, que sus datos personales serán protegidos y tratados conforme la normatividad aplicable.
5. Que, de conformidad con el Protocolo, los Actos Públicos que se instrumentan con motivo del presente procedimiento son de orden e interés público, por lo que no se requiere formalidad adicional alguna a las señaladas en el referido Protocolo para su instrumentación.
6. Que en términos de lo dispuesto por la fracción III del numeral 16, sección V Actos Públicos, del Anexo Primero del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, referido en el numeral 1 que antecede, una vez iniciado el presente Acto Público, no se permitirá acceso a ninguna persona, o servidor público ajeno al mismo.
7. Los servidores públicos deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.

## **1.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.**

### **1.1 Definiciones.**

1. **CompraNet:** Tendrá el significado establecido en la fracción II del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. **Convocante:** La Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
3. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. **Licitante:** La persona que participe en el presente procedimiento de licitación pública.
5. **Proveedor:** la persona con quien se celebre el contrato de prestación de servicios a que se refiere esta licitación pública.
6. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





7. **SHF:** La Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
8. **SRMSG:** La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

### **1.2 Lugar de consulta de la convocatoria.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley, esta convocatoria estará disponible para su consulta a partir de la fecha de su publicación en CompraNet y hasta el día 19 de julio de 2019.

Dicha convocatoria podrá ser consultada en la SRMSG, ubicada en avenida Ejército Nacional número 180, octavo piso, colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11590, Ciudad de México, en días hábiles bancarios, o a través de CompraNet en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

El horario de consulta de la convocatoria en las instalaciones de la convocante será de 9:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 18:00 horas, previa cita, que se deberá concertar al teléfono 52.63.45.00 extensión 4987 o al correo electrónico [rramirez@shf.gob.mx](mailto:rramirez@shf.gob.mx).

### **1.3 Modificaciones a la convocatoria.**

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, se podrán realizar modificaciones a los aspectos de la convocatoria, siempre y cuando no se realicen con el objeto de limitar el número de licitantes. Dichas modificaciones podrán realizarse a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo ser difundidas en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones a la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

### **1.4 Asistencia de terceros.**

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley, cualquier persona podrá asistir a los actos de este procedimiento de licitación, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### **1.5 Notificaciones**

En términos del artículo 37 Bis de la Ley, una copia de las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del acto de fallo, se colocarán en el pizarrón de la SRMSG para notificar su contenido a los Licitantes que no hubieren asistido a los eventos por un término de cinco días hábiles. Asimismo, en términos de dicho artículo de la Ley, un ejemplar de dichas actas se difundirá en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido a los actos. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

### **1.6 Tipo de licitación.**

Este proceso de contratación se refiere a una Licitación Pública Nacional "Mixta", en términos de la fracción III del artículo 26 bis y fracción I del artículo 28 de la Ley.





### 1.7 Reducción de plazo

No aplica en esta licitación.

#### Relación de anexos.

- A Especificaciones Técnicas.
- A1 Criterios de Evaluación.
- B Aspectos Administrativos.
- C Escrito relativo a la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato.
- D Formato de escrito que deberán presentar las personas que participen en la Junta de Aclaraciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E Documentos que deberán ser firmados autógrafamente por persona facultada para ello.
- F Constancia de recepción de documentos que los licitantes entregan a la Convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- G Formato de proposición económica.
- H Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en alguno de los supuestos a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas (En el caso de licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual este escrito).
- I Formato del documento de "Compromisos con la Transparencia".
- J Causas de Desechamiento.
- K Formato para la manifestación micro, pequeñas y medianas empresas (En el caso de licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual este escrito).
- L Afiliación a cadenas productivas.
- M Modelo de contrato.
- N Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés.

**Nota:** Para mejor conducción de este concurso, preferentemente se deberán utilizar los formatos integrados a la misma, los cuales contienen los datos mínimos necesarios. Deberán utilizar documentos membretados de su empresa, los cuales deberán incluir cuando menos los datos solicitados en cada formato de esta Convocatoria. **Asimismo, se recomienda que en caso de que el Licitante opte por presentar sus proposiciones TECNICA y ECONOMICA de manera presencial, adjunte al sobre correspondiente un Disco Compacto o Memoria USB que contenga la versión digitalizada con firmas y rúbricas de dichas proposiciones en formato PDF.** Cada anexo de los que se contienen en esta relación deberá ser digitalizado por separado. La no presentación del dispositivo junto con sus proposiciones presenciales NO será motivo de desechamiento. En caso de que exista cualquier discrepancia entre la versión presencial y la digitalizada de sus proposiciones, se tomará como válida la primera.

## 2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.

### 2.1 Descripción de los servicios.





Esta licitación se refiere a la contratación de los servicios consistentes en la **“Administración y uso, a través de red conveniada, de los servicios de atención médica, quirúrgica, hospitalaria, odontológica y demás relacionados con ellos, para el personal analista, operativo y para los funcionarios que se encuentran considerados como enfermedades crónico degenerativas, pensionados y jubilados, así como sus beneficiarios”**, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos “A” y “A1”** de esta convocatoria.

Con fundamento en la fracción XII del artículo 29 de la Ley, se hace del conocimiento de los licitantes que la asignación se realizará por la totalidad de los servicios descritos en los **anexos “A” y “A1”** a un solo licitante.

## **2.2 Opciones de cotización de los servicios.**

No se aceptarán opciones. Los licitantes deberán presentar una sola proposición, la cual debe cumplir con lo solicitado en los **Anexos “A” y “A1”** y con los requisitos y condiciones de esta convocatoria.

## **2.3 Lugar y condiciones de la prestación de los servicios.**

Los servicios objeto de esta licitación se entregarán conforme a lo establecido en los **anexos “A” y “A1”** en cuanto a lugar y horario.

## **2.4 Tiempo de prestación de los servicios.**

El plazo para la prestación de los servicios será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

## **2.5 Incumplimiento de los servicios.**

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquel en el que éste se determine, señalando las razones que motivaron dicha determinación, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección por parte del prestador de servicios.

## **2.6 Casos de rechazo o devolución.**

El licitante que resulte ganador, deberá reponer los servicios que resulten rechazados o devueltos, en un lapso máximo de 10 días naturales, contado a partir de la manifestación del rechazo o devolución por la convocante.

## **2.7 Garantía de los servicios.**

El licitante ganador deberá garantizar la prestación del servicio en los términos, alcances y condiciones descritos en el Anexo “A”, durante la vigencia del contrato.

## **2.8 Precios y moneda en que se cotizará y efectuará el pago.**

Los precios serán fijos y firmes durante la vigencia del Contrato. Los precios que los licitantes establezcan en su proposición económica deberán expresarse en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo total de su proposición con número y letra (la discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra).

## **2.9 Anticipos**

SHF no otorgará anticipos por la prestación del servicio objeto de este procedimiento de contratación.

## **2.10 Condiciones de pago que se aplicarán.**





Los pagos se realizarán en moneda nacional, conforme a lo establecido en el **Anexo "A"** de esta Convocatoria, en un plazo que no podrá exceder de 20 días naturales **contados a partir del envío del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente y siempre que se hayan recibido previamente los servicios a entera satisfacción de SHF**, de acuerdo con los entregables previamente definidos para estos efectos en el **Anexo "A"** de esta Convocatoria.

**Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el Licitante que Resulte Adjudicado.**

Los pagos se sujetarán también a los términos previstos en las "DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones del 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010 publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Facturar sus servicios con un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el cual deberá cumplir con los requisitos de la normatividad fiscal vigente. El CFDI consta tanto del archivo en formato XML como PDF, ambos deberán ser enviados al siguiente Buzón: [cfdfshf@shf.gob.mx](mailto:cfdfshf@shf.gob.mx), marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: [mezaldivar@shf.gob.mx](mailto:mezaldivar@shf.gob.mx), [jzapata@shf.gob.mx](mailto:jzapata@shf.gob.mx) y [jboleaga@shf.gob.mx](mailto:jboleaga@shf.gob.mx).

**2.11 Impuestos y derechos.**

La SHF pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del licitante.

**2.12 Garantía de cumplimiento del contrato.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 de la Ley y para garantizar el cumplimiento del Contrato, el Proveedor deberá presentar, dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a su firma, una fianza expedida a favor de la SHF, por una institución legalmente autorizada para ello, por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El texto de la garantía mencionada deberá ser el que se incluye en el modelo de contrato, contenido en el **anexo "M"** de la convocatoria.

En términos de lo establecido en el inciso c) de la fracción I del artículo 103 del Reglamento, la garantía deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte de la SHF de los servicios objeto de este procedimiento de contratación, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva.

La cancelación de esta garantía se realizará dentro de los 30 (TREINTA) días naturales posteriores a que concluya el plazo de la vigencia del contrato, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido satisfactoriamente con las obligaciones derivadas del mismo.

**2.13 Modelo de contrato.**

El modelo de contrato que se celebrará, es el que aparece como **anexo "M"** de esta convocatoria.





#### **2.14 Modificaciones al Contrato.**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrán celebrar convenios modificatorios al contrato respectivo, sin tener que recurrir a una nueva licitación, y deberán formalizarse por escrito, siempre y cuando no se rebase en conjunto el 20% del monto máximo total o cantidad de los servicios establecidos originalmente. Asimismo, se deberán mantener los precios y las especificaciones técnicas, así como contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente. Los instrumentos legales respectivos deberán ser suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato, o por quien legalmente lo sustituya o esté facultado para ello. En caso de modificaciones al contrato, se observará lo establecido en el artículo 91 del Reglamento.

#### **2.15 Prórrogas al cumplimiento del contrato.**

La prórroga o prórrogas al contrato se podrán otorgar siempre y cuando éstas sean solicitadas por escrito a la SRMSG antes del vencimiento de la fecha de cumplimiento del mismo, bajo los siguientes supuestos:

- a) Cuando existan causas fortuitas o de fuerza mayor que imposibiliten al proveedor realizar la prestación de los servicios de manera oportuna.
- b) Cuando por causas ajenas al proveedor, debidamente justificadas, no sea posible prestar los servicios. No obstante, el proveedor deberá indicar la fecha definitiva de prestación de los mismos.
- c) Cuando existan causas atribuibles a la SHF que no permitan la prestación oportuna de los servicios por parte del Proveedor.

En cualquiera de los supuestos deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

#### **2.16 Licencias, autorizaciones, permisos, marcas, patentes y otros derechos exclusivos.**

El licitante que resulte ganador asumirá la responsabilidad total, en el caso de que al prestar el servicio o con los resultados de los mismos infrinja patentes, marcas, licencias o viole registro de derechos de autor o propiedad intelectual, de conformidad con las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

En caso de que el servicio a contratar requiera una autorización particular y permisos conforme a otras disposiciones, y cuando dichas licencias, autorizaciones o permisos no estén mencionados en los términos de referencia (**anexo "A"**), el licitante deberá considerarlos para efectos de presentar su proposición técnica y económica.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante. Asimismo, los derechos de propiedad intelectual que deriven del servicio materia de contratación, se estipularán a favor de la Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., en los términos de las disposiciones normativas aplicables

#### **2.17 Afiliación al programa de Cadenas Productivas.**





La SHF invita a los licitantes para que se afilien al "Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C." y se inscriban en el Directorio de Proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Para efectos de lo anterior, podrán comunicarse al número telefónico 5089 6107 desde la Ciudad de México o del interior, sin costo, al 01 800 Nafinsa (01 800 6234672), o acudir a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C., ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, en Ciudad de México, donde será atendido para el proceso de afiliación.

Con su afiliación al Programa formará parte del directorio de compras para ser proveedor elegible para el sistema de compras del Gobierno Federal. La afiliación al programa es gratuita y por única vez. Mayor información disponible en: <https://www.comprapymesmexico.gob.mx>.

#### **2.18 No adeudo de contribuciones fiscales.**

Los licitantes deberán presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que expide el SAT, prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019, o aquella que en el futuro la sustituya. La Opinión de Cumplimiento expedida por el SAT, deberá presentarse dentro del sobre de la proposición técnica. **La no presentación del mismo no será causa de desechamiento**; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado, invariablemente deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales **POSITIVA y VIGENTE**, previo a la firma del contrato. **En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**

#### **2.19 No adeudo de contribuciones fiscales en materia de seguridad social.**

Los licitantes deberán presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, que expide el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), previsto en la regla Segunda de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social o aquella que en el futuro la sustituya. La Opinión de Cumplimiento expedida por el IMSS, deberá presentarse dentro del sobre de la proposición técnica. La **no presentación de este documento no será causa de desechamiento**; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado, invariablemente deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social **POSITIVA Y VIGENTE**, previo a la firma del contrato. **En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.**

#### **2.20 Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

Los licitantes deberán presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, que expide el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), previsto en la regla Primera de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento (Reglas) o aquella que en el futuro la sustituya. La Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedida por el INFONAVIT, deberá presentarse dentro del sobre de la proposición técnica. La **no presentación de este documento no será causa de desechamiento**; sin embargo, de acuerdo con las Reglas el licitante que resulte adjudicado, invariablemente deberá presentar dicha Constancia **"Sin adeudo o con garantía", "Con adeudo, pero con convenio celebrado" o "Sin antecedente"**, previo a la firma del contrato. **En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las**







## **obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

### **2.21 Protección de datos personales.**

Con fundamento en lo establecido en el numeral 7 del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, el licitante que otorgue su consentimiento para el caso de que terceras personas accedan a los datos personales que ésta entregue a la convocante con motivo de la participación en este procedimiento de contratación, deberá manifestarlo por escrito, en el entendido de que la convocante adoptará las medidas necesarias para su protección. En caso de que el licitante no desee que terceras personas accedan a sus datos personales, deberá manifestarlo en el numeral 15 del **ANEXO "B"**.

### **2.22 Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés.**

Con fundamento en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los licitantes deberán presentar una manifestación en la que señalen que los socios, accionistas y empleados del licitante, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que con la formalización del contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, debiendo utilizar para tal efecto el formato que se encuentra como **Anexo "N"**. La no presentación de dicho documento será causa de desechamiento de su proposición.

## **3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**

Los interesados que deseen participar en esta licitación deberán presentar los documentos señalados en esta Convocatoria y, preferentemente, identificarlos con el número que se señala en el **Anexo "F"**.

Toda la documentación legal y administrativa que se solicita en esta convocatoria, así como en los **Anexos "A" y "A1"** de la misma deberán presentarse en original, salvo que en esta convocatoria se establezca de manera expresa, que el requisito específico puede acreditarse con la presentación de copia fotostática dentro del sobre que contendrá las proposiciones técnica y económica y demás documentación anexa.

En caso de que el licitante, tenga que presentar documentación corporativa que no pueda dejar en poder de la convocante, deberá adjuntar el original en el sobre que contiene su proposición acompañado de las copias fotostáticas respectivas, debidamente rubricadas, pudiendo solicitar su devolución en el propio acto de presentación y apertura de proposiciones.

### **3.1 Documentos que se deben entregar para solicitar aclaraciones a la convocatoria.**

La asistencia por parte de los licitantes a la junta de aclaraciones es optativa, sin embargo, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando la información que se solicita en el **anexo "D"**, así como una copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del licitante o, en su caso, de su representante.

### **3.2 Idioma en que deberán presentarse las proposiciones, anexos técnicos y folletos.**





Las proposiciones técnica y económica, relativas a esta convocatoria y sus anexos, así como la demás documentación que se relaciona en esta Convocatoria, deberán presentarse en idioma español. Tratándose de anexos técnicos y folletos, podrán presentarse en idioma distinto al español, debiendo acompañar a dicha documentación una traducción simple al español.

### **3.3 Requisitos documentales.**

La documentación deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras. Las proposiciones técnica y económica, así como la documentación distinta de aquéllas, deberán contener las firmas autógrafas del licitante o, en su caso, de su representante o apoderado legal. El incumplimiento a estos requisitos será motivo de desechamiento.

Los interesados en participar en este procedimiento de contratación deberán entregar a SHF sus proposiciones en sobre cerrado, el cual deberá contener los siguientes documentos:

- a) Proposición técnica que incluya la descripción detallada de los servicios que oferta de acuerdo con lo solicitado en los **Anexos “A”, “A1”** y el punto 3.6 de esta convocatoria. Dicha proposición deberá presentarse en papel con membrete de cada licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, firmada por el licitante o por su representante o apoderado legal, identificando la firma con su nombre en la última hoja, asimismo, deberá acompañar a dicha proposición copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante o apoderado legal del licitante.
- b) Proposición económica que contenga la cotización de los servicios que oferta y los demás requisitos solicitados en el punto 3.6 de esta convocatoria. Los servicios deberán ser cotizados en moneda nacional, identificando el costo total de su proposición con número y letra, en papel con membrete de cada licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, firmada por el licitante o por su representante o apoderado legal, identificando la firma con su nombre en la última hoja. Para presentar su proposición económica, los licitantes podrán utilizar el formato que se adjunta a esta convocatoria como **Anexo “G”**.
- c) Un escrito mediante el cual el licitante o, en su caso, su representante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Invariablemente, el escrito que presenten los licitantes deberá contener los datos requeridos en el **Anexo “C”**. En caso de contar con un correo electrónico, los licitantes deberán incluirlo en este escrito. Asimismo, deberán acompañar copia fotostática de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma del licitante o de su representante o apoderado legal. En términos del artículo 48 fracción VII del Reglamento, no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones con el carácter de observador. Con la finalidad de acreditar la existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, el licitante deberá entregar debidamente llenado el formato que se adjunta a esta convocatoria como **Anexo “C”** y, en caso de resultar adjudicado, deberá presentar original y copia simple de la documentación a que hace referencia el citado **Anexo “C”**.
- d) Un escrito mediante el cual incluya una manifestación bajo protesta de decir verdad, en términos del **Anexo “B”**, en papel con membrete del propio licitante, declarando que:





1. Su representada es de Nacionalidad Mexicana, y en caso de resultar adjudicada previo a la firma del contrato, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos: Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (En el caso de licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual este escrito).
2. El servicio ofertado cumple con las especificaciones fijadas en las Normas del **Anexo "A"**, las Normas Oficiales Mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, con las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En caso de que el licitante determine que no existen Normas Oficiales que le resulten aplicables, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad, sustituyendo el punto 2 del **Anexo "B"**, señalando, en su caso, las normas que resulten aplicables.
3. A su representada no se le ha determinado mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal.
4. Por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de SHF, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás participantes (En el caso de licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual este escrito).
5. Los servicios serán prestados en los términos y plazos requeridos por SHF en la convocatoria de esta licitación, el contrato y sus anexos.
6. Su proposición incluirá todos los gastos y demás erogaciones que, en su caso, se requieran para la oportuna prestación de los servicios, sin costo adicional para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
7. Cuenta con la capacidad técnica, legal, económica y administrativa para la correcta y oportuna prestación del servicio.
8. **IMPORTANTE:** De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la documentación proporcionada por los participantes en un procedimiento de Licitación, es pública, a reserva de que se indique lo contrario. Por lo anterior, y de considerarse así, el licitante deberá incluir, dentro del **ANEXO "B"**, este numeral, en el cual manifieste el carácter de las proposiciones en términos de los artículos 113 y 117 de la Ley antes mencionada. El no incluir este punto dentro del **"ANEXO "B"** antes referido, no limita la participación del licitante, en el entendido que de no presentarla se asumirá que la información proporcionada es de carácter público.





9. Las proposiciones técnica y económica presentadas tendrán validez obligatoria de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en la que se celebre el acto de apertura de proposiciones.
  10. En caso de resultar ganador, se compromete a reponer el servicio que resultaren rechazados o devueltos, en un lapso de 10 días naturales, contado a partir de la manifestación del rechazo o devolución por la convocante.
  11. Ha revisado el contenido de la convocatoria de licitación y está de acuerdo con todos y cada uno de sus puntos. Asimismo, se sujeta a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, en todos sus aspectos, por lo que dará cumplimiento a dicha convocatoria y a la normatividad indicada.
  12. Que los precios que se presentan por su representada en su proposición económica, serán fijos durante la vigencia del contrato.
  13. Con fundamento en lo establecido en el numeral 7 del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, otorga su consentimiento para el caso de que terceras personas accedan a los datos personales que ésta entregue a la convocante con motivo de la participación en este procedimiento de contratación, en el entendido de que se la convocante adoptará las medidas necesarias para su protección. En caso de que el licitante no desee que terceras personas accedan a sus datos personales, deberá manifestarlo en este documento.
- e) Escrito de declaración de documentos que deberán ser firmados autógrafamente por persona facultada para ello (**Anexo "E"**).
  - f) Constancia de recepción de documentos que los licitantes entregan a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones (**Anexo "F"**).
  - g) Formato de proposición (Económica) (**Anexo "G"**).
  - h) Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en alguno de los supuestos a que hace referencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con las contrataciones públicas. (**Anexo "H"**).
  - i) Formato de compromisos con la transparencia. (**Anexo "I"**).
  - j) Causas de desechamiento (**Anexo "J"**).
  - k) Formato para la manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES) que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación. (**Anexo "K"**).





- l) Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés (En el caso de licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual este escrito) (numeral 2.23, **Anexo “N”**)
- m) Currículum del licitante, en papel con membrete y firmado por él o su representante o apoderado legal, que contenga una relación de sus principales clientes vigentes, indicando el domicilio y teléfono de los mismos, así como el nombre de la persona que es el contacto con el licitante. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que el licitante autoriza a la convocante para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros.

**Con excepción del anexo “F”, la omisión de cualquiera de los documentos anteriores será causa de desechamiento.**

- n) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. (numeral 2.18)
- o) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social. (numeral 2.19)
- p) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. (numeral 2.20)
- q) En su caso, copia de su registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- r) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que el licitante solicitará su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo, en términos del **anexo “L”**.

Se recomienda a los Licitantes no incluir dentro del sobre documentos originales relativos al acreditamiento de su personalidad u otros que no formen parte de las proposiciones técnica, económica y demás documentación que se solicita en esta licitación; dichos documentos podrán entregarse por separado para el cotejo de las copias simples que, en su caso, se entreguen en el sobre que contiene las proposiciones.

### **3.4 Requerimientos que deben cumplir las proposiciones que se envíen por medios remotos de comunicación electrónica.**

- a) **Requerimiento de los archivos:** Los archivos deberán ser entregados en Word para Windows versión 2007 o compatible. La proposición económica deberá elaborarse en una hoja de cálculo de Excel para Windows versión 2007 o compatible. Los documentos que por su naturaleza deban entregarse digitalizados deberán corresponder a archivos con extensión PDF, o en su defecto con extensión JPG o JPEG para imágenes que puedan ser accesibles desde Acrobat Reader v. 9.4.6 o compatible con Microsoft Paint v. 6.1, cualquier discrepancia en las versiones del software utilizado para presentar sus proposiciones que lleve a la imposibilidad técnica de leer los archivos recibidos, será causa de desechamiento de dichas proposiciones, lo mismo aplicará si los archivos contienen algún virus informático o las proposiciones son recibidas en blanco, o no cumplen con todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.





- b) Los licitantes que opten por presentar sus proposiciones de forma presencial deberán presentar sus proposiciones técnica y económica impresas y en sobre cerrado, conforme a las instrucciones que se describen en la presente convocatoria.

### **3.5 Proposiciones Conjuntas.**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en sus proposiciones se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En relación con lo señalado en el párrafo anterior y de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los interesados en agruparse para presentar una proposición, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- I) Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II) Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas elaborada en papel con membrete de cada licitante, sin tachaduras morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; señalando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación;





- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- III) En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II anterior se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II anterior y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 del Reglamento de la Ley.

### **3.6 Elaboración de las proposiciones.**

I. Los licitantes deberán elaborar, foliar y presentar su proposición técnica con apego a lo siguiente:

- a) La proposición técnica debe contener una descripción detallada de los servicios que ofertan, debiendo cumplir con lo solicitado en esta convocatoria y, en especial, con lo solicitado en los **Anexos "A" y "A1"**.

No se aceptarán opciones. Los licitantes deberán presentar una sola proposición, la cual debe cumplir con lo solicitado en los **Anexos "A", "A1"**, y con los requisitos y condiciones de esta convocatoria.

- b) Elaborada en papel con membrete de cada licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, entregada en sobre cerrado. Se sugiere la utilización de los formatos incluidos en esta convocatoria como **Anexo "A" y "A1"**. Invariablemente, el escrito que presenten los licitantes deberá contener los datos requeridos en dichos anexos.
- c) Firmada o rubricada autógrafamente, por el licitante o su representante o apoderado legal en todas sus hojas, **debiendo firmar la última hoja incluyendo el nombre completo del licitante o su representante legal**. Para el caso de las proposiciones enviadas a través de medios





remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

- d) Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán cumplir además con lo estipulado en el punto 3.4 de la presente convocatoria.

II. Los licitantes deberán elaborar, foliar y presentar sus proposiciones económicas de conformidad con lo siguiente:

- a) Deberá presentarse solamente una proposición, que incluya todos los gastos, costos y/o expensas directos o indirectos en que deba incurrir el licitante para la prestación de los servicios, de acuerdo con lo solicitado en esta convocatoria. No se aceptarán opciones, es decir, los licitantes deberán presentar una sola proposición, la cual debe cumplir con lo solicitado en los **Anexos "A", "A1"**, y con los requisitos y condiciones de esta convocatoria.
- b) Elaborada en papel con membrete de cada licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, entregada en sobre cerrado. Se sugiere la utilización del formato incluido en esta convocatoria como **Anexo "G"**.

El escrito que presenten los licitantes deberá contener los datos requeridos en dicho anexo, por lo que invariablemente se deberán cotizar cada una de las Fases a que se refiere el **Anexo "G"**.

- c) Firmadas o rubricadas autógrafamente, por el licitante o su representante o apoderado legal en todas sus hojas, **debiendo firmar la última hoja incluyendo el nombre completo del licitante o su representante legal**. Para el caso de las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.
- d) Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán cumplir además con lo estipulado en el punto 3.4 de la presente convocatoria.
- e) Las proposiciones económicas no deberán considerar cargos por intermediación de comisionistas o de cualquier otro tipo de intermediación.

#### **4. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.**

##### **4.1 Junta de aclaraciones a la convocatoria de licitación.**

El acto de la junta de aclaraciones se efectuará el **10 de julio de 2019, a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la SHF, ubicada en el piso 8 del domicilio ya citado. Para solicitar aclaraciones a la convocatoria es requisito presentar el escrito mediante el cual expresan su interés en participar en la licitación, en términos de lo dispuesto en el punto 3.1 y en el **Anexo "D"** de esta convocatoria, así como una copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del licitante o, en su caso, de su representante.

Opciones para el envío de las solicitudes de aclaración:







- Opción 1** La solicitud de aclaración que acompañarán al **Anexo “D”** y demás documentos mencionados en el párrafo anterior, deberán enviarse junto con ésta, a través de CompraNet, en papel con membrete del licitante. En caso de contar con un correo electrónico, los licitantes deberán incluirlo en este escrito. Asimismo, deberán acompañar copia escaneada de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma del licitante o de su representante o apoderado legal.
- Opción 2** Presentarlas por escrito, en papel con membrete del licitante, a la SRMSG de la convocante ubicada en el domicilio ya citado. El escrito que presenten los licitantes deberá contener los datos requeridos en dicho **Anexo “D”**. Adicionalmente, para el caso de solicitar aclaraciones por escrito, los licitantes deberán acompañar una versión electrónica de la misma que permita su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta. La versión electrónica del escrito podrá enviarse por correo electrónico a las direcciones [brobles@shf.gob.mx](mailto:brobles@shf.gob.mx) y [ramirez@shf.gob.mx](mailto:ramirez@shf.gob.mx), o bien, deberá entregarse conjuntamente con el escrito a que hace referencia el párrafo anterior en un medio físico (USB, CD o cualquier otro medio de almacenamiento electrónico) que les será devuelto en la junta de aclaraciones (no aplica si se envió su solicitud de aclaraciones por CompraNet). La versión electrónica deberá cumplir con los requisitos establecidos en el punto 3.4 de esta convocatoria de licitación, y enviarse en el mismo plazo que más adelante se indica.

En ambos casos, deberá realizarse la captura o en su caso entrega de documentos y dispositivos electrónicos, a más tardar el **9 de julio de 2019**, antes de la fecha y hora establecidas para la celebración de la junta de aclaraciones, es decir antes de las **12:00 horas**. El cómputo de las veinticuatro horas antes se realizará considerando únicamente días hábiles.

Se considerará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que indique el sello de recepción de la SRMSG o la que indique el sistema CompraNet, para el caso de las recibidas por esa vía.

Se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, de la cual se entregará una copia a cada uno de los licitantes presentes en dicho acto; asimismo, el acta correspondiente para efectos de notificación se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días hábiles posteriores a la realización de dicho acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma o, en su caso, podrán consultarla en CompraNet, en la dirección [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx). Este procedimiento sustituye la notificación personal a los licitantes.

Con fundamento en la fracción III del numeral 16 del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” se hace del conocimiento de los licitantes que, una vez iniciado el acto de Junta de Aclaraciones, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

En caso de que la convocante celebre más de una junta de aclaraciones, en el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.





No se efectuarán aclaraciones posteriores a dicha reunión, por lo que se recomienda a los licitantes revisar detalladamente esta convocatoria y asistir a dicho acto de aclaraciones.

De conformidad con el artículo 46 fracción III del Reglamento la convocante en la junta de aclaraciones presencial dará contestación a las solicitudes de aclaración a los licitantes presentes. Las respuestas serán enviadas a los licitantes que participan por medios electrónicos; la convocante tomará las previsiones necesarias para que los licitantes que participen de manera presencial o electrónica reciban, en la medida de lo posible, las respuestas de manera simultánea, informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

Las preguntas que la convocante reciba por medios remotos de comunicación electrónica serán leídas y contestadas antes de dar lectura a las que se hayan recibido por cualquier otro medio.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 del Reglamento.

#### **4.2 Presentación y apertura de proposiciones.**

La presentación de proposiciones técnicas y económicas se realizará el **día 19 de julio de 2019, a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la Convocante ubicada en el piso 8 del domicilio antes señalado. Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes decidan presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en este párrafo. Se reitera a los licitantes, que no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se registrarán las proposiciones que se hayan recibido vía electrónica. El servidor público que presida el acto, tomará las previsiones necesarias para recibir simultáneamente las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial y electrónica y determinará si la apertura de los sobres iniciará con los que fueron recibidos de manera presencial o electrónica. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos. En ambos casos, se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que presida el acto, rubricarán la totalidad de los documentos presentados por los licitantes, y
- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.





Con fundamento en el artículo 47 del Reglamento y la fracción III del numeral 16 del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” se hace del conocimiento de los licitantes que, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

El acta será firmada por los asistentes y se entregará una copia a cada uno de los licitantes presentes en dicho acto; asimismo, el acta correspondiente para efectos de notificación se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días hábiles posteriores a la realización de dicho acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma o, en su caso, podrán consultarla en CompraNet, en la dirección [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx). Este procedimiento sustituye la notificación personal a los licitantes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en la disposición 29 del *ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, el cual faculta a esta convocante para indicar a los licitantes que desde ahora admiten que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por en esta licitación, cuando los archivos en que se presenten, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa ajena a la convocante o motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

Para quienes hayan optado por presentar sus proposiciones técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, no podrán adjuntar documentos impresos que no hayan estado contenidos en su proposición electrónica.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, lugar y hora establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de este procedimiento hasta su conclusión.

Se realizará la revisión documental cuantitativa de las proposiciones recibidas, pero en este acto no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante. Con posterioridad, la Convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Las proposiciones desechadas durante esta licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las





proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, en términos del artículo 56 de la Ley.

Para los efectos de lo estipulado en el artículo 48 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no será motivo de desechamiento la falta de manifestación bajo protesta de decir verdad que refiere la fracción VI del artículo 29 de la Ley, de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, por lo que recomendamos que a dicho acto asista el representante del licitante debidamente acreditado con los documentos solicitados en el punto 3.3 de esta convocatoria.

Conforme al **Anexo "F"**, los licitantes deberán indicar la documentación que entregan durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. La omisión de este documento no será causa de desechamiento.

Es importante mencionar que el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día y a la hora antes señalados, por lo que se recomienda se presenten con quince minutos de anticipación para el registro de asistencia. Una vez iniciado el acto de presentación de proposiciones no se recibirán más proposiciones.

#### **4.3 Acto de fallo.**

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, el acto de fallo para la adjudicación del contrato se llevará a cabo el día **24 de julio de 2019 a las 12:00 horas** mediante junta pública en la sala de juntas del octavo piso de la convocante, ubicada en Ejército Nacional No. 180, colonia Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México. De dicha junta se levantará un acta que contendrá la siguiente información:

- a) La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- b) La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- c) Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- d) Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y
- e) Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, y
- f) En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán las razones que lo motivaron.





Con fundamento en la fracción III del numeral 16 del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” se hace del conocimiento de los licitantes que, una vez iniciado el acto de Notificación del Fallo, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

El acta será firmada por los asistentes y se entregará una copia a cada uno de los licitantes presentes en dicho acto; asimismo, el acta correspondiente para efectos de notificación se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días hábiles posteriores a la realización de dicho acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma o, en su caso, podrán consultarla en CompraNet, en la dirección [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) el mismo día en que se celebre el acto de fallo. Este procedimiento sustituye la notificación personal a los licitantes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

A los licitantes que no hayan asistido al acto de fallo, o bien, a aquéllos que hayan presentado sus proposiciones por medios electrónicos, se les enviará un correo electrónico informándoles que el acta de fallo está a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

## 5. CRITERIOS DE EVALUACION

### 5.1 Criterios de evaluación de las proposiciones.

El criterio de evaluación aplicable para el presente procedimiento de contratación será **Evaluación Binaria**. Con apego en lo establecido en el artículo 36 de la Ley, la convocante efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria, las cantidades, características y especificaciones técnicas del servicio descrito en los **Anexos “A” y “A1”**, así como las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones correspondiente, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





**Para la presente licitación se adjudicará el contrato a la proposición que haya cumplido todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, las bases de licitación y la junta aclaraciones, y cuya proposición económica sea la más baja.**

Será causa de desechamiento de la proposición del licitante, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; si condicionan sus proposiciones y, en general si viola alguna disposición de la Ley de la materia o cualquier otra disposición jurídica aplicable.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada la junta de aclaraciones; asimismo, ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas o condicionadas.

En este procedimiento de contratación no se utilizará mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

### **5.2 Evaluación de las proposiciones técnica y económica.**

Para que una proposición sea aceptada técnicamente deberá cumplir en su totalidad con las cantidades, características y especificaciones de los servicios solicitados en los **Anexos "A" y "A1"** de estas bases y con las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones, por tal motivo se verificará el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas, los cuales deberán corresponder con la proposición técnica.

### **5.3 Resultado de la evaluación técnica.**

Se emitirá un documento que contendrá el resultado de la evaluación de las proposiciones con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones. En caso de incongruencia o incumplimiento, las proposiciones serán desechadas.

El resultado de la evaluación de las proposiciones, servirá como fundamento para el fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante:

1. Cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y
2. Cuya proposición económica haya sido la más baja.

Se emitirá un documento que contendrá el resultado de la evaluación de las proposiciones con apego a los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los documentos y requisitos solicitados en estas bases, así como las precisiones pronunciadas en la junta





de aclaraciones, y las especificaciones técnicas. En caso de incongruencia o incumplimiento, las proposiciones serán desechadas.

La convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

#### **5.4 Casos de empate.**

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se presenta un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales en términos del artículo 54 del Reglamento. En su caso, para estos efectos el licitante, dentro del sobre que contiene la proposición técnica y económica, entregará la declaración por escrito a que se refiere **el anexo “K”**.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre la convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento. Para ello se requerirá por escrito la presencia de los licitantes involucrados y de un representante del Órgano Interno de Control, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invaliden el acto.

#### **5.5 Causas de desechamiento de las proposiciones.**

Serán desechadas las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos licitantes que no cumplan con los requisitos expresados en el numeral 3.3 de esta convocatoria, con excepción de los incisos n), o), p), q) y r).
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros participantes elevar los precios de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si condicionan sus proposiciones.
- d) Si no presenta declaración de integridad.
- e) Si no presenta la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los supuestos relacionados con las contrataciones públicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- f) Si violan alguna disposición de los ordenamientos expresados en esta convocatoria;





- g) Si resulta falsa la información o datos proporcionados por el licitante y esta entidad convocante acredita dicha situación.
- h) Si los precios ofertados en su proposición económica no son aceptables y/o convenientes.
- i) Si no presentan su proposición con base a las características señaladas en los Anexos "A" y "A1" de esta convocatoria.
- j) Si las proposiciones no se encuentran firmadas en su última hoja por el licitante o su representante o apoderado legal.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

## **6. CASOS EN QUE PROCEDERÁ SUSPENDER, CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

### **6.1 Suspensión temporal del procedimiento de contratación.**

La Secretaría de la Función Pública, de oficio o en atención a las inconformidades presentadas por los interesados, podrá suspender en términos del artículo 70 de la Ley, el procedimiento de contratación cuando:

- I. Se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o las que de ella deriven.
- II. Con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público.

Cuando sea el inconforme quien solicita la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente al monto que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

### **6.2 Cancelación de la licitación.**

Se podrá cancelar la licitación cuando la convocante así lo determine, con base en el artículo 38, penúltimo párrafo, de la Ley.

En este sentido, la convocante podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la SHF. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.







### **6.3 Declarar desierta la licitación.**

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento, se podrá declarar desierta la licitación y expedir una nueva convocatoria en los siguientes casos:

- Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.

## **7. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.**

### **7.1 Sanciones.**

Se aplicarán sanciones cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando el licitante no preste los servicios motivo de esta licitación en los términos establecidos en el contrato en congruencia con su proposición técnica.
- b) En general, cuando el licitante no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus proposiciones técnica y económica.

En caso de rescisión, la aplicación de la sanción será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

### **7.2 Penas convencionales.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley, la convocante aplicará penas convencionales al licitante ganador por el atraso en la ejecución de los servicios objeto de la licitación, las cuales no excederán del 10% del monto total del contrato de seguro que le sea adjudicado, y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

Por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios solicitados no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los días naturales subsecuentes.

La pena convencional pactada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la convocante o a su personal.

El licitante adjudicado quedará obligado ante SHF a responder de los defectos, vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

### **7.3 Rescisión administrativa del contrato.**

De conformidad con el primer párrafo del artículo 54 de la Ley, se procederá a la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las demás disposiciones jurídicas que sean aplicables.





Asimismo, en caso de que el retraso en la ejecución del servicio exceda de 20 días naturales o que el monto de la penalización correspondiente rebase el 10% del importe máximo total del contrato adjudicado, la convocante podrá dar por rescindido administrativamente el contrato. A su vez, si el licitante adjudicado incumple alguna de las obligaciones a que se obliga en el contrato o las que deriven de sus proposiciones técnica y económica, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato en los términos señalados en el antepenúltimo párrafo del artículo 98 del Reglamento.

La convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que el proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la entidad por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la convocante, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestare el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, la convocante establecerá con la Aseguradora otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El endoso que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley. Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

#### **7.4 Terminación anticipada del contrato.**

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley y 102 del Reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurran razones de interés general o que por razones justificadas se extinga la necesidad de contar con el servicio a contratar y que se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún perjuicio o daño a la Sociedad





Hipotecaria Federal, S.N.C., o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de una resolución emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos, la SHF reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Asimismo, la convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con autorización en la partida presupuestal correspondiente, mediante simple aviso por escrito que dé al licitante ganador, con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

## **8. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS**

### **8.1 Inconformidades.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 117 de su Reglamento, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Inconformidades de la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, misma que se ubica en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, 1er. Piso, ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, teléfono 2000-3000 extensión 2289, o ante el Órgano Interno de Control de la convocante, ubicado en el segundo piso de Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, Ciudad de México, teléfono 52.63.45.00, en atención de la Mtra. María Guadalupe Pérez Estrada, Titular del Órgano Interno de Control, en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por los actos del procedimiento de la invitación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando dichos actos se relacionen con:

- a) La convocatoria de licitación o la junta de aclaraciones, siempre que el interesado haya manifestado su interés en participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley. La inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;
- b) Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de notificación de fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo,
- c) La cancelación de la licitación. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo, o
- d) Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización de los contratos en los términos establecidos en la convocatoria o en la Ley.

En estos casos, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato. Transcurrido dicho plazo precluirá su derecho de inconformarse.

Para efecto de quienes opten por presentar sus inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica, los interesados podrán inscribirse a CompraNet, conforme a lo señalado en el *ACUERDO*





por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, con el propósito de que obtengan la certificación de su medio de identificación electrónica, así como el programa informático para presentar inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica.

Las inconformidades presentadas por medios remotos de comunicación electrónica se tramitarán conforme a las disposiciones establecidas en las Leyes que resulten aplicables.

La Secretaría de la Función Pública, a través de CompraNet, emitirá a los interesados un acuse de recibo electrónico que permitirá acreditar la fecha y hora de presentación de inconformidades. En las inconformidades presentadas por esta vía, no será necesario que el promovente acredite su personalidad. Asimismo, no será requisito indispensable que el promovente acompañe la documentación que sustenta los actos del procedimiento de contratación aducidos como irregulares, cuando ésta obre en poder de la convocante, bastando para ello en la inconformidad que promueva relacionar dicha documentación con cada uno de los hechos que pretenda acreditar.

En el supuesto de que la documentación mencionada no se encuentre en los archivos de la convocante, el promovente deberá remitirla por mensajería o correo certificado dentro del término de presentación de las inconformidades que establecen las Leyes.

## **8.2 Controversias.**

Las controversias que se susciten en el proceso de la licitación, así como aquellas que surjan con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, La Ley Federal de Procedimiento Administrativo, El Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

## **8.3 Quejas y Denuncias**

Los participantes podrán presentar quejas o denuncias en términos de lo dispuesto por los ***“Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias”***, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016, así como la demás normatividad relativa y aplicable; ante el Órgano Interno de Control de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en el segundo piso de Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, en la Ciudad de México, teléfono 52.63.45.00, en atención de la Mtra. María Guadalupe Pérez Estrada, Titular del Órgano Interno de Control,, así como en el Sistema de Denuncia Ciudadana (SIDECA), accediendo al mismo a través de la liga que para tal efecto determine la Secretaría en su sitio de Internet <http://www.gob.mx/sfp>.

**Ciudad de México, 3 de julio de 2019.**

**Atentamente**





**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL**  
**Sociedad Nacional de Crédito**  
**Institución de Banca de Desarrollo.**

**ANEXO "A"**  
**CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES**

Contratación de una empresa que proporcione un plan de administración de servicios de salud que cubra todos los requerimientos y uso, a través de una red conveniada y/o propia, de servicios de atención médica, quirúrgica, hospitalaria, odontológica y demás relacionados con ellos, que atiendan los requerimientos de los empleados activos, pensionados, jubilados, y sus respectivos derechohabientes de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., (SHF) para dar cumplimiento en lo establecido en la fracción IX del artículo 23 de las Condiciones Generales de Trabajo, en relación con lo previsto en los artículos 59 al 67 del mismo ordenamiento.

Así mismo, cabe resaltar que de acuerdo a las nuevas medidas instauradas por la Presidencia de la Republica, entre las que se estableció que los funcionarios del Gobierno Federal no tendrán servicio médico particular en cualquiera de sus formas. Se presentó ante el Consejo Directivo de Sociedad Hipotecaria Federal en su Sesión Extraordinaria 65, celebrada el 30 de enero de 2019, el Manual de Remuneraciones, Jubilaciones, Derechos y Obligaciones aplicable al Personal de confianza de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, además de que también se autorizó que los trabajadores con plaza de mando y/o sus derechohabientes en caso de que éstos o aquéllos padezcan alguna enfermedad crónica degenerativa, hayan sido susceptibles de un evento catastrófico en la atención de su salud o bien, hayan sufrido de un evento imprevisto que ponga en peligro su vida antes del 14 de enero 2019, gozarán de los servicios que nos ocupan, atendiendo las políticas que la Dirección General Adjunta de Administración, Operaciones y





Tecnologías emita para tal efecto.

Los servicios se iniciarán el 1° de agosto 2019 y concluirán hasta el 31 de diciembre del año 2022.

La prestación de los servicios será en la zona metropolitana del Valle de México, de manera enunciativa más no limitativa se señalan las siguientes ciudades: Cancún, Morelos, Monterrey, Guadalajara, Puebla, Querétaro, Morelia, Toluca, Hermosillo y **las demás entidades federativas de la República Mexicana, en que la población derechohabiente de la Sociedad Hipotecaria Federal los requiera.**

Los requisitos que deberán cubrir los licitantes prestadores de estos servicios son los siguientes:

**A) Perfil del licitante.**

Los licitantes deberán estar constituidas de conformidad con las leyes de la República Mexicana y su objeto social deberá incluir la prestación de servicios como los solicitados en esta licitación, lo anterior se verificará en el formato de acreditación legal y administrativa que el licitante presente.

LAS EMPRESAS licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: contar con registro como Institución de Seguros Especializada en Salud (ISES), otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (no serán admitidas empresas con registro de ISES en trámite), o estar constituidas como empresas administradoras en servicios de salud. En cualquier caso, deberán demostrar que cuentan con cobertura nacional y que actualmente a través de su red se atiende, al menos a 5000 afiliados a nivel nacional. Para efectos de acreditar lo anterior el licitante deberá presentar una manifestación bajo protesta de decir verdad, en hoja con membrete del propio licitante y firmada por su apoderado o representante legal.

Los licitantes deberán presentar estructura accionaria, al menos un año de experiencia y **estados financieros auditados correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y parciales correspondientes al ejercicio 2019**; en caso de las ISES adicionalmente deberán presentar margen de solvencia; calificaciones ante la Condusef, Registro como Institución de Seguros Especializada en Salud ante la Secretaría de Hacienda y Crédito.

Los licitantes para acreditar lo anterior deberán presentar como parte de su proposición su currículum, estados financieros y los contratos celebrados concluidos antes de la celebración del acto de presentación y apertura, con las empresas a las que hayan prestado sus servicios antes citados durante los últimos 5 años. Así como las cartas de manifestación de cumplimiento del contrato o en su caso la constancia que acredite la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Los licitantes, deberán considerar dentro de sus proposiciones económicas que los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato, con el único reconocimiento anual de la variación que registré para cada año el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), aplicándose en la fecha de firma del contrato correspondiente al año siguiente, todo ello en





términos de la normatividad aplicable. Lo anterior independientemente de sus compromisos con terceros.

El licitante ganador deberá cumplir con la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en cuanto a la confidencialidad, reserva o secrecía respecto del manejo de datos personales.

**B) Administración de los servicios médicos.**

Deberá tener una infraestructura administrativa que le permita llevar a cabo el control de expedientes de todos los beneficiarios del servicio médico, revisión de la facturación de los servicios y sistema de control de gastos para una población mínima de cinco mil derechohabientes, la cual deberá describir en sus alcances y capacidades como parte del curriculum solicitado.

El licitante ganador deberá proporcionar copia de su directorio médico actualizado a los titulares de los derechos de servicio médico de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y asimismo, entregarlo por medio electrónico susceptible de incorporarse a la red interna de la Institución. El directorio electrónico deberá actualizarse mensualmente, dentro de los primeros diez días de cada mes, y en el caso del directorio impreso proporcionado al personal, deberá actualizarse anualmente.

Asimismo, los licitantes deberán considerar que existen empleados activos, jubilados y pensionados, así como sus respectivos derechohabientes que radican fuera de la Ciudad de México; de manera enunciativa más no limitativa se señalan las siguientes ciudades: Cancún, Morelos, Monterrey, Guadalajara, Puebla, Querétaro, Morelia, Toluca, Hermosillo y las que se sumen durante la vigencia del contrato.

En la Ciudad de México se encuentran al menos 340 empleados de la SHF en activo y sus 421 derechohabientes y un porcentaje alto de sus 167 jubilados y pensionados y sus respectivos 220 derechohabientes. Continuamente se tiene personal de la SHF comisionado en distintas entidades federativas del país. Independientemente de lo anterior, los licitantes deberán atender el requerimiento de cobertura Nacional en la prestación de los servicios, de conformidad con las bases. Cabe señalar que SHF no tiene sucursales al día de hoy.

**C) Contar con red conveniada de médicos de primer contacto.**

LAS EMPRESAS deberán contar con una red conveniada de médicos de primer contacto que tengan la facultad para en caso de estimarlo necesario, expedir el pase correspondiente para acudir con el médico especialista que se requiera.

La red conveniada de médicos de primer contacto deberá estar conformada por lo menos con las especialidades y número de especialistas que se menciona a continuación:

| Especialidad     | Número de especialistas |
|------------------|-------------------------|
| Geriatría        | 4                       |
| Ginecobstetricia | 10                      |





|                                       |    |
|---------------------------------------|----|
| Medicina general y/o Medicina Interna | 25 |
| Oftalmología                          | 10 |
| Ortopedia y Traumatología             | 10 |
| Pediatría                             | 20 |
| Odontología general                   | 8  |
| Odontopediatría                       | 5  |

A efecto de acreditar lo anterior el licitante deberá entregar como parte de su proposición técnica, un directorio actualizado cuando menos al 1° de julio de 2019, que contenga los nombres, especialidad, dirección y teléfono de los especialistas que conforman esta red, y al menos, el número de las que se solicitan en este punto, deberán tener su consultorio de atención a los pacientes de SHF en la zona metropolitana del Valle de México distribuidos en diferentes puntos de ésta última y en el interior de la República Mexicana. En todos los casos, los médicos deberán ser titulados, en caso de ser mexicanos con documento expedido por la Secretaría de Educación Pública, tener una experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de su profesión y en el caso de los especialistas tener al menos 1 año ejerciendo la especialidad, (La forma en que se acreditará la experiencia mínima requerida, será: conforme a las fechas de titulación en la especialidad, y/o última certificación, respecto de los especialistas que se contiene en el directorio que para tales efectos proceda); contar con los certificados y ser miembros del consejo de su especialidad, y, en caso de no existir el consejo respectivo, el licitante deberá manifestarlo en la proposición técnica. Sin perjuicio de lo anterior, el licitante deberá incluir en su proposición técnica copia de las cédulas profesionales de los médicos que integran su red.

El licitante ganador deberá incluir, de forma enunciativa más no limitativa a su red, la Red actual de Médicos de primer contacto que atienden a los empleados de la Sociedad Hipotecaria Federal con la finalidad de dar continuidad en la atención de los tratamientos médicos correspondientes, de los empleados, jubilados y derechohabientes de la SHF. Lo anterior en el entendido de que, si el médico tratante no acepta entrar a la nueva red, el licitante ganador deberá acreditar las gestiones realizadas para su incorporación ante la SHF.

Para efectos de lo anterior, SHF proporcionará al licitante ganador los datos e información necesaria correspondiente a la red actual de Médicos de primer contacto.

Indicar de forma enunciativa más no limitativa la prescripción y uso de medicamentos genéricos intercambiables, siempre que estén disponibles, por parte de todos los médicos de primer contacto, así como un listado de los mismos, sin menoscabo de la calidad en la atención y con el fin de generar ahorros.

El licitante deberá de presentar junto con su proposición técnica, una proposición detallada y ampliamente justificada para la inclusión de medicamentos genéricos intercambiables y de patente, indicando que, en la medida de lo posible, solo se prescribirán y utilizarán medicamentos de patente en caso de padecimientos que requieran atención de alta especialidad.







En la proposición económica deberán integrar el cálculo estimado del gasto máximo que erogará la SHF durante la duración del contrato con cortes anuales con base en el análisis estadístico de la siniestralidad presentada de los últimos dos años, la cual se indica más adelante. Debiendo integrar a dicho cálculo el uso de medicamentos genéricos en combinación con los de patente.

Siniestralidad:

| <b>2017</b>              | <b>DETALLE</b>          |
|--------------------------|-------------------------|
| Hospitales               | \$ 34,097,307.01        |
| Farmacias                | \$ 9,435,676.23         |
| Medicina de Especialidad | \$ 4,364,479.69         |
| Laboratorio              | \$ 3,473,267.70         |
| Gabinete                 | \$ 3,277,862.57         |
| Otros                    | \$ 2,072,671.34         |
| Medicina de 1er contacto | \$ 763,836.48           |
| <b>Total, general</b>    | <b>\$ 57,485,101.02</b> |

| <b>2018</b>              | <b>DETALLE</b>          |
|--------------------------|-------------------------|
| Hospitales               | \$ 36,715,862.05        |
| Farmacias                | \$ 14,881,919.33        |
| Medicina de Especialidad | \$ 4,364,888.45         |
| Gabinete                 | \$ 3,414,358.93         |
| Laboratorio              | \$ 2,963,285.22         |
| Otros                    | \$ 2,503,353.98         |
| Medicina de 1er contacto | \$ 752,210.56           |
| <b>Total, general</b>    | <b>\$ 65,595,878.53</b> |

El licitante deberá enunciar los procedimientos y tratamientos dentales que tengan una garantía de trabajo por 5 años.

SHF estará facultada para verificar esta información en todo momento durante el procedimiento de contratación, así como durante la vigencia del contrato.

Para efectos de acreditar lo anterior el licitante deberá presentar una manifestación bajo protesta de decir verdad, en hoja con membrete del propio licitante y firmada por su apoderado o representante legal.

**D) Contar con red conveniada de médicos especialistas.**

La red conveniada de médicos especialistas deberá estar conformada por lo menos con las





especialidades y número de especialistas que se menciona a continuación:

| Especialidad.                        | Número de especialistas |
|--------------------------------------|-------------------------|
| Alergología                          | 2                       |
| Alergología pediátrica               | 2                       |
| Audiología                           | 2                       |
| Cardiología                          | 4                       |
| Cardiología pediátrica               | 2                       |
| Cirugía cardiovascular               | 3                       |
| Cirugía gastroenterológica           | 2                       |
| Cirugía general                      | 5                       |
| Cirugía general pediátrica           | 3                       |
| Dermatología                         | 5                       |
| Endocrinología                       | 3                       |
| Endocrinología pediátrica            | 2                       |
| Endoscopia                           | 3                       |
| Gastroenterología                    | 4                       |
| Gastroenterología pediátrica         | 2                       |
| Genética                             | 1                       |
| Geriatría                            | 4                       |
| Ginecología                          | 10                      |
| Hematología                          | 2                       |
| Hepatología                          | 2                       |
| Homeopatía                           | 2                       |
| Infectología                         | 1                       |
| Medicina interna                     | 25                      |
| Nefrología                           | 3                       |
| Neumología                           | 3                       |
| Neumología pediátrica                | 2                       |
| Neurocirugía                         | 3                       |
| Neurocirugía pediátrica              | 1                       |
| Neurología                           | 4                       |
| Neurología pediátrica                | 2                       |
| Nutrición                            | 5                       |
| Odontología general                  | 8                       |
| Odontopediatría                      | 5                       |
| Oftalmología                         | 10                      |
| Oncología                            | 3                       |
| Ortopedia y traumatología            | 10                      |
| Ortopedia y traumatología pediátrica | 3                       |
| Otorrinolaringología                 | 5                       |
| Otorrinolaringología pediátrica      | 3                       |
| Pedopsiquiatría                      | 2                       |
| Patología Bucal                      | 2                       |
| Pediatría                            | 20                      |





|                      |   |
|----------------------|---|
| Proctología          | 2 |
| Psiquiatría          | 3 |
| Reumatología         | 3 |
| Urología             | 3 |
| Urología pediátrica  | 1 |
| Cirugía Maxilofacial | 5 |
| Endodoncia           | 5 |
| Parodoncia           | 5 |
| Prótesis dental      | 5 |

La relación anterior es enunciativa de las principales especialidades médicas, pero no limitativa y, al menos, el número de las que se solicitan en este punto, deberán tener su consultorio de atención a los pacientes de SHF en la zona metropolitana del Valle de México y en el interior de la República Mexicana según sea necesario. En caso de que con motivo de la prestación de servicios se requiera alguna especialidad no mencionada en el cuadro anterior el licitante ganador deberá proporcionarla. Asimismo, la Sociedad Hipotecaria Federal podrá solicitar la inclusión de médicos a la red conveniada.

La inclusión de médicos a la red conveniada del licitante ganador se llevará a cabo de común acuerdo entre el licitante ganador y Sociedad Hipotecaria Federal, misma que se realizará a solicitud de los derechohabientes.

Los médicos especialistas de la red deberán cumplir al menos con los siguientes requisitos:

- Contar con Título y Cédula Profesional.
- Contar con los certificados en su especialidad.
- Ser miembros del Consejo de su especialidad, (se podrá acreditar este requisito con un certificado emitido por el Consejo de su Especialidad, o cualquier otro documento que lo acredite como miembro de dicho consejo)
- Experiencia mínima de 1 año ejerciendo la especialidad, (la forma en que se acreditará la experiencia mínima requerida será conforme a las fechas de titulación en la especialidad, y/o última certificación, respecto de los especialistas que se contiene en el directorio que para tales efectos proceda)

A efecto de acreditar lo anterior el licitante deberá entregar un directorio de sus médicos conveniados, no sólo en lo que se refiere a las especialidades que se indican, sino abarcando la totalidad de especialistas que conforman su red médica.

El licitante deberá presentar a SHF como parte de su proposición técnica, un plan de trabajo que contemple la vigencia del contrato derivado de este procedimiento de contratación y que contenga por lo menos los siguientes servicios:

- CREDENCIALIZACIÓN A DERECHOHABIENTES.





- CAMPAÑAS DE MEDICINA PREVENTIVA (PLATICAS, VACUNACIÓN).
- ATENCIÓN DE MÉDICOS DE PRIMER CONTACTO.
- ATENCIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS.
- PROVEEDURIA DE SERVICIOS DE LABORATORIO.
- PROVEEDURIA DE SERVICIOS DE GABINETE.
- SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE FARMACIAS CONVENIADAS.
- ATENCIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIA Y PROGRAMADAS.
- ATENCIÓN DE SERVICIOS DE AMBULANCIAS.
- ATENCIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FÍSICA.

SHF proporcionará al licitante ganador el directorio de la red actual de los médicos especialistas que atienden a los empleados de la Sociedad Hipotecaria Federal, con la finalidad de que el licitante indique cuáles de ellos ya forman parte de su propia Red y se pueda visualizar y dar seguimiento al proceso mediante el cual se convenirán a aquellos no incluidos en la Red. Si al final del proceso establecido, aún hubiera médicos que no accedieron a formar parte de la Red, el licitante deberá de proporcionar un listado pormenorizado, acompañado de la documentación correspondiente.

Indicar de forma enunciativa más no limitativa la prescripción y uso de medicamentos genéricos intercambiables siempre que estén disponibles por parte de todos los médicos, así como un listado de los mismos, sin menoscabo de la calidad en la atención y con el fin de generar ahorros.

El licitante deberá de presentar junto con su proposición técnica, una proposición detallada y ampliamente justificada para la inclusión de medicamentos genéricos intercambiables y de patente, indicando en qué casos se privilegiarán éstos versus los de patente.

En la proposición económica deberán integrar el cálculo estimado del gasto máximo que erogará la SHF durante la duración del contrato con cortes anuales con base en el análisis estadístico de la siniestralidad presentada de los últimos dos años, la cual se anexa al presente. Debiendo integrar a dicho cálculo el uso de medicamentos genéricos en combinación con los de patente.

Siniestralidad:

| <b>2017</b>              | <b>DETALLE</b>          |
|--------------------------|-------------------------|
| Hospitales               | \$ 34,097,307.01        |
| Farmacias                | \$ 9,435,676.23         |
| Medicina de Especialidad | \$ 4,364,479.69         |
| Laboratorio              | \$ 3,473,267.70         |
| Gabinete                 | \$ 3,277,862.57         |
| Otros                    | \$ 2,072,671.34         |
| Medicina de 1er contacto | \$ 763,836.48           |
| <b>Total, general</b>    | <b>\$ 57,485,101.02</b> |





| 2018                     | DETALLE                 |
|--------------------------|-------------------------|
| Hospitales               | \$ 36,715,862.05        |
| Farmacias                | \$ 14,881,919.33        |
| Medicina de Especialidad | \$ 4,364,888.45         |
| Gabinete                 | \$ 3,414,358.93         |
| Laboratorio              | \$ 2,963,285.22         |
| Otros                    | \$ 2,503,353.98         |
| Medicina de 1er contacto | \$ 752,210.56           |
| <b>Total, general</b>    | <b>\$ 65,595,878.53</b> |

**E) Contar con red conveniada de hospitales.**

LAS EMPRESAS licitantes deberán contar con una red conveniada de al menos 18 hospitales distribuidos en la zona metropolitana del Valle de México, dando una adecuada cobertura a las zonas centro, norte, oriente y poniente, y en el interior de la República Mexicana según sea la necesidad, que proporcionen servicios integrales de atención médica hospitalaria y de apoyo diagnóstico a los derechohabientes de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., que se encuentren internados o acudan al servicio de urgencias.

Para garantizar la cobertura y calidad de la prestación de servicios integrales de atención médica hospitalaria y de apoyo diagnóstico, los licitantes deberán cumplir con los requerimientos siguientes:

- 1.- Los hospitales deberán estar ubicados en la zona metropolitana del Valle de México dando una adecuada cobertura a las zonas centro, norte, oriente y poniente, y **las demás entidades federativas de la República Mexicana, en que la población derechohabiente de la Sociedad Hipotecaria Federal los requiera.**
- 2.- Los hospitales deberán proporcionar atención médica-hospitalaria a los derechohabientes de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., las 24 horas del día de los 365 días del año.
- 3.- Los hospitales deberán contar con la infraestructura suficiente para responder a las necesidades de atención de servicios integrales hospitalarios para una población aproximada de 1,500 pacientes.
- 4.- Los hospitales deberán contar con los permisos de operación vigente, expedida por autoridad competente, correspondientes a su ramo, así como cumplir con las normas mínimas que les sean aplicables.
- 5.- Cada uno de los hospitales deberán contar con un mínimo de 50 camas censables, no se consideran camas censables las de áreas de urgencias, terapia intensiva, cuidados coronarios, corta estancia y tococirugía, (deberá entenderse por cama, a una habitación).





Cada una de estas habitaciones deben ser individuales y contar con lo siguiente: baño completo, teléfono, televisor, cama para acompañante, toma de oxígeno y succión directa, cama eléctrica u ortopédica con diversas posiciones según sea el caso, aditamentos para intercomunicación con la central de enfermería, lámpara de cabecera, mesa auxiliar de posiciones y closet para la ropa del paciente.

- 6.- Cada uno de los hospitales conveniados deberá garantizar al menos dos camas censables por día para los derechohabientes de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
- 7.- El área de admisión de los hospitales deberá asignar al derechohabiente solicitante, una habitación tipo estándar de acuerdo al tiempo de asignación que maneje cada hospital en convenio.
- 8.- Los hospitales aceptan que el criterio que aplicará para el egreso hospitalario de los derechohabientes de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., será hasta las 12:00 horas.
- 9.- Los hospitales deberán contar con áreas comunes bien delimitadas y destinadas exclusivamente para el objetivo que fueron determinadas.
- 10.- Es indispensable que los hospitales dentro de sus instalaciones cuenten con áreas de dirección general y administración, área de admisión e información, área de estancia para visitas, área de caja, baños para sexo masculino y femenino, cafetería, farmacia y zona de elevadores, debiendo contar como mínimo con dos elevadores exclusivos para el acceso de personas a cada uno de los pisos de los hospitales, así como uno que sea exclusivo de servicio.
- 11.- El servicio de urgencias de los hospitales deberá contar como mínimo con cuatro cubículos de observación y atención de pacientes no ambulatorios, y tres consultorios para la atención de pacientes ambulatorios.

Los cubículos de observación y atención de pacientes no ambulatorios deberán contar con camilla, toma de oxígeno, aspirador, esfigmomanómetro, estuche diagnóstico, estetoscopio y negatoscopio. Considerándose necesario que dos de estos cubículos además deberán contar con equipo de monitoreo cardiopulmonar.

Esta área deberá contar con acceso específico de ambulancias; acceso directo al área de quirófanos; una sala de curaciones, suturas y procedimientos ortopédicos; línea telefónica; carro rojo; desfibrilador; equipo de sutura y curación; tomas de oxígeno y aspiración; electrocardiógrafo y el esquema organizacional para la resolución de paros cardiorrespiratorios.

El equipo médico y paramédico del área deberá estar calificado en la rama de medicina crítica de urgencia y el titular de este servicio deberá contar con especialización en alguna rama de medicina de urgencias.

- 12.- Los hospitales deberán contar con un área específica de corta estancia para la atención de pacientes que requieran cirugía de bajo riesgo.





Esta área deberá contar como mínimo con sala de espera; dos quirófanos; siete cubículos de recuperación con camas eléctricas, tomas de oxígeno, aspirador y baumanómetro. De estos cubículos, cuando menos uno deberá contar con equipo de monitorización cardiopulmonar, carro rojo y desfibrilador.

- 13.- Los hospitales deberán contar como mínimo con cinco quirófanos para cirugía mayor, cirugía cardiovascular, cirugía de invasión mínima (laparoscopia, artroscopia, etc.) y microcirugía.

Cada quirófano debe contar con comunicación interna con central de equipo y esterilización; aparato de rayos "x" portátil; carro rojo con desfibrilador; mesa de posiciones variables para todo tipo de cirugía y para toma de rayos "x"; aparato especializado de anestesia con ventilador; vitrina o estante para instrumental quirúrgico y bultos de ropa; negatoscopio; una bomba de circulación extracorpórea (para toda el área de quirófanos); lámpara quirúrgica con carro deslizante; dos o más tomas para corriente eléctrica; toma de oxígeno; mesa para instrumental quirúrgico; mesa para colocación de antisépticos; estetoscopio, baumanómetro; mesa de mayo; banco de altura; banco giratorio; línea telefónica directa; instrumental y equipos que garanticen el buen desempeño y éxito de la cirugía a realizar; lavabo para cirujanos colocado en área gris y áreas de vestidores de médicos de sexo masculino y femenino separadas con baño completo y casilleros.

De los dieciocho hospitales solicitados, al menos uno deberá contar con quirófano para neurocirugía y al menos dos de ellos con quirófano para trasplantes.

- 14.- Los hospitales deberán contar como mínimo con una sala de recuperación post-operatoria anexa a los quirófanos, que cuente por lo menos con seis camillas; central de enfermería; un baumanómetro y un estetoscopio por cada dos camillas; carro rojo con desfibrilador y equipo de monitoreo cardiopulmonar.

- 15.- Los hospitales deberán tener un área especial para atención de medicina crítica que deberá contar como mínimo con cuatro cubículos, cada uno de ellos con cama eléctrica de posiciones; toma de oxígeno y succión; monitor cardiopulmonar con capnógrafo y oxímetro de pulso. *(La solicitud es que el hospital cuente con el equipo descrito en el entendido que este equipo deberá estar disponible tanto en la unidad de cuidados intensivos, como en el quirófano o donde se le requiera).*

Además, en esta área se debe contar con ventilador volumétrico; computadora de gasto cardíaco; desfibrilador; bomba de infusión; carro rojo y línea telefónica. Para el adecuado funcionamiento de estos equipos, los hospitales deberán garantizar la disponibilidad permanente de los insumos necesarios.

- 16.- La central de enfermería de esta área debe contar con instalaciones que permitan la visualización y el monitoreo continuo de los pacientes.

- 17.- Los hospitales deberán tener un área especial para atención de cuidados intermedios, la cual deberá contar como mínimo con cinco habitaciones, sistema de intercomunicación con la central de enfermería y alarma.





Esta área adicionalmente deberá contar con carro rojo; desfibrilador; equipo de monitoreo cardiopulmonar; central de enfermeras y línea telefónica directa.

- 18.- Los hospitales deberán contar en cada piso con una central de enfermeras y cuarto séptico.

Asimismo, los hospitales deberán garantizar el servicio de enfermería para los usuarios de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.; sistema de intercomunicación con las habitaciones; carro rojo y de curaciones; extensión telefónica; baumanómetro y estetoscopio portátiles estuche de diagnóstico y dos aparatos de succión tipo gomco.

- 19.- Los hospitales deberán contar dentro de sus instalaciones con departamentos conexos para proporcionar a los pacientes hospitalizados los siguientes servicios cuando estos lo requieran:

- Laboratorio de análisis clínicos.
- Gabinete de radiodiagnóstico e imagenología.
- Banco de sangre.
- Laboratorio de patología.
- Departamento de inhaloterapia.
- Departamento de diálisis.
- Fisiología cardiaca.

- 20.- El tratamiento que se dará a los casos de urgencias para efectos del pago de los servicios, considerando que estos pudieran ser prestados en hospitales que no se encuentren dentro de la red conveniada, será la acreditación mediante actas, peritajes o lo que corresponda según sea el caso que se trataba de una urgencia real y que el servicio se tuvo que prestar en hospitales que no se encuentren dentro de la red conveniada de la administradora amparados en esta licitación, en cuyo caso los costos se liquidarán conforme a los precios del hospital que brindo los servicios de emergencia asumiendo que si la administradora lo tiene dentro de su red otorgara el beneficio de sus precios conveniados.

- 21.- De manera preferente, el licitante deberá contar dentro de su Red de hospitales a aquellos que actualmente forman parte de la red actual de SHF, siendo éstos: Hospital Angeles Roma, Centro Medico Dalinde 2000, Hospital Angeles Clínica Londres, Hospital San Ángel Inn Chapultepec, Hospital Angeles Metropolitano, Sanatorio Oftalmológico Mérida, Hospital Angeles Del Pedregal (los servicios de este hospital solo podrán ser utilizado por funcionarios y pensionados), Hospital Angeles Mocol, Hospital Angeles México, Hospital Angeles Lindavista, Laser Ocular Lomas, Star Medica Infantil Privado, Hospital Star Medica Lomas Verdes.







En caso de que alguno de ellos no forme parte de su Red, el licitante deberá de llevar a cabo las negociaciones con dicho hospital para incluirlo, o presentar una justificación para no hacerlo

- 22.- El licitante deberá de presentar junto con su proposición técnica, una proposición detallada y ampliamente justificada para la inclusión de medicamentos genéricos intercambiables y de patente, indicando que, en la medida de lo posible, solo se prescribirán y utilizarán medicamentos de patente en caso de padecimientos que requieran atención de alta especialidad.

En la proposición económica deberán integrar el cálculo estimado del gasto máximo que erogará la SHF durante la duración del contrato con cortes anuales con base en el análisis estadístico de la siniestralidad presentada de los últimos dos años, la cual se anexa al presente. Debiendo integrar a dicho cálculo el uso de medicamentos genéricos en combinación con los de patente. Los costos unitarios detallados en la proposición económica deberán mantenerse durante la vigencia del contrato.

Adicionalmente, el detalle de convenios especiales, paquetes quirúrgicos, costos fijos en urgencias y condiciones preferenciales en algún hospital y de cualquier otro elemento que coadyuve a un control eficiente de los costos de atención, proporcionando todos los detalles que permitan evaluar cada elemento, desde el punto de vista de su potencial impacto económico y el posible impacto que podría tener en la calidad de la atención y/o tratamiento proporcionado a los empleados, jubilados y derechohabientes. De igual manera si cuentan con hospitales “sede” que ofrezcan valores agregados.

**F) Deberá contar con red conveniada de laboratorios.**

Contar con una red conveniada de cuando menos de 30 puntos de atención distribuidos en los cuatro cuadrantes de la ZMVM y en el interior de la República Mexicana, para satisfacer las necesidades de los derechohabientes de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., distribuidas en la zona metropolitana de la Ciudad de México. Asimismo, deberá proporcionar servicio en las oficinas centrales de SHF para toma de muestras al menos una vez por semana. El licitante deberá entregar una lista del tipo de estudios que se pueden tomar directamente en las oficinas centrales para que Sociedad Hipotecaria Federal pueda evaluar los propuestos y, en su caso, otorgue el visto bueno.

**G) Contar con red conveniada de gabinetes.**

Contar con una red conveniada de cuando menos 30 puntos de atención distribuidos en los cuatro cuadrantes de la zona metropolitana del Valle de México y en el interior de la República Mexicana, para satisfacer las necesidades de los derechohabientes de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., distribuidos en la zona metropolitana de la Ciudad de México.





Se entenderá como servicio de gabinete la prestación de servicios de generación de imagen para identificar y monitorear enfermedades o lesiones de los derechohabientes.

Para efectos de acreditar lo anterior el licitante deberá presentar una manifestación bajo protesta de decir verdad, en hoja con membrete del propio licitante y firmada por su apoderado o representante legal.

**H) Contar con centro de atención telefónica (call center) que proporcione atención las 24 horas de los 365 días del año.**

Para que los derechohabientes puedan tener información sobre alcances del servicio, urgencias, consulta y orientación médica nocturna, credenciales, procedimientos que hay que seguir para obtener algún servicio, así como para la atención de quejas por servicios prestados o no por algún integrante de la red del licitante ganador, etc.

**I) Contar con servicio de ambulancia.**

Cubrir los traslados en ambulancia terrestre del empleado o derechohabiente, de su domicilio, del centro de trabajo o en lugar en que se encuentren, al centro de hospitalización, diagnóstico o tratamiento que requiera, y viceversa. Asimismo, se debe contar con servicios de ambulancia que incluyan de forma enunciativa más no limitativa, los servicios de atención extrahospitalaria de urgencia, conocidos como terapia intensiva móvil para los casos que se requiera, con el fin de incrementar la calidad y oportunidad de los servicios de urgencia.

El servicio de ambulancia estará restringido a los casos cuyos informes médicos así lo determinen.

LAS EMPRESAS deberán establecer convenios con una red de ambulancias médicas en la zona metropolitana del Valle de México y en el interior de la República Mexicana, las cuales deberán contar con al menos lo siguiente:

**1. Recursos físicos de apoyo:**

- 1.1. Equipo de radiocomunicación en condiciones adecuadas de funcionamiento, compatible con los equipos y frecuencias del centro regulador;
- 1.2. Gabinetes y gavetas para almacenamiento de insumos;
- 1.3. Cinturones de seguridad en todos los asientos;
- 1.4. Extintores de fuego de 1.5 kilogramos mínimo, uno en la cabina de conducción y otro en el compartimiento de atención.

**2. Equipo médico:**

- 2.1. Estetoscopio biauricular adulto y pediátrico;
- 2.2. Estetoscopio Pinard;
- 2.3. Termómetros, rectal y oral;
- 2.4. Esfigmomanómetro con brazaletes tamaños pediátrico y adulto;
- 2.5. Estuche de diagnóstico completo;
- 2.6. Collarines cervicales semirrígidos, tamaños chico, mediano y grande e inmovilizador de cabeza;





- 2.7. Mangos de laringoscopio; adulto y pediátrico con hojas rectas, números 0, 1, 2, 3 y 4, y hojas curvas números 1, 2, 3 y 4;
- 2.8. Reanimadores de balón con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivos de concentración y válvulas de liberación. En el caso de neonato con balón de 250 mililitros, lactante con balón de 500 mililitros, pediátrico con balón de 750 mililitros y adultos con balón de 2,250 mililitros, todos con mascarillas transparentes de tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5;
- 2.9. Tanque de oxígeno portátil, tamaño "C" o "D", con manómetro regulador y flujómetro;
- 2.10. Tanque fijo de oxígeno de por lo menos tres metros cúbicos con manómetro, flujómetro y humidificador;
- 2.11. Equipo esterilizado para atención de parto, el cual debe contar por lo menos, con: budinera de acero inoxidable, dos pinzas Rochester curvas, pinzas de disección sin dientes, onfalotomo, tijera Mayo, porta agujas Mayo Hegar, cinta umbilical o similar y cuatro campos;
- 2.12. Camilla rígida y tabla corta, con un mínimo de cinco bandas de sujeción o dispositivo cervico-dorso-lumbar para extracción;
- 2.13. Gancho porta suero doble;
- 2.14. Equipos de aspiración, fijo y portátil;
- 2.15. Féulas para miembros torácicos y pélvicos;
- 2.16. Equipo básico de sutura, el cual debe contar como mínimo con: charola de acero inoxidable, pinzas de Adison con dientes y sin dientes, mangos de bisturí cortos números 3 y 4, pinzas de disección estriadas con dientes y sin dientes, pinzas Kelly curvas, pinzas tipo mosquito, un porta agujas Mayo Hegar, tijera Mayo y campo hendido de 90 por 90 centímetros;
- 2.17. Equipo de cánulas orofaríngeas, pediátricas y adulto;
- 2.18. Tubos endotraqueales con globo de alto volumen y baja presión, con válvula conector y escala en milímetros en calibres números 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5 y 9.0;
- 2.19. Equipo para ventilación transtraqueal percutánea (cricotiroidectomía por punción);
- 2.20. Equipo alternativo de la vía aérea;
- 2.21. Equipo Desfibrilador portátil automático;
- 2.23. Pinzas de Magill;
- 2.24. Estilete para tubo endotraqueal;
- 2.25. Jeringas asepto.

### **3. Suministros**

- 3.1. Equipo desechable para venoclisis;
- 3.2. Glucómetro;
- 3.3. Catéteres venosos cortos estériles para aplicación percutánea de calibres 14 a
- 3.4. Apósitos y gasas estériles y no estériles (diferentes medidas);
- 3.5. Jeringas desechables de 3, 5, 10 y 20 mililitros, con agujas de los números 14 al 25 y jeringas con aguja para insulina;
- 3.6. Torunderos, con torundas secas y con alcohol;
- 3.7. Jabón quirúrgico, solución benzal y yodopolividona espuma;
- 3.8. Guantes quirúrgicos estériles, no estériles y cubrebocas y gorros quirúrgicos;
- 3.9. Vendas elásticas de 5, 10, 15, 20 y 30 centímetros de ancho;
- 3.10. Tela adhesiva;
- 3.11. Sondas de Nelaton, Foley, Levin y Yankahuer y sondas de aspiración suave;
- 3.12. Puntas nasales para oxígeno, mascarilla con bolsa reservorio y mascarilla simple;
- 3.13. Ligaduras;
- 3.14. Rastrillo desechable para afeitar;





- 3.15. Contenedor para material punzocortante de desecho;
- 3.16. Sábanas, cobertores;
- 3.17. Riñones;
- 3.18. Material de sutura;
- 3.19. Hojas de bisturí en varios tamaños, estériles;
- 3.20. Jalea lubricante hidrosoluble y pasta conductiva para monitoreo electrocardiográfico.

#### **4. Medicamentos y soluciones**

- 4.1. Ácido acetilsalicílico 300, 500 mg;
- 4.2. Agua bidestilada;
- 4.3. Almidón;
- 4.4. Amiodarona;
- 4.5. Atropina;
- 4.6. Beclometasona spray;
- 4.7. Bicarbonato de sodio;
- 4.8. Butilioscina;
- 4.9. Captopril;
- 4.10. Cloruro de sodio (Sol. al 0.9%);
- 4.11. Diclofenaco ampula;
- 4.12. Difenhidramina;
- 4.13. Difenidol;
- 4.14. Dimenhidrinato;
- 4.15. Dobutamina;
- 4.16. Dopamina;
- 4.17. Electrolitos orales;
- 4.18. Epinefrina;
- 4.19. Ergonovina;
- 4.20. Esmolol;
- 4.21. Fenitoína;
- 4.22. Fenobarbital;
- 4.23. Flumazenil;
- 4.24. Furosemida;
- 4.25. Gluconato de calcio;
- 4.26. Glucosa (Sol. 5, 10 y 50%);
- 4.27. Haloperidol;
- 4.28. Hidrocortisona;
- 4.29. Ipratropio spray;
- 4.30. Isoproterenol;
- 4.31. Ketorolaco;
- 4.32. Labetalol;
- 4.33. Lidocaína, 1 y 2%;
- 4.34. Magnesio sulfato de;
- 4.35. Metamizol;
- 4.36. Metilprednisolona;
- 4.37. Midazolam;
- 4.38. Naloxona;
- 4.39. Nifedipino;
- 4.40. Nitroglicerina, spray, perlas, cápsulas, ampula de 0.4 mgs;





- 4.41. Oxitocina;
- 4.42. Paracetamol;
- 4.43. Procaïnāmida;
- 4.44. Polimerizado de gelatina;
- 4.45. Salbutamol spray;
- 4.46. Solución Hartmann;
- 4.47. Succinilcolina;
- 4.48. Terbutalina;
- 4.49. Trinitrato de glicerilo;
- 4.50. Vasopresina;
- 4.51. Vecuronio;
- 4.52. Verapramilo.

**J) Contar con red conveniada de farmacias.**

Contar con una red conveniada de cuando menos 50 puntos de venta distribuidos en los cuatro cuadrantes de la zona metropolitana del Valle de México y en el interior de la República Mexicana, para satisfacer las necesidades de los asegurados/derechohabientes de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., distribuidos en la zona metropolitana de la Ciudad de México. **las demás entidades federativas de la República Mexicana, en que la población derechohabiente de la Sociedad Hipotecaria Federal los requiera.**

Incluir de forma enunciativa más no limitativa las farmacias que actualmente proporcionan servicio a SHF y sus puntos de venta, así como servicio a domicilio para entrega en el hogar o en las oficinas de SHF para evitar ausentismo e incrementar la calidad de la atención médica

El licitante deberá de presentar junto con su proposición técnica, una proposición detallada y ampliamente justificada para la inclusión de medicamentos genéricos intercambiables y de patente que incluya la existencia amplia en las farmacias convenidas.

Para efectos de acreditar lo anterior el licitante deberá presentar una manifestación bajo protesta de decir verdad, en hoja con membrete del propio licitante y firmada por su apoderado o representante legal

**K) Contar con expediente médico electrónico (siniestralidad).**

Deberá tener un sistema de soporte informático que le permita establecer un expediente médico electrónico para cada uno de los beneficiarios/derechohabientes de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., que le dé seguimiento puntual a todas las acciones médicas a que se vean sometidos. El licitante ganador contará hasta con 90 días para generar dichos expedientes electrónicos y asimismo deberá enviar mensualmente a la SHF, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a que se trate, en medio magnético al menos la siguiente información: nombre del paciente, número de clave, médico tratante y especialidad, tipo de evento (consulta, cirugía, urgencia, etcétera), diagnóstico, medicamentos y estudios prescritos y fecha de cada evento. Deberá, al término de los servicios entregar en medio electrónico la información del expediente médico de los asegurados/derechohabientes en los medios y formatos solicitados por la SHF, que permitan la migración de los datos contenidos en el





expediente a quien en su caso resulte ganador de una nueva licitación

Deberá contar con medios de seguridad que garanticen el puntual control de quien está recibiendo el servicio al momento de la consulta, así como el registro de los servicios de apoyo que se indiquen al paciente.

En su caso, el licitante proporcionará a la SHF el software necesario para acceder los archivos que contienen la información mencionada en el párrafo anterior.

Asimismo, el licitante entregará mensualmente a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. informes detallados estadísticos, administrativos, médicos, de morbilidad, financieros y otros que le requiera.

**L) Contar con servicio de rehabilitación física.**

Deberá contar con servicios especiales de curación, reeducación y readaptación con objeto de preservar las funciones físicas, psíquicas y sociales de los derechohabientes, conforme al reglamento de servicio médico de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., el cual será proporcionado al licitante ganador, de acuerdo con lo siguiente:

Terapia psicológica.

Terapia psiquiátrica.

Terapia de lenguaje.

Terapia física.

Escuela especializada

Prótesis interna. (Toda aquella prótesis que se coloque dentro del cuerpo)

Prótesis externa. (Toda aquella prótesis que se coloque fuera del cuerpo)

Aparatos de ortopedia.

Equipo de apoyo. (Todo aquel equipo que ayude a la recuperación del paciente)

En lo referente a “Escuela Especializada” los licitantes podrán optar por proponer centros especializados, escuelas o instituciones relacionadas con los servicios. En el caso de un paciente con una disminución de sus capacidades motoras, pudiera presentarse su rehabilitación a través de una institución especializada, por lo que LAS EMPRESAS administradoras de los servicios deberán presentar a la convocante, en su caso, distintas alternativas para la rehabilitación del paciente, y la convocante autorizará en cual deberá atenderse el paciente.

Referente a este inciso se hace la aclaración que el contenido del Reglamento no varía en forma alguna los anexos de la presente licitación respecto de los cuales, deberán realizar, en su caso, la cotización de su proposición técnica

**M) Proporcionar el servicio de exámenes médicos de admisión.**

Contar con los servicios de laboratorio y gabinete que comprenden los exámenes médicos de admisión de personal de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., así como proporcionar el dictamen correspondiente, de acuerdo a lo siguiente





Biometría Hemática  
Factor RH (Tipo de sangre)  
Química Sanguínea de al menos 27 elementos o los que apliquen.  
VDRL (detección de enfermedades de transmisión sexual)  
Pruebas de detección de drogas  
Coproparasitoscopico  
Examen general de orina  
Tele de tórax

**N) Contar con programas de medicina preventiva.**

El licitante deberá presentar junto con su proposición técnica, una proposición detallada de acciones específicas de medicina preventiva para reducir la frecuencia y la gravedad de los accidentes y de las enfermedades profesionales y no profesionales, las transmisibles o contagiosas, así como tomar o sugerir medidas tendientes a evitar su propagación. (Pláticas mensuales de medicina preventiva, campañas de vacunación, exámenes de detección de enfermedades, artículos médicos, entre otros)

Las empresas participantes deberán tener capacidad para instalar, con su propio costo, un consultorio y proveer de un médico con equipo y botiquín, en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, en un plazo no mayor a 30 días naturales después de que Sociedad Hipotecaria Federal entregue a LA EMPRESA ganadora las instalaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable, en el entendido de que las adecuaciones a las instalaciones donde en su caso se llegare a ubicar el consultorio de referencia serán realizadas por la entidad convocante y por ende, de su propiedad.

La atención del consultorio deberá estar a cargo de tres médicos generales y una enfermera que brindarán la atención en dos turnos, matutino y vespertino, así como un ejecutivo In-plant para la atención y orientación a los afiliados en la institución.

En cualquier caso el material médico, para la prestación de los servicios le corresponderá proporcionarlo y suministrarlo al licitante ganador, por su cuenta y costo.

Asimismo, el licitante deberá presentar un programa para realizar exámenes anuales de revisión periódica, al personal activo de la Sociedad Hipotecaria Federal, los cuales consistirán básicamente en análisis de:

- Química sanguínea de tres elementos
- Triglicéridos y colesterol,
- Examen general de orina
- Radiografía de tórax
- Revisión médica de peso, talla, presión arterial, corazón (electrocardiograma), pulmones, etc.





**O) Contar con sistema de credencialización.**

El licitante deberá contar con un sistema de credencialización que dé acceso a los servicios a los beneficiarios y se deberá considerar que dichas credenciales estarán activadas y disponibles para otorgar el servicio a partir del 1º de agosto de 2019.

Las credenciales, deberán cubrir aspectos que aseguren tanto a la convocante como a la propia administradora que se cumplen con aspectos de calidad para recepción y atención de los usuarios del servicio y se otorgue seguridad de que no serán fácilmente falsificables o que se presten los servicios a personas que no sean empleados de SHF. La expedición y/o reexpedición de estas credenciales no tendrán costo para el derechohabiente ni para Sociedad Hipotecaria Federal.

La convocante entregará a la firma del contrato o acto de fallo la base de sus asegurados/derechohabientes en medio electrónico con los siguientes elementos:

Clave de empleado  
Apellido paterno  
Apellido materno  
Nombre  
Fecha de Nacimiento  
Sexo  
Parentesco  
Fotografía

**P) Proporcionar aparatos de ortopedia, prótesis y endoprótesis.**

El licitante deberá proporcionar los aparatos ortopédicos, prótesis, órtesis y endoprótesis a los derechohabientes que los requieran para su rehabilitación. El otorgamiento de dicho servicio será a partir de que se requiera por prescripción médica y de acuerdo al reglamento de la Sociedad Hipotecaria Federal, con el cual se determinará su inclusión o exclusión dependiendo del caso en particular.

**Q) Estándares de oportunidad**

El licitante deberá presentar los estándares de oportunidad para los servicios médicos que presta a sus clientes, deberá presentar de forma enunciativa más no limitativa al menos los siguientes estándares: Tiempo de capacitación a derechohabientes/empleados de SHF para el uso de los servicios médicos (deberá presentar número de personas que puede capacitar por día; Tiempo de solución a contingencias al servicio médico cuando se presenta un problema, deberá indicar el tiempo estándar que tarda en resolverlo; deberá indicar los Tiempos de espera en consulta externa tanto en el diferimiento de citas como el tiempo de espera en el consultorio; estándares de respuesta en call center a derechohabientes; tiempo de respuesta para obtener la autorización para cirugías e internamientos programados y el tiempo de respuesta de las ambulancias para las urgencias (estándares de arribo y atención en sitio).

**R) Servicios al asegurado/derechohabiente**







El licitante deberá demostrar que cuenta con Atención continua (24 hrs - 365 días) a los usuarios; Contar con el manejo de información en línea sobre beneficios y servicios; Agendación centralizada de citas con la red de proveedores; Garantía para que el derechohabiente no reciba estados de cuenta o cobros por parte de los proveedores; Servicio para que el derechohabiente no necesite realizar depósitos a los proveedores por sus servicios; Presencia física para asistencia en Hospitalización; Consulta médica telefónica y Disponibilidad de consulta en red de prestadores de servicios a través de un sitio Web, además de la referencia de Médicos y Hospitales.

**S) Servicios a los proveedores de los servicios médicos**

El licitante deberá presentar de forma enunciativa más no limitativa el modelo de inclusión de proveedores a su red; el Método de exclusión de proveedores por solicitud; el Modelo de administración y seguimiento de la correcta aplicación de beneficios de acuerdo a los lineamientos contratados; el método de entregas de reportes de siniestralidad (información estadística, monto medios de gastos médicos menores, mayores e integral); existencia de Línea directa nacional (01 800) sin costo; y los Estándares de pago para la realización del pago en tiempo (por tipo de proveedor).

**T) Cumplimiento de contratos**

El licitante deberá presentar otros contratos que haya establecido con otras instituciones y empresas y comprobar el cumplimiento mediante un documento que lo avale el propio contratante.

**U) Estrategias de Contención de Costos**

El licitante deberá presentar propuesta sobre contención de costos relacionada con los servicios que amparen los términos de referencia que nos ocupan, a fin de que SHF logre obtener ahorro por los servicios de administración y uso de red conveniada, de los servicios de atención médica, quirúrgica, hospitalaria, odontológica y demás relacionados con ellos.

**V) Instalación de consultorio Médico en las Instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal.**

El licitante deberá instalar un consultorio dentro de las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, el cual deberá estar a cargo de tres médicos generales y servicio de enfermería que brindarán la atención en dos turnos, matutino de las 8:00 hrs a las 14:00 hrs. y vespertino de las 14:00 hrs a las 20:00 hrs., así como un ejecutivo In-plant para la atención y orientación a los afiliados en la institución.

**Nota General:**

La relación anterior es enunciativa de los principales servicios médicos, y no limitativa, pues en caso de requerir alguno no especificado, deberá proporcionarlo el licitante.





Para efectos de acreditar que se cumple con los requerimientos señalados, en adición a lo solicitado en los incisos correspondientes a:

- A) Aspectos Generales.
- B) Administración de los servicios Médicos.
- C) Contar con Red conveniada de médicos de primer contacto.
- D) Contar con Red conveniada de médicos especialistas.

El licitante deberá proporcionar adicionalmente, como parte de su proposición técnica, lo siguiente:

1. Un listado de los hospitales que tiene bajo convenio que cubren los requisitos mencionados.
2. Un listado de los laboratorios y gabinetes que tiene bajo convenio indicando el número de puntos de venta y/o atención con que cuentan en la zona metropolitana de la Ciudad de México y en el interior de la República Mexicana.
3. Presentar una descripción del alcance de su centro de atención telefónica.
4. Presentar convenio con LAS EMPRESAS de ambulancias con la que prestará la atención a Sociedad Hipotecaria Federal, así como describir los alcances del servicio que proporcionará.
5. Un listado de las cadenas de farmacias que tienen bajo convenio indicando el número de puntos de venta con que cuentan en la zona metropolitana de la Ciudad de México y en el interior de la República Mexicana. Confirmando la existencia de medicamentos genéricos intercambiables y los laboratorios o proveedores de estos.
6. Describir el alcance de sus sistemas de expedientes electrónicos y la forma como sería transferida su información a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
7. Describir los servicios de rehabilitación física que tiene bajo convenio señalando su alcance y los medios a través de los cuales son proporcionados.
8. Presentar sus programas de medicina preventiva y de exámenes anuales de revisión periódica.
9. Describir su sistema de credencialización y el procedimiento para el alta, baja o reposición para los derechohabientes.
10. Presentar un listado de sus proveedores conveniados para la adquisición de aparatos de ortopedia, prótesis y endoprótesis en la zona metropolitana de la Ciudad de México y en el





interior de la República Mexicana. (en caso de endoprótesis el convenio con el proveedor será el hospitalario con un descorche no mayor al 30%).

11. Asignar Médico Odontólogo para realizar las actividades de revisión y autorización de reclamaciones y tratamientos dentales, de los derechohabientes de Sociedad Hipotecaria Federal, directamente en las instalaciones de la misma, conforme a las condiciones que la licitante establezca.
12. Proporcionar la administración del servicio y la atención médica descrita en este anexo, de conformidad con los lineamientos, manuales, instructivos, reglamentos, políticas y normatividad que le indique la Sociedad Hipotecaria Federal, en el entendido que el contenido de dichos documentos no varían en forma alguna los anexos de la presente licitación respecto de los cuales, en su caso, la cotización de su proposición económica.
13. Establecer mecanismos que definan claramente la atención y beneficios que aplican a los derechohabientes de SHF por lo que no deberá asimilar las políticas de atención de otros clientes a los beneficiarios de esta institución.

### **Forma de pago**

Los pagos se realizarán, en moneda nacional como sigue: por los servicios otorgados a mes vencido lo que corresponde a facturación por administración de los servicios, y se efectuarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de las facturas por la prestación de servicios a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal. Semanalmente para lo que corresponda a reclamaciones e incidencias y se efectuarán los pagos dentro de los 20 días posteriores a la entrega de las facturas y del respaldo electrónico de las mismas por parte del licitante ganador, siendo cubiertas por Sociedad Hipotecaria Federal a LA EMPRESA administradora. En ningún caso este pago se realizará a los proveedores de servicios de la red conveniada.

En todos los casos las facturas deberán presentarse debidamente requisitadas, acompañadas de la información de soporte correspondiente detallada y en su caso, recibidos los servicios a entera satisfacción de la convocante. En ningún caso se otorgarán anticipos. Los precios que oferte el licitante deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato, con el único reconocimiento anual de la variación que registré para cada año el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), aplicándose en la fecha de firma del contrato correspondiente al año siguiente, todo ello en términos de la normatividad aplicable.

Los plazos para realizar el pago de las facturas estarán sujetos además a lo que establecen las "DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.", lo anterior en el entendido de que pudiera existir la cesión de derechos de cobro por parte del licitante ganador hacia un tercero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con Intermediarios Financieros.

### **Garantía de calidad de los servicios**





Garantizar la buena calidad de los servicios materia de esta contratación por un plazo de 30 treinta días naturales, contado a partir de la respectiva fecha de aceptación por parte de la “SHF.

### **Penas convencionales**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley, la convocante aplicará penas convencionales al licitante ganador por el atraso en la ejecución de los servicios objeto de la licitación, las cuales no excederán del 10% del monto total del contrato de seguro que le sea adjudicado, y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

Por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios solicitados no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los días naturales subsecuentes.

La pena convencional pactada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la convocante o a su personal.

El licitante adjudicado quedará obligado ante SHF a responder de los defectos, vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.





**ANEXO "A1"**

**SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIDA, DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, ODONTOLÓGICA Y DEMÁS RELACIONADOS CON ELLOS, PARA EL PERSONAL ANALISTA, OPERATIVO Y PARA LOS FUNCIONARIOS QUE SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS COMO ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS, PENSIONADOS Y JUBILADOS, ASÍ COMO SUS BENEFICIARIOS**

**Documentación que deberá presentar cada licitante.**

| ASPECTOS GENERALES   | DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE                                    | PUNTO DONDE SE ENCUENTRA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA |              |           |   |  |                  |    |  |                               |    |  |  |  |
|--|---|--|--------------|-----------|---|--|------------------|----|--|-------------------------------|----|--|--|--|
| Los licitantes deberán contar con registro como Institución de Seguros Especializada en Salud (ISES), otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (no serán admitidas empresas con registro de ISES en trámite), o estar constituidas como empresas administradoras en servicios de salud (Acta Constitutiva).  | Registro como ISES o Acta Constitutiva del Licitante.                         |  |              |           |   |  |                  |    |  |                               |    |  |  |  |
| CURRICULUM VITAE DEL LICITANTE   | EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE FIRMADA POR APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL  |  |              |           |   |  |                  |    |  |                               |    |  |  |  |
| Contar con cobertura nacional y atender actualmente a través de su red a al menos a 5000 afiliados a nivel nacional.   | Manifestación bajo protesta decir verdad, en hoja con membrete del Licitante. |  |              |           |   |  |                  |    |  |                               |    |  |  |  |
| <b>CONTAR CON RED CONVENIADA DE MÉDICOS DE PRIMER CONTACTO</b>   |   |  |              |           |   |  |                  |    |  |                               |    |  |  |  |
| <p>La red conveniada de médicos de primer contacto deberá estar conformada por lo menos con las especialidades y número de especialistas que se menciona a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="178 1640 862 1797"> <thead> <tr> <th>Especialidad</th> <th>Número de especialistas</th> <th>Cumple Si/No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Geriatría</td> <td>4</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ginecobstetricia</td> <td>10</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Medicina general y/o Medicina</td> <td>25</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | Especialidad  | Número de especialistas                            | Cumple Si/No | Geriatría | 4 |  | Ginecobstetricia | 10 |  | Medicina general y/o Medicina | 25 |  | Copias de las cédulas profesionales de los médicos de primer contacto que integran su Red. |  |
| Especialidad   | Número de especialistas   | Cumple Si/No                                       |              |           |   |  |                  |    |  |                               |    |  |  |  |
| Geriatría  | 4   |  |              |           |   |  |                  |    |  |                               |    |  |  |  |
| Ginecobstetricia   | 10  |  |              |           |   |  |                  |    |  |                               |    |  |  |  |
| Medicina general y/o Medicina  | 25  |  |              |           |   |  |                  |    |  |                               |    |  |  |  |





| ASPECTOS GENERALES   |                          |              |  | DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE | PUNTO DONDE SE ENCUENTRA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
|--|--------------------------|--------------|--|--|--|--------------|-------------|---|--|------------------------|---|--|------------|---|--|-------------|---|--|------------------------|---|--|------------------------|---|--|----------------------------|---|--|-----------------|---|--|----------------------------|---|--|--------------|---|--|----------------|---|--|---------------------------|---|--|------------|---|--|-------------------|---|--|------------------------------|---|--|----------|---|--|-----------|---|--|-------------|----|--|-------------|---|--|-------------|---|--|------------|---|--|--------------|---|--|--|--|
| Interna  |                          |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Oftalmología   | 10                       |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Ortopedia y Traumatología  | 10                       |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Pediatría  | 20                       |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Odontología general  | 8                        |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Odontopediatría  | 5                        |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| <b>CONTAR CON RED COVENIADA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS</b>   |                          |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| <p>La red conveniada de médicos especialistas deberá estar conformada por lo menos con las especialidades y número de especialistas que se menciona a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Especialidad</th> <th>Número de especialistas.</th> <th>Cumple Si/No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Alergología</td><td>2</td><td></td></tr> <tr><td>Alergología pediátrica</td><td>2</td><td></td></tr> <tr><td>Audiología</td><td>2</td><td></td></tr> <tr><td>Cardiología</td><td>4</td><td></td></tr> <tr><td>Cardiología pediátrica</td><td>2</td><td></td></tr> <tr><td>Cirugía cardiovascular</td><td>3</td><td></td></tr> <tr><td>Cirugía gastroenterológica</td><td>2</td><td></td></tr> <tr><td>Cirugía general</td><td>5</td><td></td></tr> <tr><td>Cirugía general pediátrica</td><td>3</td><td></td></tr> <tr><td>Dermatología</td><td>5</td><td></td></tr> <tr><td>Endocrinología</td><td>3</td><td></td></tr> <tr><td>Endocrinología pediátrica</td><td>2</td><td></td></tr> <tr><td>Endoscopia</td><td>3</td><td></td></tr> <tr><td>Gastroenterología</td><td>4</td><td></td></tr> <tr><td>Gastroenterología pediátrica</td><td>2</td><td></td></tr> <tr><td>Genética</td><td>1</td><td></td></tr> <tr><td>Geriatría</td><td>4</td><td></td></tr> <tr><td>Ginecología</td><td>10</td><td></td></tr> <tr><td>Hematología</td><td>2</td><td></td></tr> <tr><td>Hepatología</td><td>2</td><td></td></tr> <tr><td>Homeopatía</td><td>2</td><td></td></tr> <tr><td>Infectología</td><td>1</td><td></td></tr> </tbody> </table> |                          |              |  | Especialidad                               | Número de especialistas.                           | Cumple Si/No | Alergología | 2 |  | Alergología pediátrica | 2 |  | Audiología | 2 |  | Cardiología | 4 |  | Cardiología pediátrica | 2 |  | Cirugía cardiovascular | 3 |  | Cirugía gastroenterológica | 2 |  | Cirugía general | 5 |  | Cirugía general pediátrica | 3 |  | Dermatología | 5 |  | Endocrinología | 3 |  | Endocrinología pediátrica | 2 |  | Endoscopia | 3 |  | Gastroenterología | 4 |  | Gastroenterología pediátrica | 2 |  | Genética | 1 |  | Geriatría | 4 |  | Ginecología | 10 |  | Hematología | 2 |  | Hepatología | 2 |  | Homeopatía | 2 |  | Infectología | 1 |  | <p>Copias de las cédulas profesionales de los médicos especialistas que integran su Red.</p> |  |
| Especialidad   | Número de especialistas. | Cumple Si/No |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Alergología  | 2                        |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Alergología pediátrica   | 2                        |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Audiología   | 2                        |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Cardiología  | 4                        |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Cardiología pediátrica   | 2                        |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Cirugía cardiovascular   | 3                        |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Cirugía gastroenterológica   | 2                        |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Cirugía general  | 5                        |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Cirugía general pediátrica   | 3                        |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Dermatología   | 5                        |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Endocrinología   | 3                        |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Endocrinología pediátrica  | 2                        |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Endoscopia   | 3                        |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Gastroenterología  | 4                        |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Gastroenterología pediátrica   | 2                        |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Genética   | 1                        |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Geriatría  | 4                        |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Ginecología  | 10                       |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Hematología  | 2                        |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Hepatología  | 2                        |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Homeopatía   | 2                        |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |
| Infectología   | 1                        |              |  |  |  |              |             |   |  |                        |   |  |            |   |  |             |   |  |                        |   |  |                        |   |  |                            |   |  |                 |   |  |                            |   |  |              |   |  |                |   |  |                           |   |  |            |   |  |                   |   |  |                              |   |  |          |   |  |           |   |  |             |    |  |             |   |  |             |   |  |            |   |  |              |   |  |  |  |





| ASPECTOS GENERALES   |   |    |  | DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE                                       | PUNTO DONDE SE ENCUENTRA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA |
|--|---|----|--|--|--|
| Medicina interna   |   | 25 |  |  |  |
| Nefrología   |   | 3  |  |  |  |
| Neumología   |   | 3  |  |  |  |
| Neumología pediátrica  |   | 2  |  |  |  |
| Neurocirugía   |   | 3  |  |  |  |
| Neurocirugía pediátrica  |   | 1  |  |  |  |
| Neurología   |   | 4  |  |  |  |
| Neurología pediátrica  |   | 2  |  |  |  |
| Nutrición  |   | 5  |  |  |  |
| Odontología general  |   | 8  |  |  |  |
| Odontopediatría  |   | 5  |  |  |  |
| Oftalmología   |   | 10 |  |  |  |
| Oncología  |   | 3  |  |  |  |
| Ortopedia y traumatología  | y | 10 |  |  |  |
| Ortopedia y traumatología pediátrica   | y | 3  |  |  |  |
| Otorrinolaringología   |   | 5  |  |  |  |
| Otorrinolaringología pediátrica  |   | 3  |  |  |  |
| Paidosiquiatria  |   | 2  |  |  |  |
| Patóloga Bucal   |   | 2  |  |  |  |
| Pediatría  |   | 20 |  |  |  |
| Proctología  |   | 2  |  |  |  |
| Psiquiatría  |   | 3  |  |  |  |
| Reumatología   |   | 3  |  |  |  |
| Urología   |   | 3  |  |  |  |
| Urología pediátrica  |   | 1  |  |  |  |
| Cirugía Maxilofacial   |   | 5  |  |  |  |
| Endodoncia   |   | 5  |  |  |  |
| Parodoncia   |   | 5  |  |  |  |
| Prótesis dental  |   | 5  |  |  |  |
| <b>CONTAR CON RED CONVENIADA DE HOSPITALES</b>   |   |    |  |  |  |
| Los licitantes deberán contar con una red conveniada de al menos 18 hospitales distribuidos en la zona metropolitana del Valle de México, dando una adecuada cobertura a las zonas centro, norte, oriente y poniente, y en el interior de la República Mexicana según sea la necesidad, que proporcionen servicios integrales de |   |    |  | Manifestación bajo protesta de decir verdad, en hoja con membrete del Licitante. |  |





| ASPECTOS GENERALES  | DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE   | PUNTO DONDE SE ENCUENTRA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA |
|---|--|--|
| <p>atención médica hospitalaria y de apoyo diagnóstico a los derechohabientes de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., que se encuentren internados o acudan al servicio de urgencias.</p> <p>El licitante deberá contar dentro de su Red de hospitales a aquellos que actualmente forman parte de la red actual de SHF, siendo éstos: Hospital Ángeles Roma, Centro Médico Dalinde 2000, Hospital Ángeles Clínica Londres, Hospital San Ángel Inn Chapultepec, Hospital Ángeles Metropolitano, Sanatorio Oftalmológico Mérida, Hospital Ángeles Del Pedregal (los servicios de este hospital solo podrán ser utilizado por funcionarios y pensionados), Hospital Ángeles Mocel, Hospital Ángeles México, Hospital Ángeles Lindavista, Laser Ocular Lomas, Star Medica Infantil Privado, Hospital Star Medica Lomas Verdes.</p> |  |  |
| <b>DEBERÁ CONTAR CON RED CONVENIADA DE LABORATORIOS</b>   |  |  |
| <p>Contar con una red conveniada de cuando menos de 30 puntos de atención distribuidos en los cuatro cuadrantes de la ZMVM y en el interior de la República Mexicana, para satisfacer las necesidades de los derechohabientes de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.</p>  | <p>Manifestación bajo protesta decir verdad, en hoja con membrete del Licitante.</p> |  |
| <b>DEBERÁ CONTAR CON RED CONVENIADA DE GABINETES</b>  |  |  |
| <p>Contar con una red conveniada de cuando menos 30 puntos de atención distribuidos en los cinco cuadrantes de la ZMVM y en el interior de la República Mexicana, para satisfacer las necesidades de los derechohabientes de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., distribuidos en la zona metropolitana de la Ciudad de México.</p>   | <p>Manifestación bajo protesta decir verdad, en hoja con membrete del Licitante.</p> |  |
| <b>CONTAR CON CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CALL CENTER) QUE PROPORCIONE ATENCIÓN LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO.</b>  |  |  |
| <p>Para que los derechohabientes puedan tener información sobre alcances del servicio, urgencias, consulta y orientación médica nocturna, credenciales,</p>   | <p>Manifestación bajo protesta decir verdad, por escrito</p>                         |  |







| ASPECTOS GENERALES  | DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE   | PUNTO DONDE SE ENCUENTRA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA |
|---|--|--|
| procedimientos que hay que seguir para obtener algún servicio, etc.   | en hoja membretada.  |  |
| <b>CONTAR CON SERVICIO DE AMBULANCIA.</b>   |  |  |
| <p>Cubrir los traslados en ambulancia terrestre del empleado o derechohabiente, de su domicilio o del centro de trabajo, al centro de hospitalización, diagnóstico o tratamiento que requiera, y viceversa.</p> <p>Las empresas deberán establecer convenios con una red de ambulancias médicas en la zona metropolitana del Valle de México y en el interior de la República Mexicana, las cuales deberán contar con al menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Recursos físicos de apoyo</b></li> <li>2. <b>Equipo médico</b></li> <li>3. <b>Suministros</b></li> <li>4. <b>Medicamentos y soluciones</b></li> </ol> | <p>Manifestación bajo protesta decir verdad, en hoja con membrete del Licitante.</p> |  |
| <b>CONTAR CON RED CONVENIADA DE FARMACIAS.</b>  |  |  |
| <p>Contar con una red conveniada de cuando menos 50 puntos de venta distribuidos en los cinco cuadrantes de la ZMVM y en el interior de la República Mexicana.</p>  | <p>Manifestación bajo protesta decir verdad, en hoja con membrete del Licitante.</p> |  |
| <b>CONTAR CON SERVICIO DE REHABILITACIÓN FÍSICA.</b>  |  |  |
| <p>Deberá contar con servicios especiales de curación, reeducación y readaptación con objeto de preservar las funciones físicas, psíquicas y sociales de los derechohabientes, conforme al reglamento de servicio médico de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., el cual será proporcionado al licitante ganador, de acuerdo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Terapia psicológica.</li> <li>• Terapia psiquiátrica.</li> <li>• Terapia de lenguaje.</li> </ul>  | <p>Manifestación bajo protesta decir verdad, en hoja con membrete del Licitante.</p> |  |





|   | <b>ASPECTOS GENERALES</b>   | <b>DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE</b>  | <b>PUNTO DONDE SE ENCUENTRA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA</b> |
|---|---|--|---|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Terapia física.</li> <li>• Escuela especializada</li> <li>• Prótesis interna. (Toda aquella prótesis que se coloque dentro del cuerpo)</li> <li>• Prótesis externa. (Toda aquella prótesis que se coloque fuera del cuerpo)</li> <li>• Aparatos de ortopedia.</li> <li>• Equipo de apoyo. (Todo aquel equipo que ayude a la recuperación del paciente)</li> </ul>  |  |   |
| <b>CONTAR CON PROGRAMAS DE MEDICINA PREVENTIVA.</b> |   |  |   |
|   | <p>El licitante deberá presentar una proposición detallada de acciones específicas de medicina preventiva para reducir la frecuencia y la gravedad de los accidentes y de las enfermedades profesionales y no profesionales, las transmisibles o contagiosas, así como tomar o sugerir medidas tendientes a evitar su propagación. (Pláticas mensuales de medicina preventiva, campañas de vacunación, exámenes de detección de enfermedades, artículos médicos, entre otros)</p> | <p>Plan de trabajo que contemple por lo menos lo indicado en el Anexo "A" inciso D)</p>                                      |   |
| <b>CONTAR CON SISTEMA DE CREDENCIALIZACIÓN.</b>     |   |  |   |
|   | <p>El licitante deberá contar con un sistema de credencialización que dé acceso a los servicios a los beneficiarios y se deberá considerar que dichas credenciales estarán activadas y disponibles para otorgar el servicio a partir de la firma del contrato.</p>  | <p>Plan de trabajo que contemple por lo menos lo indicado en el Anexo "A" inciso O)</p>                                      |   |
| <b>EXPERIENCIA</b>                                  |   |  |   |
|   | <p>Adicionalmente deberán acreditar al menos un año de experiencia en la prestación de servicios como los que son materia de la presente contratación, lo cual deberá acreditar mediante la presentación de al menos un contrato y su respectiva cancelación de la póliza de fianza correspondiente. En ese mismo orden de ideas, y para efecto de la evaluación del rubro antes señalado, los contratos que sean presentados para acreditar el</p>                               | <p>Copia de contratos celebrados durante los últimos 5 años previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> |   |





|                                  | <b>ASPECTOS GENERALES</b>   | <b>DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE</b>            | <b>PUNTO DONDE SE ENCUENTRA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA</b> |
|----------------------------------|---|--|---|
|                                  | cumplimiento del requisito antes señalado deberán estar totalmente concluidos previo a la celebración del Acto de Junta de Aclaraciones; y con una antigüedad no mayor a 5 años contados a partir de la celebración de la referida Junta de Aclaraciones. La Convocante aceptará la presentación de contratos plurianuales. |  |   |
| <b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b> |   |  |   |
|                                  | El licitante deberá presentar las cartas de cumplimiento de los contratos solicitados en el numeral anterior, o bien, las constancias de liberación de las fianzas correspondientes.  | Cartas de cumplimiento constancias de liberación de fianzas. | de y/o de de  |

NOTA: El no acreditar cualquiera de los puntos señalados con los documentos solicitados para cada uno de ellos, será causa de desechamiento de la proposición.





**ANEXO “B”**

**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS  
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**  
(Hoja con membrete del licitante)

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
Institución de Banca de Desarrollo,  
P r e s e n t e.**

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, para dar cumplimiento a lo requerido en la Licitación Pública Nacional Mixta número 06820002-003-2019, relativa a la contratación de los servicios consistentes en la “Administración y uso, a través de red conveniada, de los servicios de atención médica, quirúrgica, hospitalaria, odontológica y demás relacionados con ellos, para el personal analista, operativo y para los funcionarios que se encuentran considerados como enfermedades crónico degenerativas, pensionados y jubilados, así como sus beneficiarios”, declaro bajo protesta de decir verdad que:

1. **Nacionalidad Mexicana.** Mi representada es de Nacionalidad Mexicana, y en caso de resultar adjudicada previo a la firma del contrato, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos: Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, (Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional).
2. **Normas Oficiales Mexicanas.** Los servicios ofertados cumplen con las especificaciones fijadas en las Normas de los Anexos “A” y “A1”, y las Normas Oficiales Mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, con las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En caso de que el licitante determine que no existen Normas Oficiales que le resulten aplicables, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad, sustituyendo el punto 2 del **Anexo “B”**, señalando, en su caso, las normas que resulten aplicables.
3. **No impedimento para celebrar contratos con la Administración Pública Federal.** A su representada no se le ha determinado mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, por no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas, así como los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





4. **Declaración de Integridad.** Por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de SHF, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás participantes.
5. **Tiempos de prestación del servicio.** Que el servicio será prestado en los términos y plazos requeridos por SHF en la convocatoria de esta licitación, el contrato y sus anexos. De igual manera, mi representada cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, y los medios necesarios para la efectiva prestación de los servicios conforme a los términos señalados en el **Anexo "A"**, en los plazos y vigencia que se indiquen para tal efecto.
6. **Consideración de todos los gastos.** Su proposición incluirá todos los servicios, gastos y demás erogaciones que, en su caso, se requieran para la oportuna entrega del servicio, sin costo adicional para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
7. **Capacidad técnica, legal, económica y administrativa.** Cuenta con la capacidad técnica, económica y administrativa para la correcta y oportuna prestación del servicio.
8. **Carácter confidencial de las proposiciones. IMPORTANTE:** De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la documentación proporcionada por los participantes en un procedimiento de licitación, es pública, a reserva de que se indique lo contrario. Por lo anterior, y de considerarse así, el licitante deberá incluir, dentro del **Anexo "B"**, este punto, en la cual manifieste el carácter de las proposiciones en términos de los artículos 113 y 117 de la Ley antes mencionada. El no incluir este punto dentro del **Anexo "B"** citado, no limita la participación del licitante, en el entendido que de no presentarla se asumirá que la información proporcionada es de carácter público.
9. **Periodo de validez de las Proposiciones.** Las proposiciones técnica y económica presentadas tendrán validez obligatoria de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en la que se celebre el acto de apertura de proposiciones.
10. **Plazo para reponer los servicios.** En caso de resultar ganador, se compromete a reponer el servicio que resultaren rechazados o devueltos, en un lapso de 10 días naturales, contado a partir de la manifestación del rechazo o devolución por la convocante.
11. **Aceptación de términos de la Convocatoria.** Ha revisado el contenido de la convocatoria de licitación y está de acuerdo con todos y cada uno de sus puntos. Asimismo, se sujeta a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, a su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, en todos sus aspectos, por lo que dará cumplimiento a dicha convocatoria y a la normatividad indicada.
12. **Precio fijo.** Declaro bajo protesta de decir verdad, que los precios que se presentan por mi representada en su proposición económica, serán fijos durante la vigencia del contrato.
13. **Protección de datos personales.** Con fundamento en lo establecido en el numeral 7 del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones





públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, mi representada otorga su consentimiento para el caso de que terceras personas accedan a los datos personales que ésta entregue a la convocante con motivo de la participación en este procedimiento de contratación, en el entendido de que se la convocante adoptará las medidas necesarias para su protección. En caso de que el licitante no desee que terceras personas accedan a sus datos personales, deberá manifestarlo en este documento.

### **PROTESTO LO NECESARIO**

---

**(Nombre y firma del representante legal  
de la persona moral)**

NOTA: Tratándose de licitantes personas físicas, deberá ajustarse el modelo de esta carta en lo referente a su carácter y singularidad de la declaración.





**ANEXO “C”**

**ESCRITO RELATIVO A LA ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS LICITANTES, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO.**  
(Hoja con membrete del licitante)

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2019.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
Institución de Banca de Desarrollo,  
P r e s e n t e.**

\_\_\_\_\_ (nombre del licitante o de su representante o apoderado legal), para efectos de acreditar la existencia legal y personalidad jurídica de mi representada, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, en términos de la fracción VII del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, de acuerdo con lo requerido en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta número 06820002-003-2019, relativa a la contratación de la “Administración y uso, a través de red conveniada, de los servicios de atención médica, quirúrgica, hospitalaria, odontológica y demás relacionados con ellos, para el personal analista, operativo y para los funcionarios que se encuentran considerados como enfermedades crónico degenerativas, pensionados y jubilados, así como sus beneficiarios”, que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada.

**De la persona moral.**

Escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Objeto social:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó, así como el número de folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:

Escritura pública en la que consten sus modificaciones:

Registro Federal de Contribuyentes;

Domicilio fiscal:

**Del representante o apoderado legal que suscribe las proposiciones y, en su caso, firmará el contrato correspondiente.**

Escritura pública número:





Fecha:

Número de Folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:

Lugar y fecha de registro:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó:

De igual forma, en caso de resultar adjudicada mi proposición, nos comprometemos a presentar original y copia fotostática de la documentación que ampara la información contenida en este documento.

### PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del licitante, apoderado o representante legal  
de la persona moral)

**Nota:** En términos del artículo 48 fracción VII del Reglamento, no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas con el carácter de observador.

**Nota:** En caso de resultar adjudicado, deberá presentar original y copia simple de la documentación a que hace referencia el citado Anexo "C".

**Nota:** En caso de que el licitante sea persona física, deberá ajustarse al modelo de esta carta en lo referente a su carácter y singularidad de la declaración.







**ANEXO “D”**

**FORMATO DE ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

(Hoja con membrete del licitante)

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
Institución de Banca de Desarrollo,  
P r e s e n t e.**

(nombre del licitante o de su representante o apoderado legal), en mi carácter de (por mi propio derecho, representante o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, el interés de mi representada en participar en la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Mixta número 06820002-003-2019, relativa a la contratación de la “Administración y uso, a través de red conveniada, de los servicios de atención médica, quirúrgica, hospitalaria, odontológica y demás relacionados con ellos, para el personal analista, operativo y para los funcionarios que se encuentran considerados como enfermedades crónico degenerativas, pensionados y jubilados, así como sus beneficiarios”, y que los datos aquí asentados son ciertos:

De la persona moral.

|  |                       |
|--|-----------------------|
| Nombre denominación o razón social:                                |                       |
| Registro Federal de Contribuyentes:                                |                       |
| Domicilio:   |                       |
| Calle y número:  |                       |
| Colonia:   | Alcaldía o Municipio: |
| Código Postal:   | Entidad federativa:   |
| Teléfonos:   | Fax:                  |
| Correo Electrónico:  |                       |
| Descripción del Objeto Social de la empresa:                       |                       |
| No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: |                       |





Fecha de otorgamiento:

No. de Folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:

Lugar y fecha de registro:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó:

**Reformas al acta constitutiva:**

No. de la escritura pública en la que consta sus modificaciones:

Fecha de otorgamiento:

No. de Folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:

Lugar y fecha de registro:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó:

Relación de socios o asociados.

|                   |                   |           |
|-------------------|-------------------|-----------|
| Apellido Paterno: | Apellido Materno: | Nombre(s) |
|-------------------|-------------------|-----------|

Del representante o apoderado.

Datos del documento mediante el que acredita su personalidad y facultades:

Nombre:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:  
Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Escritura pública número:

Fecha:

No. de Folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:





Lugar y fecha de registro:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó:

Con base en lo anterior, a continuación, presento mi solicitud de aclaraciones a la convocatoria de licitación:

- 1.
- 2.
- 3.

### **PROTESTO LO NECESARIO**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del licitante, representante o apoderado legal  
de la persona moral)**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. Asimismo, en términos del punto 3.1 de la convocatoria se deberá entregar una copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del licitante o, en su caso, de su representante.





## ANEXO "E"

### DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO.

#### Mi representada acepta que:

1. Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
2. El escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
3. Los formatos que se describen en el Anexo "F" de la presente convocatoria.

#### Adicionalmente es de recordar a los licitantes que:

1. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
2. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Lo anterior, con relación a la Licitación Pública Nacional Mixta número 06820002-003-2019, relativa a la contratación de la "Administración y uso, a través de red conveniada, de los servicios de atención médica, quirúrgica, hospitalaria, odontológica y demás relacionados con ellos, para el personal analista, operativo y para los funcionarios que se encuentran considerados como enfermedades crónico degenerativas, pensionados y jubilados, así como sus beneficiarios".

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del licitante, apoderado o representante legal de la persona moral)





**ANEXO “F”**

**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES ENTREGAN A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO 06820002-003-2019.**

**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES**

| ANEXO | DESCRIPCIÓN   | ENTREGA |    |
|-------|---|---------|----|
|       |   | SI      | NO |
| A     | Especificaciones Técnicas. Su proposición técnica que incluya la descripción detallada del servicio que oferta de acuerdo con lo solicitado en el Anexo “A” el punto 3.6 de esta convocatoria. Dicha proposición deberá presentarse en papel con membrete de cada licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, firmada por el licitante o por su representante o apoderado legal, identificando la firma con su nombre en la última hoja.  |         |    |
| A1    | Criterios de Evaluación.  |         |    |
| B     | Aspectos Administrativos (diversas declaraciones).  |         |    |
| C     | Escrito relativo a la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato.   |         |    |
| D     | Formato de escrito que deberán presentar las personas que participen en la Junta de Aclaraciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  |         |    |
| E     | Documentos que deberán ser firmados autógrafamente por persona facultada para ello.   |         |    |
| G     | Formato de Proposición Económica  |         |    |
| H     | Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  |         |    |
| I     | Formato de Compromisos con la Transparencia.  |         |    |
| J     | Causas de desechamiento.  |         |    |
| K     | Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa (Mipymes).  |         |    |
| L     | Afiliación a Cadenas Productivas.   |         |    |
| O     | Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés.  |         |    |
|       | Currículum del licitante, en papel con membrete y firmado por él o su representante o apoderado legal, que contenga una relación de sus principales clientes vigentes, indicando el domicilio y teléfono de los mismos, así como el nombre de la persona que es el contacto con el licitante. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que el licitante autoriza a la convocante para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. |         |    |





| ANEXO | DESCRIPCIÓN  | ENTREGA |    |
|-------|--|---------|----|
|       |  | SI      | NO |
|       | Identificación Oficial del licitante o su representante legal. |         |    |

**Con excepción del anexo F. La omisión de cualquiera de los demás documentos listados anteriormente en el cuadro arriba situado, será causa de desechamiento.**

- a) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. (numeral 2.18)
- b) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (numeral 2.19)
- c) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. (numeral 2.20)
- d) Certificado de Políticas y Prácticas de Igualdad de Género (numeral 2.21)
- e) En su caso, copia de su registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- f) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que el licitante solicitará su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo, en términos del **anexo "L"**.





**ANEXO "G"**  
**FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**  
(Hoja con membrete del LICITANTE)

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
Institución de Banca de Desarrollo,  
P r e s e n t e.**

**Proposición económica para participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número 06820002-003-2019, relativa a la contratación de la "Administración y uso, a través de red conveniada, de los servicios de atención médica, quirúrgica, hospitalaria, odontológica y demás relacionados con ellos, para el personal analista, operativo y para los funcionarios que se encuentran considerados como enfermedades crónico degenerativas, pensionados y jubilados, así como sus beneficiarios".**

Datos del licitante:

|  |  |      |                     |
|--|--|------|---------------------|
| Nombre, denominación o razón social del licitante:   |  |      |                     |
| Registro Federal. de Contribuyentes  |  |      |                     |
|  |  |      | Hoja núm.           |
| Dirección: (calle número exterior e interior, colonia, código postal y Alcaldía o municipio) |  |      |                     |
| Teléfono:  |  | Fax: | Correo electrónico: |
| Fecha:   |  |      |                     |

**CUADRO NO. 1 Costo por administración.**

| Descripción de los Servicios     | Costo Unitario mensual (A) | Beneficiarios (B) | Importe total mensual (C) (A X B) |
|----------------------------------|----------------------------|-------------------|-----------------------------------|
| Servicios empresa administradora |                            | 1,148             |                                   |
| <b>COSTO TOTAL NO. 1</b>         |                            |                   |                                   |

**CUADRO NO. 2 Costos por servicios, estudios y suministros en hospitales.**

| Descripción de los Servicios | Costo unitario | Incidencia Probable de eventos | Total |
|------------------------------|----------------|--------------------------------|-------|
|                              |                |                                |       |





| Descripción de los Servicios  | Costo unitario | Incidencia Probable de eventos | Total |
|---|----------------|--------------------------------|-------|
| <b>Servicios hospitalarios</b>  |                |                                |       |
| <b>Hospitalización adultos</b>  |                |                                |       |
| Habitación tipo estándar (día)  |                | 1                              |       |
| <b>Hospitalización cuneros y pediatría</b>  |                |                                |       |
| Cunero desarrollo y crecimiento (día)   |                | 1                              |       |
| Cunero en área de terapia intensiva (día)   |                | 1                              |       |
| Cunero en área de terapia intermedia (día)  |                | 1                              |       |
| Cunero fisiológico (día)  |                | 1                              |       |
| <b>Área de cuidados intensivos</b>  |                |                                |       |
| Habitación en área de terapia intensiva (día)                                     |                | 1                              |       |
| <b>Área de cuidados intermedios</b>   |                |                                |       |
| Habitación en área de cuidados intermedios (día)                                  |                | 1                              |       |
| <b>Área de urgencias</b>  |                |                                |       |
| Cubículo de observación (uso)   |                | 1                              |       |
| Sala de curación (uso)  |                | 1                              |       |
| Sala de suturas (uso)   |                | 1                              |       |
| Sala de yesos (uso)   |                | 1                              |       |
| <b>Área de corta estancia</b>   |                |                                |       |
| Tiempo de quirófano en corta estancia (1a. Hora)                                  |                | 1                              |       |
| Tiempo de quirófano adicional en área de corta estancia ( 1/2 hora subsiguiente ) |                | 1                              |       |
| <b>Área de quirófanos</b>   |                |                                |       |
| Equipo de anestesia general (1 hora)  |                | 1                              |       |
| Equipo de bloqueo espinal (uso)   |                | 1                              |       |
| Equipo de bloqueo peridural desechable (uso)                                      |                | 1                              |       |
| Uso de sala de quirófano (1 Hora)   |                | 1                              |       |
| Tiempo de quirófano adicional (1/2 hora)  |                | 1                              |       |
| <b>Paquetes quirúrgicos ( * )</b>   |                |                                |       |
| Paquete de cesárea / parto  |                | 1                              |       |







| Descripción de los Servicios             | Costo unitario | Incidencia Probable de eventos | Total |
|--|----------------|--------------------------------|-------|
| Paquete de cirugía artroscopia           |                | 1                              |       |
| Paquete de cirugía cardiovascular        |                | 1                              |       |
| Paquete de cirugía de cabeza y cuello    |                | 1                              |       |
| Paquete de cirugía de corta estancia "a" |                | 1                              |       |
| Paquete de cirugía de corta estancia "b" |                | 1                              |       |
| Paquete de cirugía de extremidad         |                | 1                              |       |
| Paquete de cirugía ginecológica          |                | 1                              |       |
| Paquete de cirugía laparoscópica         |                | 1                              |       |
| Paquete de cirugía ortopédica            |                | 1                              |       |
| Paquete de legrado uterino               |                | 1                              |       |
| Paquete de parto mas salpingoclasia      |                | 1                              |       |
| Paquete para cistoscopia                 |                | 1                              |       |
| <b>Área de recuperación</b>              |                |                                |       |
| Sala de recuperación (1 hora)            |                | 1                              |       |
| <b>Material y equipo medico</b>          |                |                                |       |
| Bomba de Infusión (uso)                  |                | 1                              |       |
| Bomba extracorpórea (uso)                |                | 1                              |       |
| Capnografo (uso)                         |                | 1                              |       |
| Carro rojo (uso)                         |                | 1                              |       |
| Desfibrilador (uso)                      |                | 1                              |       |
| Electrocardiograma (uso)                 |                | 1                              |       |
| Electrocoagulador (uso)                  |                | 1                              |       |
| Espirómetro (uso)                        |                | 1                              |       |
| Funda para artroscopia (uso)             |                | 1                              |       |
| Lente de artroscopia (uso)               |                | 1                              |       |
| Micronebulizador (uso)                   |                | 1                              |       |
| Microscopio (uso)                        |                | 1                              |       |
| Monitor y oxímetro de pulso (uso)        |                | 1                              |       |
| Monitor, video y cámara (uso)            |                | 1                              |       |
| Nebulizador (uso)                        |                | 1                              |       |
| Rasurador artroscopico (uso)             |                | 1                              |       |
| Sierra oscilante hall (uso)              |                | 1                              |       |
| Taladro universal (uso)                  |                | 1                              |       |
| Tococardiógrafo (uso)                    |                | 1                              |       |
| <b>Otros</b>                             |                |                                |       |





| Descripción de los Servicios                   | Costo unitario | Incidencia Probable de eventos | Total |
|--|----------------|--------------------------------|-------|
| Oxigeno (uso por hora)                         |                | 1                              |       |
| <b>Sub-total "A"</b>                           |                |                                |       |
|  |                |                                |       |
| <b>Laboratorio de análisis clínicos</b>        |                |                                |       |
| Ácido úrico                                    |                | 1                              |       |
| Amiba en fresco                                |                | 1                              |       |
| Amilasa en suero                               |                | 1                              |       |
| Anticuerpos anti dna                           |                | 1                              |       |
| Anticuerpos vih ( Elisa )                      |                | 1                              |       |
| Antígeno carcinoembrionario                    |                | 1                              |       |
| Antígeno prostático                            |                | 1                              |       |
| Bilirrubinas                                   |                | 1                              |       |
| Calcio en orina de 24 horas                    |                | 1                              |       |
| Calcio serico                                  |                | 1                              |       |
| Citología ( papanicolau )                      |                | 1                              |       |
| Citología hematica                             |                | 1                              |       |
| Cloro serico                                   |                | 1                              |       |
| Coagulograma ( ts, tc, tp, ttp )               |                | 1                              |       |
| Hemolítico total                               |                | 1                              |       |
| Complemento hemolítico ( ch-50 )               |                | 1                              |       |
| Coproparasitoscopia 3 muestras                 |                | 1                              |       |
| Cpk  |                | 1                              |       |
| Cpk-mb   |                | 1                              |       |
| Creatinina serica                              |                | 1                              |       |
| Cuantificación de albúmina en orina 24 horas   |                | 1                              |       |
| Cuantificación de gonadotrofina corionica      |                | 1                              |       |
| Cuenta de plaquetas                            |                | 1                              |       |
| Depuración de creatinina orina 24 horas        |                | 1                              |       |
| Determinación de hidroxiprolina orina 24 horas |                | 1                              |       |
| Examen general de orina                        |                | 1                              |       |
| Exudado faringeo                               |                | 1                              |       |
| Exudado vaginal ( frotis y cultivo )           |                | 1                              |       |
| Factor reumatoide                              |                | 1                              |       |
| Fosfatasa alcalina                             |                | 1                              |       |
| Fosforo en suero                               |                | 1                              |       |





| Descripción de los Servicios                           | Costo unitario | Incidencia Probable de eventos | Total |
|--|----------------|--------------------------------|-------|
| Gasometría ( 3 en 24 horas )                           |                | 1                              |       |
| Glucosa postprandial 2 horas                           |                | 1                              |       |
| Glucosa serica   |                | 1                              |       |
| Grupo sanguíneo y factor rh                            |                | 1                              |       |
| Hematocrito  |                | 1                              |       |
| Hemocultivo aerobios                                   |                | 1                              |       |
| Hemocultivo anaerobios                                 |                | 1                              |       |
| Hemoglobina glucosilada                                |                | 1                              |       |
| Hormona estimulante del folículo                       |                | 1                              |       |
| Hormona luteinizante                                   |                | 1                              |       |
| Lipasa en suero  |                | 1                              |       |
| Magnesio en suero                                      |                | 1                              |       |
| Panel de hepatitis                                     |                | 1                              |       |
| Panel drogas de abuso                                  |                | 1                              |       |
| Perfil de lípidos                                      |                | 1                              |       |
| Perfil hepático  |                | 1                              |       |
| Perfil tiroideo  |                | 1                              |       |
| Perfil torch igg + igm                                 |                | 1                              |       |
| Potasio serico   |                | 1                              |       |
| Prolactina   |                | 1                              |       |
| Proteicas totales (albúmina, globulina, relación aq. ) |                | 1                              |       |
| Química Sanguínea 4 elementos                          |                | 1                              |       |
| Química Sanguínea 5 elementos                          |                | 1                              |       |
| Reacciones febriles                                    |                | 1                              |       |
| Sodio serico   |                | 1                              |       |
| Sodio, cloro, potasio                                  |                | 1                              |       |
| Tiempo de protrombina                                  |                | 1                              |       |
| Tiempo de trombina                                     |                | 1                              |       |
| Tiempo de tromboplastina parcial activada              |                | 1                              |       |
| Tirotrofina  |                | 1                              |       |
| Tiroxina   |                | 1                              |       |
| Transaminasa glutámico oxalacetica                     |                | 1                              |       |
| Transaminasa glutámico piruvica                        |                | 1                              |       |
| Triglicéridos  |                | 1                              |       |
| Triyodotironina  |                | 1                              |       |
| Urea serica  |                | 1                              |       |





| Descripción de los Servicios                       | Costo unitario | Incidencia Probable de eventos | Total |
|--|----------------|--------------------------------|-------|
| Urocultivo   |                | 1                              |       |
| VDRL   |                | 1                              |       |
| Velocidad de sedimentación globular                |                | 1                              |       |
| <b>Sub-total "B"</b>                               |                |                                |       |
| <b>Gabinete de radiodiagnóstico e imagenología</b> |                |                                |       |
| Abdomen 1 proyección                               |                | 1                              |       |
| Abdomen 2 proyecciones                             |                | 1                              |       |
| Cistografía miccional                              |                | 1                              |       |
| Colon por enema doble Cont.                        |                | 1                              |       |
| Columna cervical 2 proyecciones                    |                | 1                              |       |
| Columna dorsal 2 proyecciones                      |                | 1                              |       |
| Columna lumbar 2 proyecciones                      |                | 1                              |       |
| Cráneo 2 proyecciones                              |                | 1                              |       |
| Densitometría ósea                                 |                | 1                              |       |
| Doppler carótidas                                  |                | 1                              |       |
| Doppler extremidades                               |                | 1                              |       |
| Doppler vascular color (una región)                |                | 1                              |       |
| Ecografía de mama bilateral                        |                | 1                              |       |
| Ecografía renal                                    |                | 1                              |       |
| Hombro 2 proyecciones                              |                | 1                              |       |
| Mano 2 proyecciones                                |                | 1                              |       |
| Mastografía básica                                 |                | 1                              |       |
| Mastografía mas marcaje                            |                | 1                              |       |
| Medición de miembros inferiores                    |                | 1                              |       |
| Mielotac. Columna lumbar                           |                | 1                              |       |
| Muñeca 2 placas                                    |                | 1                              |       |
| Ortopantomografía                                  |                | 1                              |       |
| Pelvis 2 placas                                    |                | 1                              |       |
| Perfilograma                                       |                | 1                              |       |
| Pie 2 proyecciones                                 |                | 1                              |       |
| Pierna 2 placas                                    |                | 1                              |       |
| Rodilla 2 proyecciones                             |                | 1                              |       |
| Senos paranasales (cadwell, waters y lateral )     |                | 1                              |       |
| Serie esofagogastroduodenal doble c.               |                | 1                              |       |





| Descripción de los Servicios   | Costo unitario | Incidencia Probable de eventos | Total |
|--|----------------|--------------------------------|-------|
| Tobillo 2 placas   |                | 1                              |       |
| Tomografía axial computada abdomen total   |                | 1                              |       |
| Tomografía axial computada de columna simple   |                | 1                              |       |
| Tomografía axial computada de cráneo   |                | 1                              |       |
| Tomografía axial computada de cuello   |                | 1                              |       |
| Tomografía axial computada de hipófisis  |                | 1                              |       |
| Tomografía axial computada de pelvis   |                | 1                              |       |
| Tomografía axial computada de pulmón mediastino  |                | 1                              |       |
| Tomografía axial computada de senos paranasales  |                | 1                              |       |
| Tórax 1 proyección   |                | 1                              |       |
| Tórax 2 proyecciones   |                | 1                              |       |
| Tórax portátil 1 placa   |                | 1                              |       |
| Ultrasonido 1 región simple  |                | 1                              |       |
| Ultrasonido de abdomen superior  |                | 1                              |       |
| Ultrasonido de testículo   |                | 1                              |       |
| Ultrasonido de tiroides  |                | 1                              |       |
| Ultrasonido obstétrico   |                | 1                              |       |
| Ultrasonido pélvico  |                | 1                              |       |
| Ultrasonido renal  |                | 1                              |       |
| Ultrasonido transrectal  |                | 1                              |       |
| Ultrasonido transvaginal   |                | 1                              |       |
| Urografía excretora con tomografía   |                | 1                              |       |
| <b>Sub-total "C"</b>   |                |                                |       |
|  |                |                                |       |
| <b>Banco de sangre</b>   |                |                                |       |
| <b>Transfusión con sangre de familiar rh (d) positivo</b>  |                |                                |       |
| Incluye: una unidad de sangre total, plasma, concentrado globular o concentrado plaquetario o fracción |                | 1                              |       |
| <b>Transfusión con sangre de familiar rh (d) negativo</b>  |                |                                |       |





| Descripción de los Servicios  | Costo unitario | Incidencia Probable de eventos | Total |
|---|----------------|--------------------------------|-------|
| Estudios de receptor.- incluye: Determinación de grupo sanguíneo, prueba inversa, determinación de anticuerpos irregulares, semipanel y pruebas de compatibilidad sanguínea con el donador ( fase salina, enzimático, albuminoide y coombs )        |                | 1                              |       |
| <b>Determinación de vih</b>   |                |                                |       |
| Estudio del donador.- incluye: Determinación de grupo sanguíneo, prueba inversa, determinación de hemolisinas, hematocrito, hemoglobina y estudio para vih  |                | 1                              |       |
| <b>Estudios que se realizan para transfundir a un paciente rh negativo</b>  |                |                                |       |
| A) Estudio de receptor.- incluye: determinación de grupo sanguíneo, prueba inversa, investigación de la variante du, determinación del fonotipo del sistema rh, determinación de anticuerpos irregulares ( semipanel ) y pruebas de compatibilidad. |                | 1                              |       |
|   |                |                                |       |
| Determinación de grupo sanguíneo rh positivo ( sistema abo y rh )   |                | 1                              |       |
| Donación autologa ( autotransfusión ) unidad de 500 ml. O fracción. Incluye: determinación de grupo sanguíneo y rh, prueba inversa, hematocrito, hemoglobina y determinación de vih, hbsag, hcv, rt p.r.  |                | 1                              |       |
| Sangría terapéutica ( unidad de 500 ml. O fracción )  |                | 1                              |       |
| Determinación de anticuerpos de hepatitis "c"   |                | 1                              |       |
| Determinación del antígeno de superficie del virus de hepatitis "b"   |                | 1                              |       |
| Determinación de vih ( sida )   |                | 1                              |       |





| Descripción de los Servicios  | Costo unitario | Incidencia Probable de eventos | Total |
|---|----------------|--------------------------------|-------|
| Pruebas de compatibilidad positiva  |                | 1                              |       |
| Pruebas de compatibilidad negativa  |                | 1                              |       |
| Transfusión con equipo solcons para rescate de sangre post-operatorio y tiempo de 1:30 horas  |                | 1                              |       |
| Rescate celular y plaquetoferesis transoperatorio.- incluye: pruebas reglamentarias, material desechable para máquina eldm, honorarios médicos y tiempo   |                | 1                              |       |
| Plaquetoferesis en donador de grupo sanguíneo rh positivo.- incluye: pruebas reglamentarias, material desechable para máquina cs 300 y honorarios médicos |                | 1                              |       |
| Plaquetoferesis en donador de grupo sanguíneo rh negativo.- incluye: pruebas reglamentarias, material desechable para máquina cs 300 y honorarios médicos |                | 1                              |       |
| <b>Sub-total "D"</b>  |                |                                |       |
|   |                |                                |       |
| <b>Laboratorio de patología</b>   |                |                                |       |
| Amígdalas   |                | 1                              |       |
| Apéndice cecal  |                | 1                              |       |
| Bazo  |                | 1                              |       |
| Biopsia de endometrio   |                | 1                              |       |
| Biopsia de hígado   |                | 1                              |       |
| Biopsia de ovario   |                | 1                              |       |
| Biopsia de piel   |                | 1                              |       |
| Biopsia de glándula mamaria   |                | 1                              |       |
| Biopsia pulmonar  |                | 1                              |       |
| Búsqueda de baar en tejidos   |                | 1                              |       |
| Citológico en líquidos corporales   |                | 1                              |       |
| Conización de cervix uterino  |                | 1                              |       |
| Discos intervertebrales   |                | 1                              |       |
| Estomago  |                | 1                              |       |
| Ganglio linfático   |                | 1                              |       |
| Ganglios linfáticos con estudio transoperatorio   |                | 1                              |       |





| Descripción de los Servicios              | Costo unitario | Incidencia Probable de eventos | Total |
|---|----------------|--------------------------------|-------|
| Mastectomía radical con transoperatorio   |                | 1                              |       |
| Medula ósea                               |                | 1                              |       |
| Medula ósea con tinciones especiales      |                | 1                              |       |
| Producto de legrado uterino               |                | 1                              |       |
| Tejido prostático por rtu                 |                | 1                              |       |
| Tiroides                                  |                | 1                              |       |
| Tumores de tejidos blandos                |                | 1                              |       |
| Útero con anexos                          |                | 1                              |       |
| Útero sin anexos                          |                | 1                              |       |
| Vesícula biliar                           |                | 1                              |       |
| <b>Sub-total "E"</b>                      |                |                                |       |
| <b>Gabinete de medicina nuclear</b>       |                |                                |       |
| Cisternografía radioisotópica             |                | 1                              |       |
| Gammagrama cardíaco con talio             |                | 1                              |       |
| Gammagrama cerebral con ceretec. Spect    |                | 1                              |       |
| Gammagrama cerebral dinámico y estático   |                | 1                              |       |
| Gammagrama con p y p spect                |                | 1                              |       |
| Gammagrama hepatoesplénico 6 proyecciones |                | 1                              |       |
| Gammagrama óseo cuerpo entero             |                | 1                              |       |
| Gammagrama pulmonar perfusorio            |                | 1                              |       |
| Gammagrama pulmonar ventilatorio          |                | 1                              |       |
| Gammagrama tromboembólico                 |                | 1                              |       |
| Gammagrama venoso de miembros pélvicos    |                | 1                              |       |
| <b>Sub-total "F"</b>                      |                |                                |       |
| <b>Gabinete de hemodinámica</b>           |                |                                |       |
| Angioplastia coronaria                    |                | 1                              |       |
| Arteriografía abdominal selectiva         |                | 1                              |       |
| Coronario grafía                          |                | 1                              |       |
| Femorografía unilateral                   |                | 1                              |       |
| Flebografía bilateral                     |                | 1                              |       |
| Flebografía unilateral                    |                | 1                              |       |







| Descripción de los Servicios                            | Costo unitario | Incidencia Probable de eventos | Total |
|---|----------------|--------------------------------|-------|
| Panangiografía cerebral                                 |                | 1                              |       |
| <b>Sub-total "G"</b>                                    |                |                                |       |
| <b>Departamento de medicina física y rehabilitación</b> |                |                                |       |
| Consulta de rehabilitación                              |                | 1                              |       |
| Sesión de electroterapia                                |                | 1                              |       |
| Sesión de hidroterapia                                  |                | 1                              |       |
| <b>Sub-total "H"</b>                                    |                |                                |       |
| <b>Departamento de radioterapia</b>                     |                |                                |       |
| Acelerador lineal (uso)                                 |                | 1                              |       |
| <b>Sub-total "I"</b>                                    |                |                                |       |
| <b>Departamento de inhaloterapia</b>                    |                |                                |       |
| Aplicación de terapia respiratoria (día)                |                | 1                              |       |
| Rehabilitación respiratoria (día)                       |                | 1                              |       |
| Ventilación mecánica continua (día)                     |                | 1                              |       |
| Ventilación no invasiva intermitente (día)              |                | 1                              |       |
| Gasometría ( primera en 24 horas )                      |                | 1                              |       |
| Gasometría ( dos en 24 horas )                          |                | 1                              |       |
| Gasometría ( tres en 24 horas )                         |                | 1                              |       |
| <b>Sub-total "J"</b>                                    |                |                                |       |
| <b>Departamento de diálisis</b>                         |                |                                |       |
| Diálisis peritoneal (sesión)                            |                | 1                              |       |
| Hemodiálisis aguda (sesión)                             |                | 1                              |       |
| <b>Sub-total "K"</b>                                    |                |                                |       |
| <b>Resonancia magnética</b>                             |                |                                |       |
| Angioresonancia   |                | 1                              |       |
| Resonancia magnética 1 región simple                    |                | 1                              |       |
| Resonancia magnética 2 regiones simples                 |                | 1                              |       |
| Resonancia megnética 3 regiones simples                 |                | 1                              |       |
| Resonancia magnética 4 regiones simples                 |                | 1                              |       |





| Descripción de los Servicios                       | Costo unitario | Incidencia Probable de eventos | Total |
|--|----------------|--------------------------------|-------|
| Resonancia magnética 1 región simple con gadolinio |                | 1                              |       |
| <b>Sub-total "L"</b>                               |                |                                |       |
| <b>Departamento de neurofisiología</b>             |                |                                |       |
| Eleccencefalograma con mapeo cerebral              |                | 1                              |       |
| Electroencefalograma                               |                | 1                              |       |
| Electromiografía                                   |                | 1                              |       |
| Electroretinograma                                 |                | 1                              |       |
| Potenciales evocados 3 modalidades                 |                | 1                              |       |
| Potenciales evocados multimodales                  |                | 1                              |       |
| <b>Sub-total "M"</b>                               |                |                                |       |
| <b>Fisiología cardiaca</b>                         |                |                                |       |
| Ecocardiograma bidimensional                       |                | 1                              |       |
| Ecocardiograma de esfuerzo (con dobutamina)        |                | 1                              |       |
| Ultrasonido de arterias carótidas                  |                | 1                              |       |
| <b>Sub-total "N"</b>                               |                |                                |       |
| <b>Suministros hospitalarios</b>                   |                |                                |       |
| Agua para irrigación 1,000 ml                      |                | 1                              |       |
| Aguja desechable no 20 x 32                        |                | 1                              |       |
| Bata quirúrgica grande                             |                | 1                              |       |
| Bolsa cerr. dren. urin. cystoflo                   |                | 1                              |       |
| Cánula nasal                                       |                | 1                              |       |
| Catéter angiocatch 24 x 3/4 302                    |                | 1                              |       |
| Catéter intravenoso periférico 18 1/4              |                | 1                              |       |
| Catéter intravenoso periférico 20 1/4              |                | 1                              |       |
| Catéter intravenoso periférico 22 1/4              |                | 1                              |       |
| Catgut crómico 1/0                                 |                | 1                              |       |
| Cepillo para cirujano con jabón                    |                | 1                              |       |
| Clinitest tabletas                                 |                | 1                              |       |
| Cómodo desechable                                  |                | 1                              |       |
| Compresa h.r. Estéril 70 x 45                      |                | 1                              |       |





| Descripción de los Servicios           | Costo unitario | Incidencia Probable de eventos | Total |
|--|----------------|--------------------------------|-------|
| Cubrebocas desechables                 |                | 1                              |       |
| Dextrosa 5 % 100 ml                    |                | 1                              |       |
| Dextrosa 5 % 250 ml                    |                | 1                              |       |
| Dextrosa 5 % 500 ml                    |                | 1                              |       |
| Diálisis 1.5 % 1000 ml                 |                | 1                              |       |
| Electrodo para diagnóstico ndm 19      |                | 1                              |       |
| Equipo desechable para venopunción     |                | 1                              |       |
| Equipo para bomba 5000                 |                | 1                              |       |
| Equipo para venoclisis s/ag. Bolsa y f |                | 1                              |       |
| Equipo para volumen medido             |                | 1                              |       |
| Esponja gasa 10 x 10 cm 28 x 24        |                | 1                              |       |
| Esponja gasa 10 x 10 cms c/rx          |                | 1                              |       |
| Esponja gasa 7.5 x 5                   |                | 1                              |       |
| Guante cirujano desechable 6.5         |                | 1                              |       |
| Guante de exploración no estéril       |                | 1                              |       |
| Guante desechable estéril grande       |                | 1                              |       |
| Guante desechable para cirujano no 7   |                | 1                              |       |
| Guante exam grande estéril             |                |                                |       |
| Hartman sol 1000 ml                    |                | 1                              |       |
| Hoja de bisturí no 15                  |                | 1                              |       |
| Hoja de bisturí no 20                  |                | 1                              |       |
| Jeringa desechable 10 ml con aguja     |                | 1                              |       |
| Jeringa desechable 20 ml               |                | 1                              |       |
| Jeringa desechable 3 ml con aguja      |                | 1                              |       |
| Jeringa desechable 5 ml con aguja      |                | 1                              |       |
| Jeringa desechable insulina con aguja  |                | 1                              |       |
| Jeringa gasométrica 3cc 23 x           |                | 1                              |       |
| Lancetas desechables                   |                | 1                              |       |
| Llave 3 vías con extensión             |                | 1                              |       |
| Llave 4 vías                           |                | 1                              |       |
| Nylon dermalon 3/0                     |                | 1                              |       |
| Orinal desechable                      |                | 1                              |       |
| Riñón desechable                       |                | 1                              |       |
| Seda 2/o                               |                | 1                              |       |





| Descripción de los Servicios                                    | Costo unitario | Incidencia Probable de eventos | Total     |
|---|----------------|--------------------------------|-----------|
| Sistema cerrado para succión                                    |                | 1                              |           |
| Solución diálisis 4.25 % 2000 ml                                |                | 1                              |           |
| Solución fisiológica 250 ml                                     |                | 1                              |           |
| Solución mixta 1000 ml  |                | 1                              |           |
| Termómetro oral   |                | 1                              |           |
| Tiras reactivas glucotide                                       |                | 1                              |           |
| Torunda con alcohol   |                | 1                              |           |
| Venda elástica 10 cms   |                | 1                              |           |
| Venda elástica 15 cms   |                | 1                              |           |
| Venda elástica 30 cms   |                | 1                              |           |
| Venda elástica 5 cms  |                | 1                              |           |
| <b>Sub-total "O"</b>  |                |                                |           |
| <b>COSTO TOTAL No. 2 ( Incluye sub-total de "A" hasta "O" )</b> |                |                                | <b>\$</b> |

**CUADRO NO. 3 Costo de consulta ambulatoria y hospitalaria de médicos de primer contacto y especialistas.**

| Consulta ambulatoria   | Costo Unitario | Incidencia probable de eventos | Importe Total |
|------------------------|----------------|--------------------------------|---------------|
| Alergología            |                | 1                              |               |
| Angiología             |                | 1                              |               |
| Cardiología            |                | 1                              |               |
| Cardiología pediátrica |                | 1                              |               |
| Cirugía general        |                | 1                              |               |
| Cirugía Pediátrica     |                | 1                              |               |
| Cirugía reconstructiva |                | 1                              |               |
| Dermatología           |                | 1                              |               |
| Endocrinología         |                | 1                              |               |
| Gastroenterología      |                | 1                              |               |
| Ginecología            |                | 1                              |               |
| Hepatología            |                | 1                              |               |
| Homeopatía             |                | 1                              |               |
| Medicina general       |                | 1                              |               |





|  |  |   |           |
|--|--|---|-----------|
| Medicina interna                       |  | 1 |           |
| Nefrología                             |  | 1 |           |
| Neumología                             |  | 1 |           |
| Neurocirugía                           |  | 1 |           |
| Neurología                             |  | 1 |           |
| Neurología pediátrica                  |  | 1 |           |
| Oftalmología                           |  | 1 |           |
| Oncología                              |  | 1 |           |
| Ortopedia                              |  | 1 |           |
| Otorrinolaringología                   |  | 1 |           |
| Pediatría                              |  | 1 |           |
| Proctología                            |  | 1 |           |
| Psiquiatría                            |  | 1 |           |
| Reumatología                           |  | 1 |           |
| Urología                               |  | 1 |           |
| <b>Total de consultas ambulatorias</b> |  |   | <b>\$</b> |

| Consulta ambulatoria   | Costo Unitario | Incidencia probable de eventos | Importe Total |
|------------------------|----------------|--------------------------------|---------------|
| Angiología             |                | 1                              |               |
| Cardiología            |                | 1                              |               |
| Cardiología pediátrica |                | 1                              |               |
| Cirugía general        |                | 1                              |               |
| Cirugía pediátrica     |                | 1                              |               |
| Cirugía reconstructiva |                | 1                              |               |
| Endocrinología         |                | 1                              |               |
| Gastroenterología      |                | 1                              |               |
| Ginecología            |                | 1                              |               |
| Hematología            |                | 1                              |               |
| Medicina interna       |                | 1                              |               |
| Nefrología             |                | 1                              |               |
| Neumología             |                | 1                              |               |
| Neurocirugía           |                | 1                              |               |
| Neurología             |                | 1                              |               |
| Neurología pediátrica  |                | 1                              |               |





|                      |  |   |  |
|----------------------|--|---|--|
| Oftalmología         |  | 1 |  |
| Oncología            |  | 1 |  |
| Ortopedia            |  | 1 |  |
| Otorrinolaringología |  | 1 |  |
| Pediatría            |  | 1 |  |
| Proctología          |  | 1 |  |
| Psiquiatría          |  | 1 |  |
| Reumatología         |  | 1 |  |
| Urología             |  | 1 |  |

|  |           |
|--|-----------|
| <b>Total de consultas hospitalaria</b> | <b>\$</b> |
|--|-----------|

|  |           |
|--|-----------|
| <b>COSTO TOTAL NO 3 (Suma de consultas ambulatorias y hospitalarias)</b> | <b>\$</b> |
|--|-----------|

**CUADRO NO. 4 Costo por cirugías mas frecuentes.**

| Cirugías                                   | Incidencia Probable de eventos | Costo Honorarios Unitario |           |           | Costo Honorarios Total |           |           |
|--|--------------------------------|---------------------------|-----------|-----------|------------------------|-----------|-----------|
|  |                                | Cirujano                  | Anestesia | Ayudantía | Cirujano               | Anestesia | Ayudantía |
| Adenoamigdalectomia bilateral.             | 1                              |                           |           |           |                        |           |           |
| Artroscopia de rodilla.                    | 1                              |                           |           |           |                        |           |           |
| Catarata con implante de lente intraocular | 1                              |                           |           |           |                        |           |           |
| Cesárea.                                   | 1                              |                           |           |           |                        |           |           |
| Cirugía endoscópica de senos paranasales.  | 1                              |                           |           |           |                        |           |           |
| Colecistectomia por laparoscopia.          | 1                              |                           |           |           |                        |           |           |
| Colpoperinoplastia.                        | 1                              |                           |           |           |                        |           |           |
| Discoidectomia.                            | 1                              |                           |           |           |                        |           |           |
| Hallux valgus.                             | 1                              |                           |           |           |                        |           |           |
| Hemorroidectomias.                         | 1                              |                           |           |           |                        |           |           |
| Histerectomía.                             | 1                              |                           |           |           |                        |           |           |
| Parto                                      | 1                              |                           |           |           |                        |           |           |
| Plastia inguinal bilateral.                | 1                              |                           |           |           |                        |           |           |





|                                     |   |  |  |  |  |  |    |
|-------------------------------------|---|--|--|--|--|--|----|
| Plastia inguinal por laparoscopia.  | 1 |  |  |  |  |  |    |
| Plastia umbilical.                  | 1 |  |  |  |  |  |    |
| Reseccion de quiste de ovario.      | 1 |  |  |  |  |  |    |
| Reseccion de fibroadenoma mamario.  | 1 |  |  |  |  |  |    |
| Reseccion transuretral de próstata. | 1 |  |  |  |  |  |    |
| Salpingoclasia.                     | 1 |  |  |  |  |  |    |
| Septumplastia funcional.            | 1 |  |  |  |  |  |    |
| <b>COSTO TOTAL</b>                  |   |  |  |  |  |  | \$ |

Para los cuadros 5 y 6 Se deberán poner los precios promedio de los prestadores del servicio, aunque se deberán entregar las listas de precios de cada uno.

**CUADRO NO. 5 Costos de estudios de gabinete.**

| Descripción de los servicios        | Costo Unitario | Incidencia Probable de eventos | Importe Total |
|-------------------------------------|----------------|--------------------------------|---------------|
| Abdomen 1 proyección                |                | 1                              |               |
| Abdomen 2 proyecciones              |                | 1                              |               |
| Cistografía miccional               |                | 1                              |               |
| Colon por enema doble Cont.         |                | 1                              |               |
| Columna cervical 2 proyecciones     |                | 1                              |               |
| Columna dorsal 2 proyecciones       |                | 1                              |               |
| Columna lumbar 2 proyecciones       |                | 1                              |               |
| Cráneo 2 proyecciones               |                | 1                              |               |
| Densitometría ósea                  |                | 1                              |               |
| Doppler carótidas                   |                | 1                              |               |
| Doppler extremidades                |                | 1                              |               |
| Doppler vascular color (una región) |                | 1                              |               |
| Ecografía de mama bilateral         |                | 1                              |               |
| Ecografía renal                     |                | 1                              |               |
| Hombro 2 proyecciones               |                | 1                              |               |
| Mano 2 proyecciones                 |                | 1                              |               |





| Descripción de los servicios                    | Costo Unitario | Incidencia Probable de eventos | Importe Total |
|---|----------------|--------------------------------|---------------|
| Mastografía básica                              |                | 1                              |               |
| Mastografía mas marcaje                         |                | 1                              |               |
| Medición de miembros inferiores                 |                | 1                              |               |
| Mielotac. Columna lumbar                        |                | 1                              |               |
| Muñeca 2 placas                                 |                | 1                              |               |
| Ortopantomografía                               |                | 1                              |               |
| Pelvis 2 placas                                 |                | 1                              |               |
| Perfilograma                                    |                | 1                              |               |
| Pie 2 proyecciones                              |                | 1                              |               |
| Pierna 2 placas                                 |                | 1                              |               |
| Rodilla 2 proyecciones                          |                | 1                              |               |
| Senos paranasales (cadwell, waters y lateral)   |                | 1                              |               |
| Serie esofagogastroduodenal doble c.            |                | 1                              |               |
| Tobillo 2 placas                                |                | 1                              |               |
| Tomografía axial computada abdomen total        |                | 1                              |               |
| Tomografía axial computada de columna simple    |                | 1                              |               |
| Tomografía axial computada de cráneo            |                | 1                              |               |
| Tomografía axial computada de cuello            |                | 1                              |               |
| Tomografía axial computada de hipófisis         |                | 1                              |               |
| Tomografía axial computada de pelvis            |                | 1                              |               |
| Tomografía axial computada de pulmón mediastino |                | 1                              |               |
| Tomografía axial computada de senos paranasales |                | 1                              |               |
| Tórax 1 proyección                              |                | 1                              |               |
| Tórax 2 proyecciones                            |                | 1                              |               |
| Tórax portátil 1 placa                          |                | 1                              |               |
| Ultrasonido 1 región simple                     |                | 1                              |               |







| Descripción de los servicios  | Costo Unitario | Incidencia Probable de eventos | Importe Total |
|---|----------------|--------------------------------|---------------|
| Ultrasonido de abdomen superior   |                | 1                              |               |
| Ultrasonido de testículo  |                | 1                              |               |
| Ultrasonido de tiroides   |                | 1                              |               |
| Ultrasonido obstétrico  |                | 1                              |               |
| Ultrasonido pélvico   |                | 1                              |               |
| Ultrasonido renal   |                | 1                              |               |
| Ultrasonido transrectal   |                | 1                              |               |
| Ultrasonido transvaginal  |                | 1                              |               |
| Urografía excretora con tomografía  |                | 1                              |               |
| <b>Costo Total No. 5 (Total de estudios de gabinete en el domicilio del laboratorio</b> |                |                                | <b>\$</b>     |

**CUADRO NO. 6 Costo de estudios de laboratorio.**

| Descripción de los servicios   | Costo Unitario | Incidencia Probable de eventos | Importe Total |
|--------------------------------|----------------|--------------------------------|---------------|
| Ácido úrico                    |                | 1                              |               |
| Amiba en fresco                |                | 1                              |               |
| Amilasa en suero               |                | 1                              |               |
| Anticuerpos anti dna           |                | 1                              |               |
| Anticuerpos vih ( Elisa )      |                | 1                              |               |
| Antígeno carcinoembrionario    |                | 1                              |               |
| Antígeno prostático            |                | 1                              |               |
| Bilirrubinas                   |                | 1                              |               |
| Calcio en orina de 24 horas    |                | 1                              |               |
| Calcio serico                  |                | 1                              |               |
| Citología ( papanicolau )      |                | 1                              |               |
| Citología hematica             |                | 1                              |               |
| Cloro serico                   |                | 1                              |               |
| Coagulograma (ts, tc, tp, ttp) |                | 1                              |               |
| Colesterol total               |                | 1                              |               |
| Complemento hemolítico (ch-50) |                | 1                              |               |
| Coproparasitoscopia 3 muestras |                | 1                              |               |
| Cpk                            |                | 1                              |               |





| Descripción de los servicios                          | Costo Unitario | Incidencia Probable de eventos | Importe Total |
|---|----------------|--------------------------------|---------------|
| Cpk-mb  |                | 1                              |               |
| Creatinina serica                                     |                | 1                              |               |
| Cuantificación de albúmina en orina 24 horas          |                | 1                              |               |
| Cuantificación de gonadotrofina corionica             |                | 1                              |               |
| Cuenta de plaquetas                                   |                | 1                              |               |
| Depuración de creatinina orina 24 horas               |                | 1                              |               |
| Determinación de hidroxiprolina orina 24 horas        |                | 1                              |               |
| Examen general de orina                               |                | 1                              |               |
| Exudado faringeo                                      |                | 1                              |               |
| Exudado vaginal ( frotis y cultivo)                   |                | 1                              |               |
| Factor reumatoide                                     |                | 1                              |               |
| Fosfatasa alcalina                                    |                | 1                              |               |
| Fosforo en suero                                      |                | 1                              |               |
| Gasometría (3 en 24 horas)                            |                | 1                              |               |
| Glucosa postprandial 2 horas                          |                | 1                              |               |
| Glucosa serica  |                | 1                              |               |
| Grupo sanguíneo y factor rh                           |                | 1                              |               |
| Hematocrito   |                | 1                              |               |
| Hemocultivo aerobios                                  |                | 1                              |               |
| Hemocultivo anaerobios                                |                | 1                              |               |
| Hemoglobina glucosilada                               |                | 1                              |               |
| Hormona estimulante del folículo                      |                | 1                              |               |
| Hormona luteinizante                                  |                | 1                              |               |
| Lipasa en suero                                       |                | 1                              |               |
| Magnesio en suero                                     |                | 1                              |               |
| Panel de hepatitis                                    |                | 1                              |               |
| Panel drogas de abuso                                 |                | 1                              |               |
| Perfil de lípidos                                     |                | 1                              |               |
| Perfil hepático                                       |                | 1                              |               |
| Perfil tiroideo                                       |                | 1                              |               |
| Perfil torch igg + igm                                |                | 1                              |               |
| Potasio sérico  |                | 1                              |               |
| Prolactina  |                | 1                              |               |
| Proteínas totales (albúmina, globulina, relación ag,) |                | 1                              |               |





| Descripción de los servicios  | Costo Unitario | Incidencia Probable de eventos | Importe Total |
|---|----------------|--------------------------------|---------------|
| Química sanguínea 4 elementos   |                | 1                              |               |
| Química sanguínea 5 elementos   |                | 1                              |               |
| Reacciones febriles   |                | 1                              |               |
| Sodio serico  |                | 1                              |               |
| Sodio, cloro, potasio   |                | 1                              |               |
| Tiempo de protrombina   |                | 1                              |               |
| Tiempo de trombina  |                | 1                              |               |
| Tiempo de tromboplastina parcial activada   |                | 1                              |               |
| Tirotrofina   |                | 1                              |               |
| Tiroxina  |                | 1                              |               |
| Transaminasa glutámico oxalacetica  |                | 1                              |               |
| Transaminasa glutámico piruvica   |                | 1                              |               |
| Triglicéridos   |                | 1                              |               |
| Triyodotironina   |                | 1                              |               |
| Urea serica   |                | 1                              |               |
| Urocultivo  |                | 1                              |               |
| Vdrl  |                | 1                              |               |
| Velocidad de sedimentación globular   |                | 1                              |               |
| <b>COSTO TOTAL NO. 6 (Total de estudios de laboratorio 1directamente en el domicilio del mismo)</b> |                |                                |               |

**CUADRO NO. 7 Costo de Tratamientos Odontológicos.**

| De los Servicios  | Costo Unitario | Probable De eventos | Importe Total |
|---|----------------|---------------------|---------------|
| <b>TIPOS DE CONSULTA</b>                                  |                |                     |               |
| Consultas de odontología general                          |                | 1                   |               |
| Prótesis y odontopediatría                                |                | 1                   |               |
| Consulta de endodoncia, paradoncia y cirugía Maxilofacial |                | 1                   |               |
| Consulta de urgencia                                      |                | 1                   |               |
| Consulta de evaluación                                    |                | 1                   |               |
| <b>TIPOS DE TRATAMIENTOS</b>                              |                | 1                   |               |





|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| Profilaxis y control de la placa dentobacteriana                       |  | 1 |  |
| Aplicación de fluor como preventivo                                    |  | 1 |  |
| Aplicación de fluor como desensibilizante                              |  | 1 |  |
| Blanqueamiento total   |  | 1 |  |
|  |  |   |  |
| <b>OBTURACIONES</b>  |  |   |  |
| Obturación con amalgama  |  | 1 |  |
| Resina fotocurable   |  | 1 |  |
| Incrustación de metal no precioso (Albacast)                           |  | 1 |  |
| Incrustación tipo onlay de plata-paladio (Albacast)                    |  | 1 |  |
| Endoposte de metal no precioso (Albacast)                              |  | 1 |  |
| Nucleo de amalgama o ionomero de vidrio con limadura de plata o resina |  | 1 |  |
| Pin de metal no precioso   |  | 1 |  |
| Sellado de fisuras y fosetas   |  | 1 |  |
|  |  |   |  |
| <b>PROTESIS REMOVIBLE</b>  |  |   |  |
| Prótesis removible en cromo-cobalto                                    |  | 1 |  |
| Prótesis total en acrílico rosa, superior y inferior                   |  | 1 |  |
| Prótesis parcial de metal acrílico                                     |  | 1 |  |
| Prótesis parcial inmediata provisional                                 |  | 1 |  |
| Prótesis total inmediata   |  | 1 |  |
| Guarda oclusal   |  | 1 |  |
| Ajuste oclusal total   |  | 1 |  |
|  |  |   |  |
| <b>PARODONCIA</b>  |  |   |  |
| Curataje cerrado total   |  | 1 |  |
| Curataje cerrado por órgano dentario                                   |  | 1 |  |
| Mantenimiento parodontal   |  | 1 |  |
| Curataje abierto (Por cuadrante)                                       |  | 1 |  |
| Curataje Abierto por órgano dentario                                   |  | 1 |  |
| Tratamiento parodontal quirúrgico (Por cuadrante)                      |  | 1 |  |
| Ferulizacion de diente o por cuadrante                                 |  | 1 |  |
| Tratamiento de pericoronitis   |  | 1 |  |
| Ventana ósea   |  | 1 |  |
| Barrera para regeneración parodontal                                   |  | 1 |  |
| Injerto óseo   |  | 1 |  |
| Injerto gingival   |  | 1 |  |





|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| Alargamiento de corona                             |  | 1 |  |
| Curataje periapical                                |  | 1 |  |
| Reparacion quirúrgica de raíz dental perforada     |  | 1 |  |
| Gingivoplastia (Por cuadrante)                     |  | 1 |  |
| Frenilectomia                                      |  | 1 |  |
|  |  | 1 |  |
| <b>CIRUGIA MENOR</b>                               |  | 1 |  |
| Curación   |  | 1 |  |
| Debridación de absceso                             |  | 1 |  |
| Drenaje de absceso por via extraoral (Pen rose)    |  | 1 |  |
| Extracción sencilla                                |  | 1 |  |
| Extracción de órgano dentario incluido             |  | 1 |  |
| Extracción quirúrgica                              |  | 1 |  |
| Odontectomia por disección                         |  | 1 |  |
| Hemiseccion  |  | 1 |  |
| Apicectomia  |  | 1 |  |
| Enucleacion neoplasica                             |  | 1 |  |
| Alveolectomia o alveoloplastia                     |  | 1 |  |
| Extracción de órgano dentario incluido en hospital |  | 1 |  |
| Implante osteointegrado                            |  | 1 |  |
|  |  |   |  |
| <b>ELEMENTOS DE DIAGNOSTICO DE ODONTOLOGIA</b>     |  |   |  |
| Radiografía periapical                             |  | 1 |  |
| Radiografía aleta de mordida                       |  | 1 |  |
| Radiografía oclusal (por unidad)                   |  | 1 |  |
| Serie radiográfica periapical                      |  | 1 |  |
| <b>PROTESIS FIJA</b>                               |  |   |  |
| Carilla de porcelana                               |  | 1 |  |
| Corona de acrílico provisional autopolimerizable   |  | 1 |  |
| Corona de policarbonato                            |  | 1 |  |
| Corona de acrílico procesado (jacket)              |  | 1 |  |
| Corona metal porcelana                             |  | 1 |  |
| Corona total en metal albacast                     |  | 1 |  |
| Corona de acero cromo                              |  | 1 |  |
| Aditamento de semiprecision                        |  | 1 |  |
| Reparación de barra palatina o lingual             |  | 1 |  |
| Rebase total                                       |  | 1 |  |
| Refuerzo o malla metálica                          |  | 1 |  |





|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| Reparación de prótesis parcial de metal acrílico                     |  | 1 |  |
| Reparaciones   |  | 1 |  |
| Reposición de acrílico   |  | 1 |  |
| Reposición de gancho   |  | 1 |  |
| Reparación por fractura de placa total                               |  | 1 |  |
| Reparación de fractura de porcelana                                  |  | 1 |  |
| Recementado de incrustación  |  | 1 |  |
| Recementado de corona  |  | 1 |  |
|  |  |   |  |
| <b>ENDODONCIA</b>  |  |   |  |
| Pulpotomia   |  |   |  |
| Apexificación y apicoformación órgano dentario anterior              |  | 1 |  |
| Apexificación y apicoformación órgano dentario premolar              |  | 1 |  |
| Apexificación y apicoformación órgano dentario molar                 |  | 1 |  |
| Tratamiento de conductos órgano dentario anterior (temporal)         |  | 1 |  |
| Tratamiento de conductos en órgano dentario premolar                 |  | 1 |  |
| Tratamiento de conductos en órgano dentario molar (temporal)         |  | 1 |  |
| Retratamiento de conductos órgano dentario anterior                  |  | 1 |  |
| Retratamiento de conductos órgano dentario premolar                  |  | 1 |  |
| Retratamiento de conductos órgano dentario molar                     |  | 1 |  |
| Retiro de endoposte, instrumento, espiga o tornillo intraradiculares |  | 1 |  |
| Desobturación conducto (para endoposte)                              |  | 1 |  |
| Blanqueamiento   |  | 1 |  |
| <b>COSTO TOTAL NO. 7 (Total de Tratamientos Odontológicos)</b>       |  |   |  |

**CUADRO NO. 8 Costo de Consultorio Médico.**

| Descripción de los Servicios   | Costo Unitario Mensual | Probable De eventos | Importe Total |
|--|------------------------|---------------------|---------------|
| La atención del consultorio deberá estar a cargo de tres médicos generales y una enfermera que brindarán la atención en dos turnos, matutino de las 8:00 hrs a las 14:00 hrs. y vespertino de las 14:00 hrs a las 20:00 hrs., así como un ejecutivo In-plant para la atención y orientación a los afiliados en la institución. |                        | 1                   |               |





Total costo por administración (cuadro 1) \$ \_\_\_\_\_  
Total costo unitario por servicios (cuadros del 2 al 7) \$ \_\_\_\_\_  
Total costo de consultorio médico (cuadro 8) \$ \_\_\_\_\_  
Total de la Proposición Económica (cuadros 1 al 8) \$ \_\_\_\_\_  
\*(Los costos antes mencionados son antes de I.V.A.)

**(IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA  
ECONOMICA CON LETRA ANTES DE I.V.A.)**

---

**Nombre y firma del licitante o de su representante o apoderado legal.**

- Esta proposición tendrá una vigencia de 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se celebre el acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Los precios deberán expresarse en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo total de su proposición.
- Los precios son fijos, durante la vigencia del contrato y no deberán condicionarse de manera alguna.
- El monto total de la proposición económica no incluye el Impuesto al Valor Agregado.





**ANEXO “H”**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS SEÑALADOS EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

(Hoja con membrete del licitante)

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
Institución de Banca de Desarrollo,  
P r e s e n t e.**

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, para dar cumplimiento a lo requerido en la Licitación Pública Nacional Mixta número 06820002-003-2019, relativa a la contratación de la “Administración y uso, a través de red conveniada, de los servicios de atención médica, quirúrgica, hospitalaria, odontológica y demás relacionados con ellos, para el personal analista, operativo y para los funcionarios que se encuentran considerados como enfermedades crónico degenerativas, pensionados y jubilados, así como sus beneficiarios”, declaro bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que marcan los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del licitante, apoderado o representante legal de la persona moral)**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y deberá presentarlo junto con el sobre cerrado que contenga sus proposiciones.







**ANEXO “I”**

**FORMATO DE COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA**

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, QUE SUSCRIBEN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. MARIA ELENA ZALDIVAR SANCHEZ, (EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE) LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA SHF Y \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL LICITANTE”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y COMPROMISOS:

**CONSIDERACIONES**

EL GOBIERNO FEDERAL SE HA COMPROMETIDO A IMPULSAR ACCIONES PARA QUE SU ACTUACIÓN OBEDEZCA A UNA CONDUCTA ÉTICA Y DE TRANSPARENCIA.

QUE ES DE SU INTERÉS CONTAR CON EL APOYO, PARTICIPACIÓN, VIGILANCIA Y COMPROMISO DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD.

QUE LA FALTA DE TRANSPARENCIA ES UNA SITUACIÓN QUE DAÑA A TODOS Y SE PUEDE CONSTITUIR EN FUENTE DE CONDUCTAS IRREGULARES.

ES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO MANTENER EL COMPROMISO DE LAS PARTES EN NO TRATAR DE INFLUIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONDUCTAS IRREGULARES.

SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

REPRESENTA UN COMPROMISO MORAL, EL CUAL SE DERIVA DE LA BUENA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

LA SUSCRIPCIÓN VOLUNTARIA DE ESTE DOCUMENTO DE “COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA”, NO SUSTITUYE A LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD QUE DEBE PRESENTARSE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN VII DE LA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DENTRO DE ESTE MARCO LOS FIRMANTES, ASUMEN LOS SIGUIENTES:

**COMPROMISOS**

**I.- DEL LICITANTE**

INDUCIR A SUS EMPLEADOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA QUE ACTÚEN CON ÉTICA EN TODAS LAS ACTIVIDADES EN QUE INTERVENGAN Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS.





1. ACEPTAR LA RESPONSABILIDAD DE SU ACTIVIDAD PARA CON LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO FEDERAL.
2. ELABORAR SU PROPUESTA A EFECTO DE COADYUVAR EN LA EFICIENTE, OPORTUNA Y EFICAZ UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
3. ACTUAR SIEMPRE CON HONRADEZ, TRANSPARENCIA Y LEALTAD Y MANTENER CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE HAYA OBTENIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
4. DESEMPEÑAR CON HONESTIDAD LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
5. ACTUAR CON INTEGRIDAD PROFESIONAL CUIDANDO QUE NO SE PERJUDIQUEN INTERESES DE LA SOCIEDAD O LA NACIÓN.

OMITIR ACTITUDES Y REALIZACIÓN DE ACTOS QUE PUEDAN DAÑAR LA REPUTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES O DE TERCEROS.

II.- DE SHF

EXHORTAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS QUE POR RAZÓN DE SU ACTIVIDAD INTERVENGAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA QUE ACTÚEN CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y CON ESTRICTO APEGO A LA LEGALIDAD, INTEGRIDAD, EQUIDAD Y EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS PARA TODOS LOS LICITANTES QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS, ASÍ COMO A DIFUNDIR EL PRESENTE DOCUMENTO “COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA” ENTRE SU PERSONAL, Y TERCEROS QUE TRABAJEN PARA SHF, QUE POR RAZONES DE SUS ACTIVIDADES INTERVENGAN DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

PROMOVER QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES APEGADOS AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

EXHORTAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS A NO ACEPTAR ARREGLOS COMPENSATORIOS O CONTRIBUCIONES DESTINADAS A FAVORECER O A OTORGAR VENTAJAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN O EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

FOMENTAR QUE LA ACTUACIÓN DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS SEA EN TODO MOMENTO IMPARCIAL EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN Y SIN PERJUICIO DE LOS LICITANTES.

PROMOVER QUE SUS SERVIDORES PÚBLICOS LLEVEN A CABO SUS ACTIVIDADES CON INTEGRIDAD PROFESIONAL, SIN PERJUDICAR LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y LA NACIÓN.

EL PRESENTE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA SE FIRMA EN \_\_\_\_\_,  
A DE 20\_\_ .





LO ANTERIOR RELACIONADO CON LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO 06820002-003-2019, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA “ADMINISTRACIÓN Y USO, A TRAVÉS DE RED CONVENIADA, DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, ODONTOLÓGICA Y DEMÁS RELACIONADOS CON ELLOS, PARA EL PERSONAL ANALISTA, OPERATIVO Y PARA LOS FUNCIONARIOS QUE SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS COMO ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS, PENSIONADOS Y JUBILADOS, ASÍ COMO SUS BENEFICIARIOS”.

POR SHF

PO EL LICITANTE

(Nombre de la Empresa)





**Anexo “J”  
CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
Institución de Banca de Desarrollo,**

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ para dar cumplimiento a lo requerido en la Licitación Pública Nacional Mixta número 06820002-003-2019, relativa a la contratación de la “Administración y uso, a través de red conveniada, de los servicios de atención médica, quirúrgica, hospitalaria, odontológica y demás relacionados con ellos, para el personal analista, operativo y para los funcionarios que se encuentran considerados como enfermedades crónico degenerativas, pensionados y jubilados, así como sus beneficiarios”, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada acepta que:

Serán desechadas las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos licitantes que no cumplan con alguno de los requisitos expresados en la presente convocatoria con excepción de los incisos n), o), p), q), r) y s) del numeral 3.3 “Requisitos Documentales” de esta Convocatoria.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros participantes elevar los precios de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si condicionan sus proposiciones.
- d) Si no presenta declaración de integridad.
- e) Si no presenta la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- f) Si violan alguna disposición de los ordenamientos expresados en esta convocatoria;
- g) Si resulta falsa la información o datos proporcionados por el licitante y esta entidad convocante acredita dicha situación.
- h) Si los precios ofertados en su proposición económica no son aceptables y/o convenientes.
- i) Si no presentan su proposición con base a las características señaladas en los Anexos “A” y “A1” de esta convocatoria.
- j) Si las proposiciones no se encuentran firmadas en su última hoja por el licitante o si representante o apoderado legal.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

**(Nombre y firma del licitante, apoderado o representante legal  
de la persona moral)**





**ANEXO “K”**

(Hoja con membrete del licitante)

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019 (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_





**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

| NUMERO | DESCRIPCIÓN   |
|--------|---|
| 1      | Señalar la fecha de suscripción del documento.  |
| 2      | Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.  |
| 3      | Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adquisición directa.   |
| 4      | Indicar el número respectivo del procedimiento  |
| 5      | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.  |
| 6      | Indicar su Registro Federal de Contribuyentes.  |
| 7      | Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a><br>Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.<br>Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos. |
| 8      | Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.  |
| 9      | Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.   |





**ANEXO “L”**  
**AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**  
(Hoja con membrete de la empresa)

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,**  
**Institución de Banca de Desarrollo,**  
**P r e s e n t e.**

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ declaro, bajo protesta de decir verdad, que mi representada solicitará su incorporación al Programa de Cadenas Productivas a los teléfonos 5089-6107 ó 01-800-623-4672 o de manera electrónica a través de la página de Internet [www.nafin.com](http://www.nafin.com).

Lo anterior, debido que dicho programa es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar la capacidad productiva y de gestión y al incorporarse se tiene acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conocer oportunamente al consultar desde la comodidad de mi negocio los pagos que realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requiero sobre mis cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de servicios. Si requiero Capital de Trabajo podré acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementar mis ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar mi oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conoceré otras empresas con la posibilidad de ampliar mi base de proveedores.
- Profesionaliza mi negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presénciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que me ayudarán a ser más efectivo al presentar mis proposiciones.
- Identificar oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de los boletines electrónicos correspondientes.

Lo anterior con relación a la Licitación Pública Nacional Mixta número 06820002-003-2019, relativa a la contratación de la “Administración y uso, a través de red conveniada, de los servicios de atención médica, quirúrgica, hospitalaria, odontológica y demás relacionados con ellos, para el personal analista, operativo y para los funcionarios que se encuentran considerados como enfermedades crónico degenerativas, pensionados y jubilados, así como sus beneficiarios”.

**PROTESTO LO NECESARIO**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre de la persona moral y del Representante legal)**





**ANEXO “M”  
MODELO DE CONTRATO**

*Este contrato se ajustará a los términos y condiciones que deriven de la junta de aclaraciones correspondiente, así como a los datos y características especiales del licitante ganador.*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SHF”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ LEGAL Y ÁREA REQUIRENTE, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:**

**DECLARACIONES**

**I. La “SHF” declara, por conducto de su \_\_\_\_\_ legal, que:**

- a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México;
- b) Tiene interés en contratar los “Servicios consistentes en la administración y uso, a través de red conveniada, de los servicios de atención médica, quirúrgica, hospitalaria, odontológica y demás relacionados con ellos, para el personal analista, operativo y para los funcionarios que se encuentran considerados como enfermedades crónico degenerativas, pensionados y jubilados así como sus beneficiarios” en los términos, condiciones, especificaciones y características establecidas en este contrato y sus anexos;
- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ legal, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública número \_\_\_ de \_\_\_\_\_, facultades que no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna;

De conformidad con el oficio circular número 307-A.-0076, de fecha 14 de enero de 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con la autorización presupuestal para erogar recursos del ejercicio fiscal del año 2019, en el entendido de que, en su caso, los recursos a erogar por los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que autorice la misma Secretaría, en términos de las disposiciones legales aplicables, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos para la “SHF”, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad relativa y aplicable;







El ejercicio del presupuesto correspondiente a esta contratación fue autorizado de conformidad con el oficio de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, emitido por su Director General en términos de la Disposición Novena de las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 148 de su Reglamento, así como con las demás disposiciones normativas aplicables, a efecto de que la "SHF" pueda erogar recursos de ejercicios fiscales distintos, con motivo de esta contratación; en el entendido de que los compromisos excedentes no cubiertos quedarán sujetos, para los fines de su ejecución y pago, a la autorización y disponibilidad presupuestal de los ejercicios fiscales de 2020, 2021 y 2022;

Este contrato se adjudicó a \_\_\_\_\_, debido al fallo favorable dictado con motivo de la Licitación Pública Nacional Mixta \_\_\_\_\_. El procedimiento de contratación se fundamenta en los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables; y

d) Se formaliza el presente contrato, bajo la modalidad de contrato abierto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 de su Reglamento, y demás relativos y aplicables.

## **II. "LA EMPRESA" declara, por conducto de su apoderado legal, que:**

- a) Es una sociedad que se constituyó conforme con las leyes vigentes de la República Mexicana, bajo la denominación \_\_\_\_\_, como la forma de \_\_\_\_\_ cómo lo acredita con copia de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_;
- b) En su objeto social se encuentra la prestación de servicios como los que son del interés de la "SHF"; y que cuenta con los siguientes registros; Registro Federal de Contribuyentes clave número \_\_\_\_\_, Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número \_\_\_\_\_;
- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, y que cuenta con facultades suficientes para obligarla, las cuales no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna;
- d) Ha ofrecido a la "SHF", prestarle los servicios a que se refiere el inciso b) de la Declaración I anterior, conforme con lo pactado en este contrato y en sus anexos, así como con la normatividad, legislación y reglamentación de la materia aplicable; cumpliendo al efecto con las especificaciones fijadas en las Normas Oficiales Mexicanas, en las Normas Mexicanas o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y





67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

- e) Cuenta con la capacidad jurídica y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos, especializados y necesarios, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo;
- f) No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas, así como los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- g) Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen, la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este instrumento, así como el contenido de sus anexos;
- h) Cumple con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal que le resulte aplicable para el ejercicio fiscal de 2019, según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "B";
- i) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el numeral 4.2.6.1. Elementos del Subproceso del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "C"; y
- j) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "D".

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Bajo los términos y condiciones del presente contrato y sus anexos, de conformidad con los presupuestos mínimos y máximos que se indican en el siguiente cuadro:

| Partida | Todas las cifras corresponden a los montos sin el Impuesto al Valor Agregado. |                       |                       |                       |                       |
|---------|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
|         | Ejercicio   | Ejercicio Fiscal 2019 | Ejercicio Fiscal 2020 | Ejercicio Fiscal 2021 | Ejercicio Fiscal 2022 |
|         |   |                       |                       |                       |                       |





|  |   |               |               |               |               |
|--|---|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 15401 "Atención médica al personal indeterminado"                      | Presupuesto Mínimo  | \$ _____ M.N. | \$ _____ M.N. | \$ _____ M.N. | \$ _____ M.N. |
|  | Presupuesto Máximo  | \$ _____ M.N. | \$ _____ M.N. | \$ _____ M.N. | \$ _____ M.N. |
| Atención Médica Pensionados (no corresponde a gasto del capítulo 1000) | Los gastos derivados de la prestación de "LOS SERVICIOS" a pensionados y sus derechohabientes, serán pagados con recursos de Fondo de Pensiones, derivado del acuerdo 29/2018, del día 5 de septiembre de 2018, del Comité del Fondo de Pensiones de SHF. |               |               |               |               |

Todos los importes más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, "LA EMPRESA" se obliga a prestar "LOS SERVICIOS" descritos en el inciso b) de la Declaración I de este contrato, de conformidad con los términos, condiciones, características, especificaciones, costos, costos unitarios y cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo "A" de este instrumento, los cuales se denominarán, para fines de brevedad como "LOS SERVICIOS"; en el entendido de que en el caso de "LOS SERVICIOS" correspondientes a la partida 15401 "Atención médica al personal indeterminado", los compromisos excedentes no cubiertos quedarán sujetos, para los fines de su ejecución y pago, a la autorización y disponibilidad presupuestal de los ejercicios fiscales de 2020, 2021 y 2022.

**SEGUNDA.** En relación con la prestación de "LOS SERVICIOS", "LA EMPRESA" se obliga además, a lo siguiente:

- a) Iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, conforme con los términos, condiciones, especificaciones y características establecidas en este contrato y sus anexos, así como a terminarlos totalmente el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_;
- b) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de "LOS SERVICIOS", sin costo adicional para la "SHF", con excepción de aquéllos que, en su caso, le correspondan a la "SHF" en los términos de los anexos de este instrumento;
- c) Prestar "LOS SERVICIOS" conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje;
- d) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias o permisos que se requieran para la realización de "LOS SERVICIOS";
- e) Garantizar la buena calidad de "LOS SERVICIOS" materia de contratación por un plazo de \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días naturales, contado a partir de la respectiva fecha de aceptación por parte de la "SHF".
- f) Prestar "LOS SERVICIOS" auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de la legislación aplicable. La "SHF" por su parte se obliga a permitir el acceso al personal debidamente acreditado de "LA EMPRESA", en términos de lo señalado en este contrato y sus anexos, al inmueble referido para la prestación de "LOS SERVICIOS";





- g) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de "LOS SERVICIOS", y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la "SHF" alguna multa o sanción, "LA EMPRESA" se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
- h) Ajustarse en la prestación de "LOS SERVICIOS", a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la "SHF" determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;
- i) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, y del personal necesario a efecto de que "LOS SERVICIOS" sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la "SHF" queden debidamente protegidos. Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a proporcionar al personal que destine para la prestación de "LOS SERVICIOS", los elementos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones que para ella derivan de este contrato;
- j) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de "LOS SERVICIOS" reciba de la "SHF" a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la "SHF", cada vez que lo solicite, un reporte por escrito que contenga el estado que guardan "LOS SERVICIOS" de que se trata, así como sus comentarios respecto a éstos;
- k) Poner en conocimiento de la "SHF", inmediatamente y en forma escrita, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "SHF", a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;
- l) Conservar en el lugar o lugares que la "SHF" le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de "LOS SERVICIOS", en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "LA EMPRESA";
- m) Guardar estricta confidencialidad o reserva sobre la prestación de "LOS SERVICIOS", asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudieran causar a la propia "SHF" o a terceros por un incumplimiento a lo aquí establecido;
- n) En caso de que "LA EMPRESA" incumpla en la prestación de "LOS SERVICIOS" en los plazos establecidos en el inciso a) y/o en las fechas establecidas en el anexo "A" de este instrumento, cubrirá a la "SHF", por cada día natural de retraso, una pena convencional de 1 al millar sobre el monto de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes; considerando dentro de este concepto, las fechas en que "LA EMPRESA" esté obligada a proporcionar un informe de los avances y resultados de "LOS SERVICIOS" de conformidad con lo pactado en el contrato, así como por la inadecuada ejecución de los mismos que dé lugar a reclamaciones o rechazo de éstos, y éstos no sean repuestos el plazo señalado en el inciso q) de esta cláusula, en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento de contrato. No obstante, la "SHF" podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el artículo 53 Bis de la Ley de





Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la "SHF" o a su personal.

En este acto, "LA EMPRESA" autoriza a la "SHF" a deducir de los pagos que, de conformidad con la cláusula Tercera de este contrato, la segunda deba hacer a la primera, el importe de la pena referida en el párrafo que precede, en el entendido de que cualquier pago de "LOS SERVICIOS" que tenga que realizar la "SHF" a favor de "LA EMPRESA", quedará condicionado al pago que ésta deba efectuar por concepto de penas convencionales. Lo anterior sin perjuicio de hacer en su caso efectiva la garantía que se establece en la cláusula Tercera de este instrumento.

La suma de las penas convencionales pactadas en este contrato, no podrá en ningún caso exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato que se expresa en la cláusula Tercera. Si el monto de las penas llega al límite antes expresado, la "SHF" podrá iniciar el día hábil siguiente, el procedimiento de rescisión administrativa, salvo que resuelva, conforme con las disposiciones aplicables, iniciarlo dentro del plazo que éstas mismas prevén.

- o) Responder en los términos de la legislación aplicable, por los daños y perjuicios que ocasione a la "SHF", sus beneficiarios, por no administrar "LOS SERVICIOS" prestados por los proveedores del servicio médico;
- p) Incluir, cuando la "SHF" así lo requiera, otros médicos o especialidades que los originalmente establecidos en el sistema de primer contacto, en los términos de los anexos de este contrato;
- q) Reponer "LOS SERVICIOS" que sean rechazados o devueltos por la "SHF", en razón de que se identifiquen defectos y/o discrepancias, o incumplimiento respecto de las características y condiciones establecidas en el anexo "A" de este instrumento, en un lapso no mayor de (\_\_\_\_) (\_\_\_\_) días hábiles bancarios contado a partir de la fecha de rechazo o devolución;
- r) Entregar a la "SHF" la póliza de fianza de cumplimiento a que se refiere la cláusula Tercera de este contrato, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, contado a partir de la fecha de firma de este instrumento;
- s) Facturar sus servicios enviando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con Complemento para Recepción de Pagos correspondiente, conforme a los términos que señale para tales efectos la normatividad fiscal. Dichos CFDI, deberán ser remitidos en archivos PDF y XML, en el siguiente Buzón: [cfdfshf@shf.gob.mx](mailto:cfdfshf@shf.gob.mx), marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_;
- t) En su caso, brindar la información y documentación relacionada con el presente contrato, que le sea requerida por las autoridades fiscalizadoras, en los términos de lo señalado por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 107 de su Reglamento, y demás normatividad relativa y aplicable;
- u) En caso, de así considerarlo conveniente, presentar ante la Secretaría de la Función Pública, su solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento y/o ejecución del contrato, debiendo cumplir con los requisitos contenidos en los artículos 77 y 78 de la Ley de





Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 127 y 128 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables; sin perjuicio de lo anterior en los casos que resulte procedente, "SHF" y "LA EMPRESA" se sujetaran a lo establecido en el "DECRETO por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares", así como a los Lineamientos que la autoridad competente en la materia emita, y

- v) Las demás que, en su caso, se contemplen en los anexos de este contrato.

En caso de que "LA EMPRESA" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato, y en específico con las contenidas en esta cláusula, la "SHF" podrá iniciar el procedimiento de rescisión que corresponda, en los términos del último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todas las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos y, en lo específico, las descritas en esta cláusula, se deberán ejecutar por medio de "LA EMPRESA", sin que "SHF" tenga la posibilidad de dirección, vigilancia o capacitación sobre los empleados, trabajadores o personal que destine "LA EMPRESA" para la prestación de "LOS SERVICIOS". En este sentido, cualquier facultad o prerrogativa que deriven a favor de "SHF" por la entrega de "LOS SERVICIOS" materia de contratación, o por virtud de este contrato o de cualquier normatividad que exista o pudiera existir, se entenderá que siempre ejercerá dicha facultad o hará valer dicha prerrogativa, por conducto del ejecutivo de cuenta o personal de contacto que para tales efectos determine "LA EMPRESA", sin que pueda nunca ejercer dichas facultades o prerrogativas de manera directa "SHF" sobre los empleados, trabajadores o personal que "LA EMPRESA" destine para la prestación de "LOS SERVICIOS".

**TERCERA.** La "SHF" se obliga a pagar a "LA EMPRESA" "LOS SERVICIOS", cuyas cantidades se determinarán y calcularán conforme a las tarifas, costos y costos unitarios y condiciones de cobro señaladas en los anexos correspondientes de este contrato, de conformidad con lo siguiente:

- a) Una iguala mensual por la cantidad de \$\_\_\_\_.00 M.N. (\_\_\_\_ PESOS \_\_\_\_/100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, por empleado activo, pensionado, jubilado y/o sus respectivos derechohabientes. Dicha cantidad se pagará en mensualidades vencidas, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de la entrega de la factura debidamente requisitada, acompañada de la información de soporte que corresponda, y recibidos "LOS SERVICIOS" de conformidad con el presente contrato, y siempre que éste hubiere cumplido con sus obligaciones contractuales, en los términos de los anexos de este contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por concepto de la administración y uso, a través de su red conveniada, de servicios de atención médica, quirúrgica, hospitalaria y demás relacionados con ellos.

Al efecto, a la fecha de firma de este instrumento, el número total de causahabientes por parte de la "SHF" es de \_\_\_\_\_ personas, conforme con la siguiente distribución:

- I. Personal activo, \_\_\_\_\_ personas;
- II. Pensionado y jubilado, \_\_\_\_\_ y;





- III. Derechohabientes, \_\_\_\_ personas.  
Total \_\_\_\_ personas.

En caso de que exista una variación en el referido número total de causahabientes, la "SHF" deberá comunicarlo por escrito a "LA EMPRESA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que surta efectos dicha variación, con la finalidad de que sea tomada en cuenta en la facturación mensual correspondiente.

- b) Semanalmente, el importe neto de "LOS SERVICIOS", conforme con el número de incidencias que se presenten, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicho pago se realizará dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que "LA EMPRESA" entregue a la "SHF" las facturas debidamente requisitadas, acompañadas de la documentación de respaldo correspondiente, y siempre y cuando se hayan recibido "LOS SERVICIOS" de conformidad con el presente contrato. Para tales efectos, el importe neto se calculará conforme a las tarifas señaladas en el anexo "A", por concepto de atención médica, quirúrgica, hospitalaria y demás relacionados con ellos, que atiendan los requerimientos de los empleados activos, pensionados, jubilados, y sus respectivos derechohabientes de "SHF".
- c) El pago relativo a "LOS SERVICIOS" de consulta que brinda dentro de las instalaciones de "SHF", se pagaran conforme a los costos unitarios que se contienen en los anexos de este contrato.

La suma de las cantidades que se deriven de los incisos a) b) y c) anteriormente descritos, quedarán sujetas a los montos y términos establecidos en la cláusula Primera de este instrumento; asimismo, la "SHF" sólo pagará a "LA EMPRESA" el importe de los gastos e incidencias que correspondan a plazos vencidos, conforme con lo señalado en esta cláusula, por lo que no aceptará el cobro de cantidades que no se encuentren dentro de este supuesto, ni de cantidades parciales.

Las cantidades mencionadas serán cubiertas a "LA EMPRESA", previa entrega de las facturas correspondientes que reúnan los requisitos fiscales respectivos, y comprenda en forma desglosada el Impuesto al Valor Agregado, debidamente requisitadas, acompañadas de la documentación de soporte correspondiente, y suscritas por "LA EMPRESA", y siempre que "LA EMPRESA" hubiere cumplido con sus obligaciones contractuales.

En este sentido, la "SHF" realizará, a través de la unidad administrativa solicitante, la revisión de la documentación correspondiente derivada de la prestación de "LOS SERVICIOS", dentro de los \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días hábiles bancarios siguientes a que éstos sean presentados a la citada unidad administrativa, a efecto de determinar que cumplen con todos los requerimientos establecidos en este instrumento y sus anexos, así como en los demás requerimientos técnicos que le sean entregados a "LA EMPRESA" con posterioridad a la firma del presente contrato, y previo a la prestación de "LOS SERVICIOS", para la adecuada prestación de los mismos.

"LA EMPRESA" se obliga a entregar a la "SHF" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma de este contrato, una póliza de fianza expedida por Institución legalmente autorizada para operar en el ramo a favor y a entera satisfacción de la "SHF", por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del Importe máximo total del contrato, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que "LA EMPRESA" asume con motivo de este contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de "LOS SERVICIOS"; la correcta y puntual prestación de éstos; el reembolso por parte de "LA EMPRESA" a la "SHF" de los gastos en que incurra





esta en caso de que se rechace parte o la totalidad de "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato; la devolución de las cantidades que la "SHF" hayan cubierto a "LA EMPRESA", en caso de que la primera rechace parte o la totalidad de "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato; así como los intereses que en este caso se generaren; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas del contrato, en especial, las que establecen en sus cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Quinta, Sexta y Séptima; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de "LOS SERVICIOS"; o de cualquier otra responsabilidad en que "LA EMPRESA" hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Esta póliza estará en vigor hasta 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha en que la "SHF" acepte la totalidad de "LOS SERVICIOS" materia de contratación a su entera satisfacción, y una vez que haya vencido la garantía a que hace referencia el inciso e) de la cláusula Segunda de este contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la "SHF".

La póliza de fianza referida en el párrafo anterior, es con independencia de las demás garantías de "LOS SERVICIOS" que se puedan establecer en el anexo "A" de este contrato.

En ese orden de ideas, las partes convienen en que para el caso de que "LA EMPRESA" cumpla con las obligaciones contractuales estipuladas en el presente contrato y sus anexos, el servidor público encargado de vigilar la administración y cumplimiento del contrato, extenderá una constancia de cumplimiento de las obligaciones, conforme los procedimientos internos de la "SHF" y a través de las unidades administrativas que correspondan, a efecto de que esta última inicie los trámites de cancelación de la póliza de fianza de cumplimiento señalada en el párrafo que antecede.

Las partes convienen en que dentro de las cantidades estipuladas como contraprestación en ésta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "LA EMPRESA" tuviere que efectuar para prestar "LOS SERVICIOS", por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de precio, gastos o expensas.

En caso de que "LA EMPRESA" no preste "LOS SERVICIOS" conforme con lo previsto en este instrumento, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la "SHF" podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que "LA EMPRESA" hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello; sin perjuicio de reservarse el derecho de iniciar el procedimiento de rescisión administrativa.

Las partes convienen en que la garantía que deba otorgar "LA EMPRESA", contendrá el texto del modelo que forma parte de los anexos de este contrato. Asimismo, el inicio de la prestación de "LOS SERVICIOS", queda condicionado a que "LA EMPRESA" entregue en el plazo previsto la garantía correspondiente.

**CUARTA.** La "SHF" se reserva el derecho de inspeccionar en todo tiempo la prestación de "LOS SERVICIOS" y de hacer a "LA EMPRESA", por conducto de la persona o personas autorizadas por la primera al efecto, las observaciones que estime pertinentes en relación con el cumplimiento de este contrato. Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a las personas designadas por la "SHF" para que puedan llevar a cabo la inspección de que se trata.

"LA EMPRESA" se obliga desde ahora a atender todas las observaciones que le hiciera la







"SHF" a través de las personas autorizadas, y en el caso de que adujera razones técnicas para no hacerlo, deberá notificarlas a la "SHF", mediante comunicación escrita.

Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a sustituir alguna o algunas de las personas destinadas para la prestación de "LOS SERVICIOS", cuando la "SHF" así lo solicite por escrito, en el entendido de que las nuevas personas designadas por "LA EMPRESA" deberán cumplir los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía el personal originalmente destinados para la prestación de "LOS SERVICIOS".

**QUINTA.** "LA EMPRESA" se obliga a defender a la "SHF", sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que "LOS SERVICIOS" infringen patentes, marcas, licencias o violan registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando la "SHF" le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la "SHF" deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la "SHF" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "LA EMPRESA" pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la "SHF", con o sin intervención de "LA EMPRESA", esta última se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la "SHF", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de "LA EMPRESA" dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los 5 (cinco) días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, "LA EMPRESA" se obliga a tomar las medidas necesarias para que la "SHF" continúe recibiendo "LOS SERVICIOS" en los plazos y condiciones convenidos.

**SEXTA.** "LA EMPRESA" se hace responsable ante la "SHF" de la conducta y eficiencia de las personas que destine en la prestación de "LOS SERVICIOS". Igualmente, en el evento de que "LA EMPRESA" no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe, de la ley o de la normatividad son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la "SHF" o a terceros. Independientemente de lo anterior, la "SHF" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, o bien, exigir su cumplimiento haciendo, en su caso, efectivas tanto las penas convencionales que se menciona en la cláusula Segunda de este instrumento, como la garantía a que se refiere la cláusula Tercera, sin perjuicio de las acciones judiciales que dado el supuesto ejerza; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si "SHF", a solicitud escrita de "LA EMPRESA" así como a ésta de la misma forma.

Las partes convienen en que la "SHF" podrá exigir el cumplimiento de este contrato a "LA EMPRESA" conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este instrumento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía otorgada, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula Tercera de este instrumento.

En caso de que "LA EMPRESA" falle en la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de contratación, la "SHF" tendrá la facultad de adquirirlos, por sí o por medio de terceros, con cargo a





"LA EMPRESA", independientemente de que se aplicarán las sanciones previstas en la cláusula Segunda o de que se pueda hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula Tercera de este instrumento.

En el evento de que "LA EMPRESA" hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso f) de la Declaración II de este instrumento, la "SHF" dará por rescindido administrativamente este contrato en la forma convenida en esta cláusula.

**SÉPTIMA.** "LA EMPRESA" se constituye en responsable única de las relaciones entre ella y las personas que destine en la prestación de "LOS SERVICIOS", además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre ella y dichas personas o de estas últimas entre sí.

También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la "SHF", a sus trabajadores o beneficiarios o a terceros, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la prestación de los referidos servicios, si el accidente es imputable a la persona que destine o que sea contratada por "LA EMPRESA" para la prestación de "LOS SERVICIOS".

No obstante, las partes acuerdan y "SHF" reconoce y acepta que "LA EMPRESA" contratará a terceros (prestadores que provean los servicios de médicos, hospitalarios, quirúrgicos, de laboratorio, entre otros), para llevar a cabo "LOS SERVICIOS, por lo que en ese supuesto la "SHF" relevará a "LA EMPRESA" de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios, heridas, accidentes, retrasos o irregularidades que no sean directamente imputables a "LA EMPRESA" que durante la prestación de "LOS SERVICIOS" pudiera sufrir "SHF", sus trabajadores o a los terceros beneficiarios de "LOS SERVICIOS", lo anterior derivado de que "LA EMPRESA" funciona únicamente como intermediario y no prestará los servicios directamente. No obstante, "LA EMPRESA" asistirá a "SHF" o los terceros beneficiarios de "LOS SERVICIOS" para resolver cualquier contratamiento o irregularidad durante la prestación de los mismos.

"LA EMPRESA", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a la "SHF" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a la "SHF" por ese concepto, "LA EMPRESA" le reembolsará a la "SHF" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

**OCTAVA.** La vigencia de este contrato es a partir del \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_, y hasta el \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_, conforme con los términos, plazos, especificaciones, condiciones y características establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas, a solicitud expresa de "LA EMPRESA", y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "SHF", podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la prestación de los "LOS SERVICIOS". En este supuesto deberá formalizarse el contrato o convenio modificatorio relativo, según corresponda, y no procederá la aplicación de las penas convencionales respectivas.





Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la "SHF" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "LA EMPRESA" por lo menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha respectiva, en el entendido que la "SHF" quedará obligada al pago de "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados hasta la fecha de término, cualquiera que fuera el caso, siendo que el pago se realizará en los términos de lo señalado en la cláusula Tercera.

"LA EMPRESA" deberá devolver a la "SHF", tan pronto ésta lo solicite por escrito o a la conclusión del presente contrato, tanto los documentos que se le hayan entregado con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS", como la documentación correlativa que haya recibido al respecto y la que se haya generado con motivo de la prestación del servicio correspondiente, en el entendido que la misma no sea información confidencial de "LA EMPRESA" o que la entrega de la misma no implique violación por parte de "LA EMPRESA" a obligaciones de confidencialidad o de protección de datos personales de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento. La misma obligación tendrá "LA EMPRESA" para el caso de la terminación anticipada, suspensión o rescisión del presente contrato.

**NOVENA.** Cuando en la prestación de "LOS SERVICIOS" se presente caso fortuito o fuerza mayor, la "SHF" podrá suspender la prestación de los mismos, en cuyo caso sólo se pagarán a "LA EMPRESA" "LOS SERVICIOS" que se hayan prestado efectivamente.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "SHF", ésta pagará a "LA EMPRESA" los gastos no recuperables durante el tiempo de la suspensión, siempre que dichos gastos estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

El pago de dichos gastos no recuperables se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la documentación respectiva por parte de "LA EMPRESA".

**DÉCIMA.** Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este instrumento como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

En ese mismo sentido, las partes convienen que en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el presente contrato y los actos y/o documentos derivados del procedimiento de contratación, prevalecerán estos últimos sobre el primero; lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el clausulado de este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las partes convienen en que las comunicaciones que se envíen, relativas a este contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios señalados en esta





cláusula, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran. Al efecto, las partes acuerdan:

Por parte de "LA EMPRESA" a la "SHF", en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

A la atención de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

Asimismo, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, será el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato, de manera coordinada con el servidor público indicado en el párrafo anterior.

Por parte de la "SHF" a "LA EMPRESA", en \_\_\_\_\_.

A la atención del \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

Cualquier cambio de domicilio, denominación social o datos de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes que efectúe "LA EMPRESA" o "SHF" para efectos de facturación y demás aspectos legales deberá ser notificado a la otra parte dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se efectuó.

**DÉCIMA SEGUNDA.** "LA EMPRESA" no podrá traspasar o ceder total o parcialmente la materia de este contrato. Se exceptúan de lo anterior, los derechos de cobro derivados de este instrumento, previa conformidad de la "SHF" dada por escrito.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, "SHF" manifiesta desde ahora su conformidad para que "LA EMPRESA", únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en los términos de la normatividad relativa y aplicable.

**DÉCIMA TERCERA.** "LA EMPRESA" reconoce que la información y documentación que la "SHF" le proporcione propiedad de "SHF", así como los datos y resultados obtenidos de "LOS SERVICIOS", son confidenciales y/o reservados; por tal razón, "LA EMPRESA" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad y/o reserva toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la "SHF" y cualquier otro tercero, para la realización y prestación de "LOS SERVICIOS", así como los resultados y/o productos derivados de su ejecución. Por lo que deberá mantener el secreto profesional a que está obligada "LA EMPRESA" por el desarrollo de "LOS SERVICIOS".

"LA EMPRESA" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reserva que le brinde "SHF" únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido, divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de la "SHF", y en términos de la legislación aplicable.

"LA EMPRESA" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de la "SHF", y cualquier otro tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.





A la terminación o rescisión de este contrato, "LA EMPRESA" se obliga a devolver a la "SHF", toda la información obtenida y/o generada para la realización de "LOS SERVICIOS", así como a entregar los productos derivados de su ejecución, en los términos y condiciones que se describen en el anexo "A" del presente instrumento, en el entendido que la misma no sea información confidencial de "LA EMPRESA" o que la entrega de la misma no implique violación por parte de "LA EMPRESA" a obligaciones de confidencialidad o de protección de datos personales de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

La obligación de confidencialidad a cargo de "LA EMPRESA" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, en términos de las disposiciones legales aplicables.

"LA EMPRESA" y su personal no podrán reproducir, alterar, transmitir o comercializar la información o los códigos que la "SHF" le proporcione, a efecto de llevar a cabo cualquier actividad que no se comprenda en la prestación de "LOS SERVICIOS". En caso de incumplimiento de esta obligación, "LA EMPRESA" atenderá a la responsabilidad civil, penal, administrativa y demás que resulten en su contra en términos de la normatividad aplicable.

"LA EMPRESA" deberá considerar en todo momento que la información que "SHF" le proporcione para la prestación de "LOS SERVICIOS", por sí o través del o los terceros que al efecto designe, está en su caso clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones que de ella emanen; o que se encuentra regulada por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, o que se encuentra protegida por el secreto regulado por el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen; por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información; por lo que "LA EMPRESA" no podrá otorgar un uso distinto a la misma, diferente al objeto de este contrato; siendo responsable además, por la violación de las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos y disposiciones jurídicas.

Las partes convienen en que para efectos de la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA EMPRESA" será el responsable en caso de que se infrinjan patentes, marcas, licencias, o que se viole cualquier otro derecho inherente a la propiedad intelectual, derivado o con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS" materia del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.** Las partes convienen que, en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y del Código Federal de Procedimientos Civiles, y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: la "SHF", en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, y "LA EMPRESA" en \_\_\_\_\_.







### Proyecto de Texto de Póliza de Fianza CUMPLIMIENTO

La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 279, 280, 283, y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo por propio derecho.

ANTE: Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Para garantizar por \_\_\_\_\_, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_; con domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que \_\_\_\_\_, asumió con motivo del contrato de prestación de servicios celebrado con la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_; comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de los servicios materia de contratación; la correcta y puntual prestación de los servicios materia del referido contrato; la devolución de la cantidad que la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, le haya cubierto; así como los intereses que en este caso se genere; el reembolso de los gastos en que incurra la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en caso de que rechace parte o la totalidad de los servicios materia de contratación por no cumplir con las características y especificaciones que se contienen en el anexo "A" del mismo; el pago de las cantidades que resulten conforme a lo pactado en las cláusulas del contrato, en especial, las que se establecen en sus cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Quinta, Sexta y Séptima; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de los servicios materia de contratación; o de cualquier otra responsabilidad en que \_\_\_\_\_, hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Esta póliza estará en vigor hasta 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha en que la "SHF" acepte la totalidad de los servicios materia de contratación y una vez que haya vencido la garantía a que hace referencia el inciso e) de la cláusula Segunda de este contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Esta institución afianzadora declara que: a) Esta fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato antes mencionado; b) En el caso de que se prorrogue el plazo o plazos establecidos para la prestación de los servicios a que se refiere esta fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo para tal efecto realizarse la modificación a la póliza de fianza; y c) Acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza.





**ANEXO “N”**

(Hoja con membrete del licitante)

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO,  
P r e s e n t e.**

**(Nombre del representante o apoderado legal)** en mi carácter de **(representante o apoderado legal)** de la empresa denominada \_\_\_\_\_, con Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_, en este acto y a efecto de dar cumplimiento a lo requerido en la Licitación Pública Nacional Mixta número 06820002-003-2019, relativa a la contratación de la “Administración y uso, a través de red conveniada, de los servicios de atención médica, quirúrgica, hospitalaria, odontológica y demás relacionados con ellos, para el personal analista, operativo y para los funcionarios que se encuentran considerados como enfermedades crónico degenerativas, pensionados y jubilados, así como sus beneficiarios”, **MANIFIESTO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

Los socios, accionistas y empleados de mi representada, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que, con la formalización del contrato antes señalado, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, de conformidad con señalador por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como por lo señalado en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente manifestación se hace teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del mismo ordenamiento, así como en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**PROTESTO LO NECESARIO**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del representante o apoderado legal  
de la persona moral)**







**Nota 1.** En caso de que el proveedor sea persona física, deberá ajustar el presente modelo en lo referente a su carácter y singularidad de la declaración.

**Nota 2.** El presente formato deberá ser reproducido por cada apoderado y/o representante legal que suscriba el contrato correspondiente, debiendo respetar su contenido y deberá presentarlo junto con el sobre cerrado que contenga sus proposiciones en los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas; o bien, junto con la documentación que le sea requerida en caso de una adjudicación directa.

